BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 18 de junio de 2003, por la que se regula para el año 2003 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. 15.278

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.283

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 15.283

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de junio de 2003, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita. 15.284

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15.284

Martes, 8 de julio de 2003 **Año XXV** **Número 129**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15.285

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15.285

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones y adaptaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 15.286

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Fútbol Sala. 15.294

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Bioeléctrica Jienense, SA, para instalar un planta bioeléctrica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Linares (Jaén). (**PP. 3089/2002**). 15.303

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 264/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 15.304

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 314/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 15.304

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/03, interpuesto por don Blas Alcaide García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 15.305

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 410/03.S.1.ª, interpuesto por doña Tania Romero López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.305

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 258/03-S.1.ª, interpuesto por ACS. Proyecto de Obras y Construcciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.305

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 154/03, interpuesto por doña Angela Romero Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 15.305

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/01-S.4.ª, interpuesto por doña Josefa Ramos Mora, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.306

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 241/03, interpuesto por don Francisco Porras Leal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 15.306

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1077/02-S.3.ª, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.306

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 443/03-S.1.ª, interpuesto por Neolivar, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.306

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 207/03, interpuesto por Bética de Energías, SA, y Compañía Subtropical de Perforaciones, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 15.307

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 15.307

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado Social. 15.307

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 15.307

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 15.308

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Alcohol). 15.308

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.308

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.308

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.308

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.309

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigrantes. 15.309

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 15.309

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigrantes. 15.309

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 15.310

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 900/2000. (**PD. 2550/2003**). 15.310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 286/02. (**PD. 2570/2003**). 15.310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 109/2002. (**PD. 2549/2003**). 15.311

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 15.311

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (**PD. 2580/2003**). 15.312

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 15.314

Resolucion de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (**PD. 2591/2003**). 15.314

Corrección de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la licitación de los expedientes: 2003/1924 (1-AA-1893-00-00-AM) y 2003/1937 (1-AA-1941-00-00-AM), (BOJA núm. 118, de 23.6.2003). (**PD. 2582/2003**). 15.315

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 2/2003). 15.315

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de edición, impresión y distribución de folleto dípticos, que se indica, declarado urgente. (**PD. 2577/2003**). 15.315

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de edición e impresión de diversas publicaciones, que se indica, declarado urgente. (**PD. 2576/2003**). 15.316

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia de la residencia escolar Carmen de Burgos dependiente de esta Delegación. (**PD. 2585/2003**). 15.317

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PD. 2569/2003). 15.317

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PD. 2568/2003). 15.318

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PD. 2567/2003). 15.318

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada Solar situado en la Avenida Pery Junquera y calle Arquitecto Torcuato Cayón, en San Fernando (Cádiz). (PP. 2575/2003). 15.319

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 23 de mayo de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 21 de mayo de 2003 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público procedimiento abierto, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de Explotación, Patronal y Redacción de Proyectos, Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud (Años 2003-2004). (PP. 2208/2003). 15.319

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de junio de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de Proyecto de Pantalanes para la flota náutico deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 2587/2003). 15.320

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección, sobre acuerdos de disolución de actas de disconformidad. 15.320

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 15.321

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 15.321

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 15.322

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 15.322

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 15.323

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la Resolución de 16 de mayo de 2003, por al que se autoriza la ejecución y declara la Utilidad Pública del proyecto así como su Addenda Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes, de la que es titular Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, SA, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2579/2003). 15.323

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la Resolución de 30 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ejecución y declara la Utilidad Pública del proyecto Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100, de la que es titular Enagás, SA, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2578/2003). 15.324

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere a don Manuel Márquez Betanzos, para que acredite la representación de la entidad Inmobiliaria El Palmerón, SL. 15.326

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación David, núm. 7779. (PP. 2385/2003). 15.326

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Variante de Cantoria en la carretera C-3325 (Almería). Clave: 03-AL-0220-2.0-0.0-EI. 15.326

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Jorge Robles Moreno, afectado por la obra clave: A4.321.784/2111. Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 15.326

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don José Garrocho Garrocho, afectado por la obra clave: A4.321.784/2111. Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 15.326

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 13 de mayo de 2003, dirigida a don Manuel Mateo Méndez, sobre expediente RC-HU-38-AR, de Arrendamiento. 15.327

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la campaña de comercialización que se cita. 15.327

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan. 15.327

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 15.328

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 15.328

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 15.329

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Anuncio de nombramientos. (PP. 2375/2003). 15.367

Anuncio de nombramiento. (PP. 2392/2003). 15.367

Anuncio de nombramiento. (PP. 2391/2003). 15.367

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1321/2003). 15.368

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1316/2003). 15.368

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 18 de junio de 2003, por la que se regula para el año 2003 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

P R E A M B U L O

La sociedad actual está experimentando una profunda evolución tecnológica que ha motivado que estemos viviendo, al día de hoy, el desarrollo de un nuevo orden social basado en las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y que ha sido denominado como la Sociedad de la Información o del Conocimiento.

En este sentido, la creciente demanda social de acceso a dichas tecnologías ha llevado a la Junta de Andalucía a poner en marcha actuaciones que tengan como objeto la incorporación e integración efectiva de nuestra Comunidad Autónoma en la Sociedad de la Información, aprovechando, de este modo, las potencialidades de estas tecnologías en beneficio de toda la sociedad andaluza.

Para ello, el Gobierno Andaluz consciente de la necesidad de articular medidas de actuación que den respuesta a dicha situación, ha aprobado el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, en el que se establece, dentro de la sección 2.ª del Capítulo V, ayudas dirigidas a la Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

Con estos antecedentes, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el marco de las competencias que atribuye al Servicio Andaluz de Empleo la Ley de 4/2002, de 16 de diciembre, de creación de dicho Servicio Público y en desarrollo de los acuerdos adoptados, en materia de la Sociedad del Conocimiento, con los Agentes sociales y económicos en el V Acuerdo de Concertación Social, dicta la presente Orden por la que se regula un procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la realización de actuaciones innovadoras que tengan como objetivo facilitar la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

A través de dichas ayudas públicas se pretende dar respuesta a las necesidades de formación existentes en el ámbito de las nuevas tecnologías, consiguiendo mayores niveles de capacitación que permitan el acceso a los nuevos empleos generados en la nueva economía. Destacándose, entre las mismas, la concesión de ayudas que, siguiendo un criterio de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, tienen como objeto la elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional para su posterior uso y difusión a través de internet, lo que incidirá en la modernización y mejora del sistema de la formación profesional ocupacional, así como el desarrollo de acciones de cualificación profesional a través de la Teleformación.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, visto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvención y ayudas públicas para la Administración de la Junta de Andalucía y previa consulta al Consejo Andaluz de la Formación Profesional Ocupacional,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de proyectos innovadores que faciliten la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No obstante, quedan excluidos de la condición de beneficiario de estas ayudas las empresas, con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas, que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 3. Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. La presente Orden establece las siguientes modalidades de ayudas:

a) Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional, para su uso y difusión a través de internet.

b) Realización de acciones formativas, a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia.

2. La cuantía de las ayudas reguladas en esta Orden podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto aprobado para el desarrollo y ejecución de la actividad objeto de ayuda.

3. La concesión de ayuda estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

Se considerarán como gastos subvencionables en el marco del presente programa los siguientes:

1. Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad subvencionable, como los gastos del profesorado, de personal técnico y personal de coordinación y dirección de los proyectos, etc.

2. Gastos de medios y materiales didácticos, así como materiales de trabajo fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades.

3. Gastos de amortización de instalaciones y equipos y/o alquileres de los mismos sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda superar el 20% del coste total de la subvención.

El cálculo de estos gastos de amortización, a efectos de su imputación a la subvención, se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente para los cálculos de amortizaciones a efectos fiscales, debiendo ajustarse el beneficiario, en todo caso, a los principios y normas contables que sean de aplicación.

4. Otros gastos de funcionamiento tales como costes de suministros, coste de seguro de alumnos y costes de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionable.

Artículo 5. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo normalizado que se adjunta como anexo a la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas para el año en curso será un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

3. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

3.1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

- Si se trata de persona física: Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Si se trata de persona jurídica: Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y de los Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante.
- Memoria descriptiva de experiencias previas de la entidad solicitante en el ámbito de la formación a distancia y semipresencial, y en la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.2. Documentación técnica de los proyectos:

Memoria descriptiva del proyecto técnico en la que se recogerá la siguiente información:

- Denominación del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Finalidad del proyecto.
- Ambito Geográfico del proyecto.
- Acciones de Prospección realizadas que justifiquen el proyecto solicitado.
- Previsiones de resultados en la ejecución del proyecto.
- Sistema de evaluación de resultados.
- Descripción del colectivo beneficiario.
- Descripción del equipo de trabajo.
- Planning del proyecto a ejecutar.
- Coste del proyecto debidamente desglosado por conceptos.

3.3. Otra documentación a aportar:

- Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.
- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

4. El beneficiario de las ayudas establecidas en la presente Orden está obligado a comunicar a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 6. Subsanación y mejora de las solicitudes.

La Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, examinará que las solicitudes y documentación presentadas se han realizado de conformidad con lo establecido en la presente Orden, procediendo, en caso contrario, a requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo dictará y notificará la Resolución procedente, actuando por delegación del titular de la Consejería, en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo que establece el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 8. Pago y justificación de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará en la forma y condiciones establecidas en la Resolución de la concesión, pudiéndose tramitar como pago en concepto de anticipo hasta el 75% de la subvención concedida. El resto de la subvención se abonará una vez justificado el importe total de los gastos realizados para la acción objeto de la subvención.

A los efectos de justificación y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos para dichas finalidades, el beneficiario en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, deberá presentar ante la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional la documentación y facturas acreditativas de la ejecución de la inversión total aprobada en el proyecto objeto de subvención.

Artículo 9. Criterios de selección de las acciones formativas y de los Proyectos técnicos.

La valoración de las solicitudes para el desarrollo de las acciones formativas y de los proyectos técnicos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

1. Desarrollo de proyectos pilotos relativos a implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que destaquen por su capacidad de transferibilidad y adaptabilidad en los diversos ámbitos de actuación de la formación profesional ocupacional.

2. Desarrollo de acciones formativas innovadoras que tengan como finalidad la generación de conocimientos que faciliten el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y que den respuesta a las demandas de cualificación profesional existente en dicha materia.

3. El porcentaje de compromiso de contratación laboral de los alumnos participantes en el caso de realización de las acciones formativas de tipo semipresencial o a distancia.

4. Las acciones formativas que prevean la realización de prácticas profesionales.

5. El grado de inserción laboral de los alumnos formados por el beneficiario en la realización de otros proyectos de formación profesional ocupacional.

6. Estar en posesión de Certificado de implantación de sistema de calidad en el desarrollo de acciones formativas y otros.

Artículo 10. Concurrencia de ayudas.

El importe de las ayudas concedidas para el desarrollo de acciones formativas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sea superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Revisión y minoración de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

2. Justificar ante la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional la realización de las acciones y actividad objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Aquellas otras que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 13. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, a través de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control, establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. En el supuesto contemplado en el artículo 10 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 14. Seguros de alumnos.

1. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas, así como a la fase de prácticas profesionales en empresas que se pudieran realizar.

Si el aseguramiento se efectúa a través del Régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Por el contrario, si el aseguramiento del riesgo de accidente se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente: 12.020,24 euros.
- Invalidez permanente: 12.020,24 euros.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el alumno: 30.050,61 euros.

2. En todo caso, se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Artículo 15. Publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden deberán manifestar de modo expreso la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo como organismo adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas o Proyectos técnicos requieran. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/97, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), modificado por el Decreto 126/2002 de 17 de abril (BOJA núm. 49).

Artículo 16. Sometimiento a los órganos de control.

Los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la documentación original de las actuaciones desarrolladas a disposición de los órganos de gestión y control competentes. Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO ANEXO

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN		DNI / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI
CARGO	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO

MODALIDAD

☐ Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional para su uso y difusión a través de Internet

☐ Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia

DENOMINACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO		DNI
CARGO	TELÉFONO	FAX
PRESUPUESTO TOTAL €	IMPORTE SOLICITADO €	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)

Ver REVERSO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El solicitante **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

1.- Conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones de Formación Profesional Ocupacional establecidas en la Orden reseñada y se compromete a su cumplimiento.

2.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

3.- ☐ No ha recibido ni solicitado para la misma actividad ninguna ayuda procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Ha recibido o tiene solicitadas para la misma actividad las siguientes ayudas:

Organismo	Programa	Fecha solicitud o concesión	Importe solicitado o concedido

SOLICITA sea concedida la ayuda interesada.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000941

REVERSO ANEXO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ DNI del/de la solicitante, persona física.
- ☐ Tarjeta de identificación fiscal del solicitante, persona jurídica.
- ☐ DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación.
- ☐ Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ☐ Memoria descriptiva de experiencias previas de la entidad solicitante en el ámbito de la formación a distancia y semipresencial y en la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- ☐ Memoria descriptiva del proyecto técnico, incluyendo la información/datos contenidos en la orden reguladora arriba reseñada.
- ☐ Otra/s (especificar): .....

.....

.....

000941

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 13 de mayo de 2003 (BOJA núm. 100, de 28 de mayo), al funcionario que se indica en el citado Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de este último, en el plazo de 2 meses contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

A N E X O

DNI: 24.104.606.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Vílchez.
Nombre: Manuel.
Código puesto trabajo: 683710.
Denominación puesto de trabajo: Servicio de Consumo.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Consejería: Gobernación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80 de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de marzo de 2003, y corregido en BOJA núm. 90 de 14 de mayo, para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 13.709.929.
Primer apellido: Cobol.
Segundo apellido: Abascal.
Nombre: Norberto.
CPT: 12910.
Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.
Centro destino: D.P. Cádiz.
Centro directivo: D.P. Cádiz.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 24 de febrero de 2003, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, la cual fue publicada en el BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003. Dicha Orden preveía, en su base duodécima, que el citado concurso debería resolverse en el plazo de cuatro meses, aunque se contemplaba la posibilidad de su prórroga en caso de circunstancias justificadas.

Por ello, debido al elevado número de solicitudes recibidas y plazas convocadas, y al objeto de que las correspondientes Comisiones de Valoración dispongan del tiempo adecuado para proceder a su análisis, así como resolver sobre las alegaciones a la lista provisional de adjudicatarios, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la correspondiente convocatoria.

Así, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar, por un período de dos meses, el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería de Agricultura y Pesca convocado por Orden de 24 de febrero de 2003.

Sevilla, 26 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Coordinador Asesoría Médica.
Código: 6616410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.

Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
Area relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX - 12.135,12.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 2.
Titulación: Ldo. Medicina.
Otras características:
Méritos específicos.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar en núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Museo Bellas Artes.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1548310.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Museística.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX-14.127,48.
Experiencia: 3.
Otras características: Conserv. Museos.

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro

del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Bienes Culturales.
Código: 1501310.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Gestión Cultural.
Nivel Comp. Destino: 27.
Complemento específico: XXXX-14.127,48.
Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones y adaptaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 43 de 5 de marzo de 2003.

Entidades deportivas inscritas:

- 11610. Club de Tiro con Armas de Avancarga e Históricas Tercios Morados de Sevilla. Sevilla.
- 11611. C.D. Salvamento Córdoba Rojo Alfa. Montilla. Córdoba.
- 11612. C.D. Pero XII. Torreperogil. Jaén.
- 11613. C.D. Hípico Ángel Peralta. Torredonjimeno. Jaén.
- 11614. C.D. Lauro. Alhaurín de la Torre. Málaga.
- 11615. C.D. Alkorte. Tomares. Sevilla.
- 11616. C.D. Gestysport Marmolejo. Marmolejo. Jaén.
- 11617. C.D. Chopa Salvamento. Huelva.
- 11618. C.D. Tres Carabelas. Huelva.
- 11619. C.D. Siete Cumbres. Sevilla.
- 11620. APA Colegio Santa María de Guadalupe. Córdoba.
- 11621. C.D. de Petanca Villarense. Villa del Río. Córdoba.
- 11622. Sevilla Hockey Club. Sevilla.
- 11623. C.D. Padel Sevilla. Sevilla.
- 11624. C.D. Colegio San Jacinto. Sevilla.
- 11625. C.D. Colegio Santa Clara. Cazalla de la Sierra. Sevilla.
- 11626. C.D. Motor Club Alcaudete. Alcaudete. Jaén.
- 11627. C.D. Labradores de Salvamento. Málaga.
- 11628. C.D. Salvamento Almería. Almería.
- 11629. C.D. Terranova Salvamento. Málaga.
- 11630. C.D. C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero. Humilladero. Málaga.
- 11631. C.D. Escolar El Álamo. Cortes de la Frontera. Málaga.
- 11632. C.D. Salvamento Plus. Málaga.
- 11633. C.D. Tiburones de Málaga. Málaga.
- 11634. C.D. Tenis Gelves. Gelves. Sevilla.
- 11635. C.D. Las Golondrinas. Sevilla.
- 11636. Club Hípico de Jerez. Jerez de la Frontera. Cádiz.
- 11637. C.D. Amigos del Deporte Balompédico. Granada.
- 11638. C.D. de Caza Los Palomares. Almería.
- 11639. Asoc. Amanecer Refugiados Asilados. Almería.
- 11640. Colegio Ntra. Sra. de Las Mercedes. Sevilla.
- 11641. C.D. Contacto Fuente Palmera Matsumura Seito. Palma del Río. Córdoba.
- 11642. C.D. 9 de Octubre. El Puerto de Santa María. Cádiz.
- 11643. Asoc. Sociocultural Alquería de la Encina. Albolote. Granada.

– 11644. C.D. Los Cuates. Las Gabias. Granada.
– 11645. C.D. Uribe. Las Gabias. Granada.
– 11646. C.D. Alhamadrid. Alhama de Granada. Granada.
– 11647. C.D. Ciclista de Montefrío. Montefrío. Granada.
– 11648. Club Hípico Deportivo Mar Azul. El Ejido. Almería.
– 11649. C.D. Los Demonios. Málaga.
– 11650. C.D. César Barrios. Lepe. Huelva.
– 11651. C.D. Atletismo Los Voluntariosos. Arcos de la Frontera. Cádiz.
– 11652. Club Balonmano Benamocarra. Benamocarra. Málaga.
– 11653. C.D. C.E.I.P. El Morche. Torrox. Málaga.
– 11654. C.D. C.E.I.P. La Paloma. Benalmádena. Málaga.
– 11655. C.D. Cinegético El Lugar. Alhaurín el Grande. Málaga.
– 11656. C.D. Buceo Puerto de Málaga. Málaga.
– 11657. C.D. Cervantes de Fuengirola. Fuengirola. Málaga.
– 11658. C.D. Genaro Rincón. Vélez–Málaga. Málaga.
– 11659. C.D. Los Álamos de Torremolinos. Torremolinos. Málaga.
– 11660. C.D. Victoria 12 – Benamejí F.S. Benamejí. Córdoba.
– 11661. C.D. Los Piratas de Marbella. Marbella. Málaga.
– 11662. C.D. Balonmano Gádor. Gádor. Almería.
– 11663. C.D. Senderismo El Camaleón. Puerto Real. Cádiz.
– 11664. C.D. Colegio Pedagogo García Navarro. Córdoba.
– 11665. C.D. Colegio Borbolla. Sevilla.
– 11666. C.D. Ajedrez Abdera. Adra. Almería.
– 11667. Club Padel Rota. Rota. Cádiz.
– 11668. C.D. Ecuestre de Posadas. Posadas. Córdoba.
– 11669. C.D. Lucha Híspalis. Alcalá de Guadaíra. Sevilla.
– 11670. C.D. de Orientación Jorge Guillén. Málaga.
– 11671. Club de Bogadores de Rincón de la Victoria. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 11672. C.D. Radikal Bike Racing. Estepona. Málaga.
– 11673. C.D. La Granja de Alhaurín. Alhaurín de la Torre. Málaga.
– 11674. Club de Fondo La Cabria. Linares. Jaén.
– 11675. C.D. Colombófilo Novo Santi Petri. Chiclana de la Frontera. Cádiz.
– 11676. C.D. La Cartuja de Jerez. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 11677. C.D. Compañía de María de Puente Genil. Puente Genil. Córdoba.
– 11678. C.D. Mar del Plata. Sevilla.
– 11679. C.D. Voley Doñana. Almonte. Huelva.
– 11680. C.D. Acuonuba. Huelva.
– 11681. C.D. Regolas Espada. Dos Hermanas. Sevilla.
– 11682. APA Al Andalus. Los Barrios. Cádiz.
– 11683. C.D. Paraíso del Sol. Málaga. Málaga.
– 11684. AMPA del Colegio Ntra. Sra. de las Montañas. Villamartín. Cádiz.
– 11685. AMPA C.P. Reyes Católicos de Cádiz. Cádiz.
– 11686. C.D. Jardín de Málaga. Málaga.
– 11687. Club Hípico Valverdeño. Valverde del Camino. Huelva.
– 11688. C.D. San Bartolomé Mtb. San Bartolomé de La Torre. Huelva.
– 11689. Club de Golf Siglo XXI. Huelva.
– 11690. C.D. Ubeda 2002. Ubeda. Jaén.
– 11691. C.D. de Vela, Piragüismo y Kayak La Cachucha. Puerto Real. Cádiz.
– 11692. C.D. Fundi–O. Cádiz.
– 11693. Club de Pesca Deportiva Majaceite. Algar. Cádiz.
– 11694. C.D. Santiago Acosta. Mengíbar. Jaén.
– 11695. C.D. Billar Almonte. Almonte. Huelva.
– 11696. C.D. Colegio Público La Raza. Sevilla.
– 11697. C.D. Colegio Consolación. Dos Hermanas. Sevilla.
– 11698. C.D. Bobadilla Veteranos. Alcaudete. Jaén.
– 11699. C.D. Subparke. Níjar. Almería.
– 11700. Club Cultural y Marítimo Garrucha. Garrucha. Almería.
– 11701. C.D. Hípico Astigi. Ecija. Sevilla.
– 11702. C.D. Petanca Salobreña. Salobreña. Granada.
– 11703. Club de Senderismo El Bastón. Albolote. Granada.
– 11704. C.D. de Aeróbic Fitness Neos. Jaén.
– 11705. C.D. Altiplano. Huéscar. Granada.
– 11706. C.D. Marbella Sport. Marbella. Málaga.
– 11707. C.D. Malagueño de Iaido, Jodo. Málaga.
– 11708. C.D. Silvestrísimo El Colorín de Montilla. Montilla. Córdoba.
– 11709. C.F. Paymogo. Paymogo. Huelva.
– 11710. C.D. Karakorum Aventura. Huelva.
– 11711. C.D. Boabdil. Granada.
– 11712. C.D. Antequera F.S. Antequera. Málaga.
– 11713. C.D. Sol y Nieve. Granada.
– 11714. C.D. Matadores Airsoft. El Puerto de Santa María. Cádiz.
– 11715. C.D. de Caza Los Cojayeros. Vícar. Almería.
– 11716. C.D. Déjate Cae – Campo de Gibraltar. Algeciras. Cádiz.
– 11717. C.D. Moto Club Las Tres Pata. San Roque. Cádiz.
– 11718. C.D. Dulce Nombre Bellavista. Sevilla.
– 11719. C.D. de Montaña Chamaeleo. Rota. Cádiz.
– 11720. AA.VV. El Buen Pastor. Puerto Real. Cádiz.
– 11721. C.D. Squash Bailén. Bailén. Jaén.
– 11722. C.D. Hípico Santa María. El Ejido. Almería.
– 11723. C.D. La Pituca. Utrera. Sevilla.
– 11724. C.D. La Zarrizuela. Frigiliana. Málaga.
– 11725. Asoc. Juvenil Círculo Cultural Miguel Hernández. Trigueros. Huelva.
– 11726. C.D. Te Huelen Los Pies. Valverde del Camino. Huelva.
– 11727. C.D. Automodelismo T.T. de Pilas. Pilas. Sevilla.
– 11728. C.D. Atletismo de Tolox José García. Tolox. Málaga.
– 11729. C.D. de Fútbol Al–Andalus Maracena. Maracena. Granada.
– 11730. Club de Petanca San Sebastián Las Gabias. Las Gabias. Granada.
– 11731. C.D. Club de Campo Canto Grande. Granada.
– 11732. C.D. Sueños de Invierno. Guadix. Granada.
– 11733. C.D. Padel Dos Hermanas. Dos Hermanas. Sevilla.
– 11734. C.D. Dab. Roquetas de Mar. Almería.
– 11735. C.D. Peña Madridista Villa de Gádor. Gádor. Almería.
– 11736. C.D. Playas de Almería. Almería.
– 11737. C.D. Coroco. Vera. Almería.
– 11738. C.D. Ornitológico Virgen de la Fuensanta. Alcaudete. Jaén.
– 11739. C.D. Aeróbico de Paterna. Paterna de Rivera. Cádiz.
– 11740. C.D. Victoria de Fútbol Sala Femenino. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 11741. C.D. Sports & Contact. Dos Hermanas. Sevilla.
– 11742. C.D. Andarax de Pesca. Pechina. Almería.
– 11743. C.D. Ajedrez Mairena. Mairena del Alcor. Sevilla.
– 11744. Asoc. Movimiento Por La Paz, El Desarme y La Libertad – Granada.
– 11745. C.D. Hípica Linense Gran Sur. La Línea de la Concepción. Cádiz.
– 11746. C.D. Amigos de la Petanca de Jaén. Jaén.
– 11747. C.D. Aquasub. Granada.
– 11748. C.D. Sarolepe. Lepe. Huelva.
– 11749. APA del Colegio Público Reggio. Puerto Real. Cádiz.
– 11750. C.D. Dochang Hapkido de Camas. Camas. Sevilla.
– 11751. C.D. Navegantes Solitarios del Sur. Sevilla.
– 11752. C.D. Namaste. Lucena del Puerto. Huelva.
– 11753. C.D. Triana de Trigueros. Trigueros. Huelva.

– 11754. C.D. Mangueta Sub. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.
– 11755. Asoc. Juvenil Submarinistas en Acción. Puerto Real. Cádiz.
– 11756. C.D. Motocross Tarifa. Tarifa. Cádiz.
– 11757. Libra Bowling Club. Puerto Real. Cádiz.
– 11758. C.D. Pub Mora. Coria del Río. Sevilla.
– 11759. C.D. El Tropezón del Mulo. Puente–Genil. Córdoba.
– 11760. C.D. Cerreño de Pesca Deportiva. El Cerro de Andévalo. Huelva.
– 11761. C.D. de Pesca Murgis. El Ejido. Almería.
– 11762. C.D. Ecuestre La Vega. Tarifa. Cádiz.
– 11763. C.D. Almensilla United. Almensilla. Sevilla.
– 11764. C.D. Spiribol Granada. Granada.
– 11765. C.D. León. Granada.
– 11766. C.D. Altaduna. Roquetas de Mar. Almería.
– 11767. Asoc. Para El Desarrollo Rural de la Sierra de Segura. Orcera. Jaén.
– 11768. C.D. Iniciativas de Deporte Social (Ideso). Córdoba.
– 11769. C.D. de Porteros y Fútbol Base 2001. Huelva.
– 11770. C.D. Nuevo Estilo. Fuengirola. Málaga.
– 11771. APA del Colegio Sagrada Familia El Monte. Málaga.
– 11772. C.D. La Cambala. Villatorres. Jaén.
– 11773. C.D. Centro Ecuestre Epona. Carmona. Sevilla.
– 11774. C.D. Aladino. Córdoba.
– 11775. Club de Caza Fuencubierta. La Carlota. Córdoba.
– 11776. C.D. de la Petanca El Tempranillo. Badolatosa. Sevilla.
– 11777. C.D. Mingorance Lepe. Lepe. Huelva.
– 11778. C.D. Jesús Cautivo. Sevilla.
– 11779. C.D. Las Garzas. Cazalla de la Sierra. Sevilla.
– 11780. C.D. IES Virgen del Mar. Adra. Almería.
– 11781. Asoc. de Mujeres Bello Amanecer. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.
– 11782. C.D. Las Dagas de Pedrera. Pedrera. Sevilla.
– 11783. Club Atletismo Brenes. Brenes. Sevilla.
– 11784. Club de Tenis Puente Genil. Puente–Genil. Córdoba.
– 11785. C.D. Belmez Tenis de Mesa. Belmez. Córdoba.
– 11786. C.D. Andarinas. Las Gabias. Granada.
– 11787. C.D. El Carriolo. Granada.
– 11788. C.D. Los Últimos. Las Gabias. Granada.
– 11789. C.D. Nevada 2003. Granada.
– 11790. C.D. Off–Road Costa Tropical. Almuñécar. Granada.
– 11791. C.D. de Pesca Bass Lucio. Ubeda. Jaén.
– 11792. Asoc. Cultural y Recreativa de Bomberos de Almería. Almería.
– 11793. Asoc. de Familiares de Alzheimer de Sanlúcar y Chipiona (Afa–Enalsa). Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.
– 11794. C.D. Olimpus de Torreblanca. Sevilla.
– 11795. C.D. Square. Sevilla.
– 11796. C.D. Las Sombras del 2001–El Mármol. Rus. Jaén.
– 11797. C.D. Natación Montoro. Montoro. Córdoba.
– 11798. C.D. Tritón Costa Tropical. Almuñécar. Granada.
– 11799. Club Náutico Linense Mar de Levante. La Línea de la Concepción. Cádiz.
– 11800. Linares Racing Club. Linares. Jaén.
– 11801. APA José Calderón. Málaga.
– 11802. C.D. Actividades Náuticas Río Verde. Marbella. Málaga.
– 11803. C.D. Sirio. Cártama. Málaga.
– 11804. C.D. Baloncesto Femenino Málaga. Málaga.
– 11805. C.D. de Karate Ippon (Cdki). Alhama de Granada. Granada.
– 11806. C.D. El Cruce. Marmolejo. Jaén.
– 11807. C.D. Moto Club Jayena. Jayena. Granada.
– 11808. C.D. Huarte de San Juan. Linares. Jaén.
– 11809. C.D. Escudería Villacor. Villaviciosa de Córdoba. Córdoba.
– 11810. C.D. Moto Club Nerva. Nerva. Huelva.
– 11811. C.D. Río Odiel. Huelva.
– 11812. C.D. Supermercados Aguilar. Priego de Córdoba. Córdoba.
– 11813. C.D. Silvestrista Jilguera Joya. Córdoba.
– 11814. C.D. La Costa Golf. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 11815. Club de Dominó El 5–6. Vélez–Málaga. Málaga.
– 11816. La Rosaleda Club de Dominó. Málaga.
– 11817. Club de Dominó Río Granadillas. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 11818. Club de Dominó Iglus. Málaga.
– 11819. C.D. Palmares. Huelva.
– 11820. Club de Buceo Malaka. Málaga.
– 11821. Club de Tiro Axarquía. Vélez–Málaga. Málaga.
– 11822. C.D. Bowling Fuengirola. Fuengirola. Málaga.
– 11823. C.D. Magina Saludable. Bedmar y Garcíez. Jaén.
– 11824. C.D. Puente Génave U.D. Puente de Génave. Jaén.
– 11825. C.D. Remo y Piragüismo Cuevas. Cuevas del Almanzora. Almería.
– 11826. C.D. Costa Baria. Cuevas del Almanzora. Almería.
– 11827. C.D. Central. Almería.
– 11828. C.D. Fútbol Base Aljarafe. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
– 11829. C.D. Andaluz de Aikido Tomiki Shodokan. Málaga.
– 11830. C.D. Timbrado El Camarón. Coria del Río. Sevilla.
– 11831. C.D. de Caza Anafera. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 11832. C.D. Atlético Onubense F.S. Femenino. Huelva.
– 11833. C.D. Balonmano A.C.D. Universidad de Granada. Granada.
– 11834. C.D. Guadalcacín. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 11835. C.D. Sevislot Racing. Tomares. Sevilla.
– 11836. C.D. Bravos de San Pedro Béisbol Club. Marbella. Málaga.
– 11837. C.D. Tropical Extreme. Granada.
– 11838. C.D. La Sagra. Huéscar. Granada.
– 11839. C.D. Tenchi Ken. Santa Fe. Granada.
– 11840. C.D. Sankaku. Granada.
– 11841. C.D. Tenshu. Granada.
– 11842. Asoc. de Desarrollo Cultural Imaginación. Sevilla.
– 11843. C.F. Limpiasol. Algeciras. Cádiz.
– 11844. C.D. Al – Andalusurf. Cádiz.
– 11845. C.D. Iron Works. Conil de la Frontera. Cádiz.
– 11846. C.D. Dama de Picos. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 11847. C.D. Bridge Picos Horizonte. Huelva.
– 11848. Club de Tenis Bel–Air. Estepona. Málaga.
– 11849. C.D. Frontera Azul de Actividades Subacuáticas. Algeciras. Cádiz.
– 11850. C.D. Colegio Rincón Añoreta. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 11851. C.D. Padel Mazagón. Moguer. Huelva.
– 11852. C.D. International Players Club de Golf. Marbella. Málaga.
– 11853. C.D. Tenistas Malenos. Posadas. Córdoba.
– 11854. Asoc. de P. y M. de Alumnos/as «Educación y Futuro» en la Sección del Instituto «Vicente Núñez». Moriles. Córdoba.
– 11855. C.D. Niki's Troters. Sevilla.
– 11856. C.D. Punta Entinas. El Ejido. Almería.
– 11857. C.D. Rodrisma. Almería.
– 11858. C.D. La Alegría de El Carpio. El Carpio. Córdoba.
– 11859. C.D. Escudería Alora Racing. Alora. Málaga.
– 11860. C.D. Hst Racing. Olula del Río. Almería.
– 11861. C.D. Kick Boxing Thai Boxing Club. Baena. Córdoba.
– 11862. C.D. Moto Club Team Romero. Málaga.
– 11863. Sec. Dptva. de Acudex 40. Sevilla.
– 11864. AMPA Colegio Natalio Rivas. Huéscar. Granada.
– 11865. C.D. Petanca El Faro de Torre del Mar. Vélez–Málaga. Málaga.

– 11866. C.D. Los Marquesaos. Málaga.
– 11867. C.D. Windsurfistas Portuenses. El Puerto de Santa María. Cádiz.
– 11868. C.D. San Sebastián de Córdoba. Córdoba.
– 11869. C.D. Sphera. Málaga.
– 11870. C.D. Los Siete + Uno. Huétor–Tájar. Granada.
– 11871. C.D. Parapente Costa Tropical. Almuñécar. Granada.
– 11872. C.D. San Isidro del Guadalete. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 11873. C.D. Ajedrez Munda Peón Blanco. La Roda de Andalucía. Sevilla.
– 11874. C.D. Playa Canales. Pinos–Genil. Granada.
– 11875. Club Petanca Tercera Edad–Almuñécar. Almuñécar Granada.
– 11876. C.D. Padel Sur. Granada.
– 11877. C.D. Expomoto Club Granada. Granada.
– 11878. C.D. Recreativo Zaidín. Granada.
– 11879. C.D. Aguas Blancas. Quéntar. Granada.
– 11880. C.D. Yayyan Emporium Nuestros Partidos. Jaén.
– 11881. C.D. Inmafi. Fuente Palmera. Córdoba.
– 11882. C.D. Espeleo Deportivo Nivel–10. Padul. Granada.
– 11883. C.D. Módulo Cero. Córdoba.
– 11884. C.D. Kitesurfing Isla Cristina. Isla Cristina. Huelva.
– 11885. C.D. Quadtro X Quad. Lepe. Huelva.
– 11886. C.D. Andújar Deportes Minusválidos. Andújar. Jaén.
– 11887. C.D. Triunfo. Granada.
– 11888. Club de Vuelo Libre Ronda La Vieja. Ronda. Málaga.
– 11889. C.D. La Muela – Sierra de Líjar. Algodonales. Cádiz.
– 11890. Club de Actividades Subacuáticas Holoturia. Toma res. Sevilla.
– 11891. C.D. Moto Club Villalba. Villalba del Alcor. Huelva.
– 11892. C.D. Arco Atlántico. Huelva.
– 11893. C.D. Multideportivo Andalucía Aventura. Cartaya. Huelva.
– 11894. C.D. Natura Aventura. Marbella. Málaga.
– 11895. Asoc. Cronometradores Málaga. Málaga.
– 11896. C.D. Alimentación y Frutería Jesús. San Fernando. Cádiz.
– 11897. C.D. Taekwondo Gelves. Gelves. Sevilla.
– 11898. C.D. Tenis Humilladero. Humilladero. Málaga.
– 11899. C.D. Kiosco Luis Marín. Almería.
– 11900. C.D. de Pesca Iliturgitano. Andújar. Jaén.
– 11901. C.D. de Caza San Roque de Sufli. Tíjola. Almería.
– 11902. C.D. Ajedrez Ntra. Sra. de los Angeles. Isla–Cristina. Huelva.
– 11903. Club Ciclista La Alcolea. Trigueros. Huelva.
– 11904. C.D. Btt Puente Genil. Puente–Genil. Córdoba.
– 11905. C.D. Pajaril El Bordón. Jaén.
– 11906. Asoc. Granadina para la Lucha contra las enfermedades del Riñón (Alcer). Granada.
– 11907. C.D. Grupo Cicloturista Axarquía. Algarrobo. Málaga.
– 11908. Asoc. Senderista y Montañista del Pinsapar de Cubero. Málaga.
– 11909. C.D. El Suburbio. Almería.
– 11910. Club de Ajedrez Ubrique. Ubrique. Cádiz.
– 11911. C.D. Amigos del Lou Han y Choy Lee Fut. Ronda. Málaga.
– 11912. C.D. Peña Galguera Marmolejo. Marmolejo. Jaén.
– 11913. C.D. Peña Silvestrista Pajano en Mano. Córdoba.
– 11914. C.D. Virgen del Martirio. Ugíjar. Granada.
– 11915. C.D. Los de Siempre. Granada.
– 11916. C.D. Caballo Amigo Andalucía. Granada.
– 11917. Club Cazadores Benahavís. Benahavís. Málaga.
– 11918. C.D. Reclamo de la Barca de la Florida. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 11919. Asoc. de Padres y Madres Cantera Femenina Baloncesto Conquero. Huelva.
– 11920. Asoc. Cultural Club Canino Alfacan. Dos Hermanas. Sevilla.
– 11921 C.D. Yuk Chang. Ecija. Sevilla.
– 11922. C.D. Natación Cazalla. Cazalla de la Sierra. Sevilla.
– 11923. C.D. Jabal Faruc. Málaga.
– 11924. Asoc. Española Propietarios Renault. Málaga.
– 11925. Asoc. Salusport. Málaga.
– 11926. Asoc. Pensionistas y Jubilados La Sierrecilla. Humilladero. Málaga.
– 11927. Karmann Ghia Club. Málaga.
– 11928. Mercedes Benz Owners Club. Málaga.
– 11929. Lotus Club España. Málaga.
– 11930. Bentley Drivers Club. Málaga.
– 11931. Speed & Wheels Club. Estepona. Málaga.
– 11932. C.D. Loma Los Tres Cortijos. Benalmádena. Málaga.
– 11933. C.D. Km.8. Málaga.
– 11934. C.D. Malaka Practical Shooting Club. Alhaurín de la Torre. Málaga.
– 11935. C.D. Silvestrista El Criollo. Chipiona. Cádiz.
– 11936. C.D. Isub. Níjar. Almería.
– 11937. C.D. Motril Dh. Motril. Granada.
– 11938. C.D. Lora Gym. Lora del Río. Sevilla.
– 11939. C.D. Pacoaquino – Quemadero. Almería. Almería.
– 11940. C.D. Amigos del Caballo del Aljarafe. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
– 11941. Club de Ajedrez Alfiles. Lora del Río. Sevilla.
– 11942. C.D. Adea. Sevilla.
– 11943. Asoc. de Padres y Protectores de Minusválidos y Disminuidos Psíquicos Ntra. Sra. de la Esperanza. La Rambla. Córdoba.
– 11944. Asoc. Kalahari. Cádiz.
– 11945. Asoc. para el Desarrollo Rural Sierra Sur. Valdepeñas de Jaén. Jaén.
– 11946. C.D. Alzurge. Zurgena. Almería.
– 11947. C.D. El Moro. Cazalla de la Sierra. Sevilla.
– 11948. Club de Pesca El Turón. Ardales. Málaga.
– 11949. C.D. de Vela Cubillas. Granada.
– 11950. C.D. Boxing Icaro. Granada.
– 11951. C.D. Coliseo del Billar. Chiclana de la Frontera. Cádiz.
– 11952. C.D. Padel La Isleta. El Puerto de Santa María. Cádiz.
– 11953. C.D. Iliberis. Ogíjares. Granada.
– 11954. C.D. Triatlon Alcazaba. Málaga.
– 11955. C.D. Benalkayak. Benalmádena. Málaga.
– 11956. Asoc. Juvenil Club Juvenil Tancal. Sevilla.
– 11957. C.D. Trial Loja. Loja. Granada.
– 11958. C.D. Melilla. Sevilla.
– 11959. C.D. Camdentown. Málaga.
– 11960. C.D. Ole Padel. Córdoba.
– 11961. C.D. Joyride. Monachil. Granada.
– 11962. Asoc. de Mujeres Las Vistillas. Hueneja. Granada.
– 11963. C.D. La Peña de Baloncesto. Córdoba.
– 11964. Asoc. Juvenil El Xauco. Huelva.
– 11965. C.D. de Vela Trassierra. Córdoba.
– 11966. Asoc. Provincial de Mayores Vecinales de Granada. Granada.
– 11967. C.D. El Molino del Injertal. Almodóvar del Río. Córdoba.
– 11968. C.D. Leño de Calahonda. Motril. Granada.
– 11969. C.D. Sonimotril. Motril. Granada.
– 11970. C.D. Peña Veteranos La Herradura. Almuñécar. Granada.
– 11971. C.D. U.D. Posta. Motril. Granada.
– 11972. C.D. Escolar Principiantes. Motril. Granada.
– 11973. C.D. Inter Sport Bustos. Motril. Granada.
– 11974. C.D. Fútbol Playa 7.º Arte. Motril. Granada.
– 11975. C.D. Peña Tropicana. Motril. Granada.

– 11976. C.D. La Caña de Purchena. Purchena. Almería.
– 11977. C.D. Janoldo. Córdoba.
– 11978. C.D. Tiro con Arco de Fuente Palmera. Fuente Palmera. Córdoba.
– 11979. C.D. Open Beach. Almería. Almería.
– 11980. C.D. Motor Club Utrerano. Utrera. Sevilla.
– 11981. C.D. Bami Raqueta Club. Sevilla. Sevilla.
– 11982. C.D. Conistorsis. Trigueros. Huelva.
– 11983. C.D. de Escala La Fosforita. Belmez. Córdoba.
– 11984. C.D. Caminantes de Marbella. Marbella. Málaga.
– 11985. C.D. Ortiz de Zúñiga. Sevilla.
– 11986. C.D. Pajaril Ciudad de la Guardia. La Guardia de Jaén. Jaén.
– 11987. C.D. Cristo Pobre. Huelva.
– 11988. C.D. Colombófilo Rutense. Rute. Córdoba.
– 11989. C.D. Moto Club Correcaminos Mic Mic. Mengíbar. Jaén.
– 11990. C.D. El Giraldillo. Sevilla.
– 11991. Club de Tiro Salfharat. Puente de Génave. Jaén.
– 11992. C.D. Patinaje Salfharat. Puente de Génave. Jaén.
– 11993. C.D. Tenis de Mesa Salfharat. Puente de Génave. Jaén.
– 11994. C.D. Tomoe. Vegas del Genil. Granada.
– 11995. C.D. Baloncesto Guadix. Guadix. Granada.
– 11996. C.D. Motor Club Bonares. Bonares. Huelva.
– 11997. Club Ciclista Navalagrulla. Olvera. Cádiz.
– 11998. Club Ajedrez Campo de la Aviación. Cádiz.
– 11999. C.D. Tronko Motos. El Ejido. Almería.
– 12000. C.D. Atletismo de Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. Sevilla.
– 12001. C.D. Pure Adventure. Almería.
– 12002. C.D. de Caza Cuesta Alta. Huércal–Overa. Almería.
– 12003. C.D. Rugby Algeciras 1989. Algeciras. Cádiz.
– 12004. Club Polideportivo Bormujos. Bormujos. Sevilla.
– 12005. C.D. Karate Utrera. Utrera. Sevilla.
– 12006. C.D. Marea Sur. Utrera. Sevilla.
– 12007. C.D. de Caza y Tiro La Adelfa. Mojácar. Almería.
– 12008. C.D. Kick Boxing Alcides. Ecija. Sevilla.
– 12009. C.F. El Valle de Lucena. Lucena. Córdoba.
– 12010. Asoc. Club Slot de Huelva Acelera con Nosotros. Huelva.
– 12011. APA San Juan Bosco Fma del Colegio San Juan Bosco. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 12012. C.D. Malagueño de Pesca La Herrera. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 12013. C.D. Las Ericas Viator. Viator. Almería.
– 12014. Club Billar Peña Bética. Utrera. Sevilla.
– 12015. C.D. Los Nocturnos. Granada.
– 12016. C.D. Juegos de Sociedad Salfharat. Puente de Génave. Jaén.
– 12017. C.D. Garipolo. Aznalcóllar. Sevilla.
– 12018. C.D. Guadal Racing. Pizarra. Málaga.
– 12019. Club de Remo La Cala del Moral. Rincón de la Victoria. Málaga.
– 12020. C.D. Asoc. Peña Deportiva La Charca. Salobreña. Granada.
– 12021. C.D. El Puntal. Aljaraque. Huelva.
– 12022. Asoc. Andaluza Argentina And–Ar. Sevilla.
– 12023. C.D. Unibowling Jaén. Linares. Jaén.
– 12024. C.D. Santo Domingo. Chiclana de la Frontera. Cádiz.
– 12025. C.D. Cultural y Recreativo Forever. Málaga.
– 12026. C.D. de Pesca Chucena. Chucena. Huelva.
– 12027. C.D. Aslahu. Huelva.
– 12028. C.D. Fuentes Claras. Aznalcóllar. Sevilla.
– 12029. Manzanilla C.F. Manzanilla. Huelva.
– 12030. Doñana C.D. de Vela. Almonte. Huelva.
– 12031. C.D. Aula Hípica Baezana. Baeza. Jaén.
– 12032. C.D. Ciclista Calañas. Calañas. Huelva.
– 12033. C.D. El Agüita. Zufre. Huelva.
– 12034. C.D. Chapines. Linares. Jaén.
– 12035. Asoc. Síndrome de Down de Córdoba Sec.Dptva. Córdoba.
– 12036. C.D. Beznar. Granada.
– 12037. Club de Montaña Las Gabias. Las Gabias. Granada.
– 12038. Club Colombófilo Guadaíra. Alcalá de Guadaíra. Sevilla.
– 12039. C.D. de Caza El Paletón. Huércal–Overa. Almería.
– 12040. C.D. de Caza El Cuadrado. Castro del Río. Córdoba.
– 12041. C.D. Aspacom. Morón de la Frontera. Sevilla.
– 12042. Asoc. Deportiva Cultural Bulfitness. Bollullos Par del Condado. Huelva.
– 12043. C.D. Pajaril Isleña. Isla Cristina. Huelva.
– 12044. APA del C.P. Neill. Málaga.
– 12045. C.D. Motojaque. Montejaque. Málaga.
– 12046. C.D. Andrés Bernáldez. Los Palacios y Villafranca. Sevilla.
– 12047. C.D. de Pesca El Coronil. El Coronil. Sevilla.
– 12048. C.D. Moto Club Arrevientacincha. San Sebastián de los Ballesteros. Córdoba.
– 12049. C.D. Moronevada. Morón de la Frontera. Sevilla.
– 12050. C.E.I.P. San Bernardo Club Deportivo. Almería.
– 12051. Club Natación Pozoblanco. Pozoblanco. Córdoba.
– 12052. C.D. Galguero Sadunia. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 12053. C.D. Galguero Sherry. Jerez de la Frontera. Cádiz.
– 12054. C.D. Columbicultura Ierenna. Gerena. Sevilla.
– 12055. El Anverso Club de Baloncesto. Sevilla.
– 12056. C.D.Galguero La Campiña. Arcos de la Frontera. Cádiz.
– 12057. C.D. Esquí Sierra Nevada. Monachil. Granada.

Entidades Deportivas que han cambiado de denominación:

– Club Ciclista Fermín Chorro (núm. de inscripción 118), pasa a denominarse C.D. Fermín Chorro (Peña Manuel Beltrán), de Jaén.

– Club Atlético Alameda (núm. de inscripción 737), pasa a denominarse C.F. Alameda, de Alameda (Málaga).

– Club Juventud Esgrima (núm. de inscripción 2128), pasa a denominarse Club Esgrima de Málaga, de Málaga.

– C.D. Andújar F.S. (núm. de inscripción 2976), pasa a denominarse C.D. Paralelo Andújar, de Andújar (Jaén).

– Asoc. Tenis de Mesa San Cristóbal (núm. de inscripción 3777), pasa a denominarse C.D. Faro de Mazagón San Cristóbal de Tenis de Mesa, de Moguer (Huelva).

– Club de Tiro Virgen de la Cabeza de Andújar (núm. de inscripción 4899), pasa a denominarse Sdad. de Cazadores Club de Tiro y Caza Virgen de la Cabeza de Andújar, de Andújar (Jaén).

– Club Gimnasia Rítmica Chiclana (núm. de inscripción 5527), pasa a denominarse Club Gimnasia Chiclana, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

– Club Universitario Océano (núm. de inscripción 6035), pasa a denominarse C.D. Océano de Sevilla.

– Club de Remo Bahía (núm. de inscripción 7354), pasa a denominarse Club de Remo Linense Bahía, de La Línea (Cádiz).

– Club Atletismo Siglo XXI (núm. de inscripción 9325), pasa a denominarse Club de Atletismo Bokeron Runner, de Málaga.

– C.D. Bolos Serrano Los Reales (núm. de inscripción 9415), pasa a denominarse Club de Bolos Serranos los Reales, de Beas de Segura (Jaén).

– Club F.S. Boulevard Café (núm. de inscripción 9619), pasa a denominarse Club F.S. Boulevar, de Almería.

– C.D. SOS Topa–Bajo (núm. de inscripción 10083), pasa a denominarse C.D. Sevilla Explora TPB, de Sevilla.

– C.D. Asoc. de Padres y Madres El Poli (núm. de inscripción 10685), pasa a denominarse Club Bádminton Adra, de Adra (Almería).

– C.D: Hotel Aníbal Club Petanca 4 Estrellas (núm. de inscripción 10813), pasa a denominarse Club Petanca Aníbal, de Linares (Jaén).

Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:

– C.D. Sdad. Grupo Espeleólogos Granadinos, Granada (con núm. de inscripción 27).
– Club El Candado Asoc. Dptva., Málaga (con núm. de inscripción 34).
– Club Marítimo Marbella, Marbella (Malaga), (con núm. de inscripción 45).
– Club Baloncesto Linares, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 61).
– C.D. de Pesca Koipe, Andújar (Jaén), (con núm. de inscripción 115).
– C.D. Asoc. Colombófila Sevillana, Sevilla, (con núm. de inscripción 152).
– Aero Club de Málaga, Vélez–Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 197).
– C.D. Sdad. de Cazadores Los Pinsapos, Casares (Málaga), (con núm. de inscripción 214).
– Club Natación Sevilla, Sevilla, (con núm. de inscripción 219).
– C.D. Andújar, Andújar (Jaén), (con núm. de inscripción 258).
– C.D. Tiro Olímpico El Vivero, Guadix (Granada), (con núm. de inscripción 300).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Cañada del Rosal, Cañada Rosal (Sevilla), (con núm. de inscripción 336).
– C.D. Agrup. Dep. Caza Alcalá de Guadaíra, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), (con núm. de inscripción 339).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Moriles, Moriles (Córdoba), (con núm. de inscripción 385).
– C.D. de Cazadores de Espejo, Espejo (Córdoba), (con núm. de inscripción 415).
– Club Galguero Castreño, Castro del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 428).
– Club Galguero Las Torrecillas, Castro del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 430).
– Club Natación Jerez, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 507).
– C.D. Sdad. de Cazadores El Jilguero, Isla Cristina (Huelva), (con núm. de inscripción 539).
– C.D. Sdad. de Cazadores San Isidro Labrador, Periana (Málaga), (con núm. de inscripción 583).
– C.D. Grupo de Espeleología de Villacarrillo, Villacarrillo (Jaén), (con núm. de inscripción 586).
– Club Ciclista Castulo, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 634).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Badolatosa, Badolatosa (Sevilla), (con núm. de inscripción 653).
– C.D. La Estación, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 721).
– C.D. Sdad. de Cazadores San Joaquín, Alcalá la Real (Jaén), (con núm. de inscripción 722).
– C.F. Alameda, Alameda (Málaga), (con núm. de inscripción 737).
– C.D. Sdad. de Caza La Atalaya, Coria del Río (Sevilla), (con núm. de inscripción 760).
– C.D. Sdad. de Caza Gerenense, Gerena (Sevilla), (con núm. de inscripción 787).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Aznalcázar, Aznalcázar (Sevilla), (con núm. de inscripción 797).
– C.D. El Jabalí, Olula del Río (Almería), (con núm. de inscripción 822).
– C.D. Sdad. Cazadores La Torcaz, Chilluévar (Jaén), (con núm. de inscripción 847).
– C.D. Sdad. de Cazadores El Toril, Almería, (con núm. de inscripción 874).
– C.D. Sdad. de Cazadores Coto La Parra, Rociana del Condado (Huelva), (con núm. de inscripción 897).
– C.D. Sdad. de Cazadores Los Arucis, Aroche (Huelva), (con núm. de inscripción 898).
– C.D. S.D. de Caza y Pesca de Jerez, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 940).
– Agrupación de Cazadores de Gilena C.D.C., Gilena (Sevilla), (con núm. de inscripción 950).
– C.D. Centro Municipal de Deportes, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), (con núm. de inscripción 952).
– C.D. Sdad. de Cazadores Los Palacios, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 963).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Ojén, Ojén (Málaga), (con núm. de inscripción 976).
– C.D. Sdad. de Cazadores Sierrabria, Guadalcanal (Sevilla), (con núm. de inscripción 1001).
– C.D. Alpino Ama Dablam, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 1044).
– Club Montañero Sierra del Pinar, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 1051).
– C.D. Colegio Cervantes, Córdoba, (con núm. de inscripción 1139).
– C.D. Sdad. Columbicultora Almeriense, Almería, (con núm. de inscripción 1170).
– Alhaurín de la Torre C.F., Alhaurín de la Torre (Málaga), (con núm. de inscripción 1236).
– C.D. Electro Arriaza, Málaga, (con núm. de inscripción 1265).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Almayate, Vélez–Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 1291).
– Club de Lucha AA.VV. Cristóbal Monroy, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), (con núm. de inscripción 1305).
– C.D. Sdad. de Cazadores Diana, Fuengirola (Málaga), (con núm. de inscripción 1334).
– C.D. Asoc. Federada Cazadores de Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 1342).
– C.D. Sdad. de Cazadores Castillo de Teba, Teba (Málaga), (con núm. de inscripción 1343).
– C.D. Amigos del Ciclismo de Peñarroya Pueblonuevo, Peñarroya–Pueblonuevo (Córdoba), (con núm. de inscripción 1347).
– C.D. A.D. Pueblo Nuevo–La Granja, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 1355).
– C.D. Sdad. de Cazadores Los Amigos, Cortegana (Huelva), (con núm. de inscripción 1373).
– C.D. Sdad. Cazadores de Aracena, Aracena (Huelva), (con núm. de inscripción 1379).
– Martos C.D., Martos (Jaén), (con núm. de inscripción 1501).
– Club de Tenis Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 1510).
– C.D. Utica, Marmolejo (Jaén), (con núm. de inscripción 1579).
– C.D. Tiro Olímpico Jabega, Málaga, (con núm. de inscripción 1623).
– Club Voleibol Almería, Almería, (con núm. de inscripción 1641).
– Club Radio Control de Málaga, Torremolinos (Málaga), (con núm. de inscripción 1661).
– Judo Club Águilas Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 1680).
– C.D. U.D. El Trobal, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 1681).
– Club Baloncesto San Pedro, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 1687).
– C.D. Sdad. de Cazadores San Fernando, San Fernando (Cádiz), (con núm. de inscripción 1744).
– Club de Golf La Garza, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 1766).
– C.D. Alhauríno, Alhaurín el Grande (Málaga), (con núm. de inscripción 1776).

– C.D. U.D. Torre del Mar, Vélez–Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 1777).
– Club Atlético Juval, Málaga, (con núm. de inscripción 1782).
– C.D. Archidona Atlético, Archidona (Málaga), (con núm. de inscripción 1786).
– C.D. Atlético Benamiel, C.F., Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 1788).
– C.D. U.D. Los Palacios, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 1812).
– C.D. Santiponce, Santiponce (Sevilla), (con núm. de inscripción 1863).
– C.D. Montequinto, Sevilla, (con núm. de inscripción 1872).
– C.D. Brenes, Brenes (Sevilla), (con núm. de inscripción 1878).
– C.D. Colegio Los Olivos, Málaga, (con núm. de inscripción 1895).
– C.D. Atlético Mancha Real, Mancha Real (Jaén), (con núm. de inscripción 1910).
– C.D. Asoc. Dep. Victoria 86, Málaga, (con núm. de inscripción 1927).
– C.D. Bazar Victoria F.S., Almería, (con núm. de inscripción 1933).
– Club Atletismo Cordobés, Córdoba, (con núm. de inscripción 1951).
– Puebla, C.F., La Puebla del Río (Sevilla), (con núm. de inscripción 1991).
– C.D. U.D. El Cuervo, El Cuervo (Sevilla), (con núm. de inscripción 2026).
– Estepa Industrial, C.D., Estepa (Sevilla), (con núm. de inscripción 2030).
– Club de Atletismo Caja de Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 2040).
– C.D. Carlinda, Málaga, (con núm. de inscripción 2050).
– C.D. Roma Luz, Club De Fútbol, Málaga, (con núm. de inscripción 2056).
– C.D. Athletic Puerta Blanca, Málaga, (con núm. de inscripción 2060).
– C.D. Cala–Mijas, Mijas (Málaga), (con núm. de inscripción 2073).
– C.D. Pedro Bueno, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 2111).
– Club de Tenis El Pino, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), (con núm. de inscripción 2117).
– C.D. Peña Ciclista Egabrense, Cabra (Córdoba), (con núm. de inscripción 2124).
– C.D. Sdad. Cazadores de Macías, Arjonilla (Jaén), (con núm. de inscripción 2216).
– Club Polideportivo Balerma, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 2227).
– C.D. de Caza Antonio Rodríguez Sosa, La Puebla de los Infantes (Sevilla), (con núm. de inscripción 2368).
– C.D. Sdad. de Cazadores el Yelmo, Segura de la Sierra (Jaén), (con núm. de inscripción 2384).
– C.D. Málaga Salvamento y Socorrismo, Málaga, (con núm. de inscripción 2406).
– C.D. de Pesca el Atún, Barbate de Franco (Cádiz), (con núm. de inscripción 2448).
– C.D. Sdad. de Caza Ntra. Sra. de Atocha, Villardompardo (Jaén), (con núm. de inscripción 2490).
– C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. de Consolación, Torredonjimeno (Jaén), (con núm. de inscripción 2492).
– C.D. Ajedrez Pino Montano, Sevilla, (con núm. de inscripción 2512).
– C.D. Agrup. Dep. Cordobesa, Córdoba, (con núm. de inscripción 2513).
– C.D. Deportivo Córdoba, C.F., Córdoba, (con núm. de inscripción 2598).
– Club Polideportivo Almería, Almería, (con núm. de inscripción 2670).
– C.F. Peña C.D. Málaga Marbella, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 2684).
– C.D. Jaén F.S., Jaén, (con núm. de inscripción 2781).
– C.D. Trebejos, Málaga, (con núm. de inscripción 2822).
– C.D. Paralelo Andújar Fútbol, Andújar (Jaén), (con núm. de inscripción 2976).
– C.D. Sdad. de Cazadores Ornitológica Virgen de Linarejos, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 2982).
– C.D. Sdad. Cazadores Los Castillos Cambil, Cambil (Jaén), (con núm. de inscripción 3096).
– C.F. Valdepeñas de Jaén, Valdepeñas de Jaén (Jaén), (con núm. de inscripción 3100).
– C.F. Níjar, Níjar (Almería), (con núm. de inscripción 3171).
– C.D. Salesianos Don Bosco, Huelva, (con núm. de inscripción 3176).
– C.D. Sdad. de Cazadores Alta Coloma, Campillo de Arenas (Jaén), (con núm. de inscripción 3229).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Carvajal, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 3242).
– Judo Club Samuray, Andújar (Jaén), (con núm. de inscripción 3262).
– C.D. Sdad. Cazadores Villa de Frailes, Frailes (Jaén), (con núm. de inscripción 3285).
– C.D. Deportes Rizos, F.S., Almería, (con núm. de inscripción 3337).
– C.D. Sdad. Cazadores Santo Cristo de Burgos, Cabra de Santo Cristo (Jaén), (con núm. de inscripción 3370).
– C.D. S.D. Ntra. Sra. de los Santos, Alcalá de los Gazules (Cádiz), (con núm. de inscripción 3392).
– C.D. Natación Dos Hermanas, Dos Hermanas (Sevilla), (con núm. de inscripción 3447).
– Club de Ajedrez La Axarquía, Vélez–Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 3465).
– C.D. Santa María de los Angeles, Málaga, (con núm. de inscripción 3468).
– C.D. Peña Montera Cortegana, Cortegana (Huelva), (con núm. de inscripción 3492).
– C.D. Sdad. de Cazadores de Puerto Moral, Corteconcepción (Huelva), (con núm. de inscripción 3746).
– C.D. Faro de Mazagón San Cristóbal Tenis de Mesa, Moguer (Huelva), (con núm. de inscripción 3777).
– C.D. A.D. Atlético Bellavista, Níjar (Almería), (con núm. de inscripción 3802).
– C.D. Peña Cicloturista Montillana, Montilla (Córdoba), (con núm. de inscripción 3837).
– Club Ajedrez Coín, Coín (Málaga), (con núm. de inscripción 3857).
– C.D. Jaén Club Baloncesto, Jaén, (con núm. de inscripción 3880).
– Club Baloncesto Colegio San José, Campillos (Málaga), (con núm. de inscripción 3919).
– Club Rugby Independiente Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 3934).
– C.D. Seipai, Granada, (con núm. de inscripción 3993).
– C.D. Sdad. de Cazadores Los Rompedizos, Villanueva de Tapia (Málaga), (con núm. de inscripción 4100).
– Club Baloncesto Santana, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 4142).
– C.D. San Antonio de Padua, Alcalá La Real (Jaén), (con núm. de inscripción 4296).
– C.D. Tiro con Arco Santa Catalina, Villatorres (Jaén), (con núm. de inscripción 4305).
– C.D. de Ajedrez de Benalmádena, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 4328).
– C.D. Moto Club Fuengirola, Fuengirola (Málaga), (con núm. de inscripción 4459).
– C.D. Linares, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 4478).
– C.D. A.D. Fútbol Base Torreño, Vélez–Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 4486).

– C.D. Sdad. Local de Caza de Peal de Becerro, Peal de Becerro (Jaén), (con núm. de inscripción 4572).
– C.D. Sdad. de Cazadores La Canaleja, Motril (Granada), (con núm. de inscripción 4666).
– Club Baloncesto Abdera, Adra (Almería), (con núm. de inscripción 4834).
– Club Actividades Subacuáticas Ancora, Chiclana de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 4903).
– Club Lagarto Jaén 4x4, Jaén, (con núm. de inscripción 4928).
– Club Baloncesto Cazorla, Cazorla (Jaén), (con núm. de inscripción 4967).
– C.D. Disminusport, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 4971).
– C.D. Barea Maesa, F.S., Sevilla, (con núm. de inscripción 5002).
– C.D. Asoc. Amigos del Deporte de Colmenar, Colmenar (Málaga), (con núm. de inscripción 5017).
– C.D. Linces, Sevilla, (con núm. de inscripción 5027).
– C.D. Triana, Sevilla, (con núm. de inscripción 5032).
– Club Atletismo Califas de Hierro, Posadas (Córdoba), (con núm. de inscripción 5083).
– Beas de Granada C.F., Beas de Granada, (con núm. de inscripción 5133).
– C.D. Sdad. Tharsileña de Caza, Alosno (Huelva), (con núm. de inscripción 5227).
– C.D. Atlético Jaén Fútbol Club, Jaén, (con núm. de inscripción 5235).
– C.D. de Billar La Venus, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 5260).
– C.D. A.D. Maravillas Benalmádena, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 5332).
– Club de Tenis Manolo Cabeza, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 5361).
– C.D. A.D. Alcaudete, Alcaudete (Jaén), (con núm. de inscripción 5407).
– C.D. Ferron, La Carolina (Jaén), (con núm. de inscripción 5501).
– C.D. A.D. Club Korio Lucena, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 5533).
– C.D. Jerez Fútbol Club Alternativa S.D., Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 5557).
– C.D. Montañeros de Jabalcuz, Jaén (Jaén), (con núm. de inscripción 5568).
– C.D. José Antonio 2, Sevilla, (con núm. de inscripción 5576).
– C.D. Asoc. Dep. La Colina, Torremolinos (Málaga), (con núm. de inscripción 5590).
– Club de Hockey Sancti Petri, Chiclana de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 5635).
– C.D. Amigos del Balonmano Los Villares, Los Villares (Jaén), (con núm. de inscripción 5746).
– C.D. Jédula, Arcos de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 5753).
– C.D. A.D. Asahi Kan (San Francisco de Paula), Sevilla, (con núm. de inscripción 5771).
– C.D. Modas Levante, Córdoba (con núm. de inscripción 5949).
– C.F. Polideportivo Alcosa, Sevilla, (con núm. de inscripción 6116).
– C.D. Galguero El Pirulo, Moriles (Córdoba), (con núm. de inscripción 6163).
– Club de Atletismo Jándula Antorcha, Andújar (Jaén), (con núm. de inscripción 6187).
– Club Atlético Antoniano, Lebrija (Sevilla), (con núm. de inscripción 6239).
– C.D. Sporting Bahía, San Fernando (Cádiz), (con núm. de inscripción 6315).
– C.D. Las Chapas Chess, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 6350).
– C.D. Ave María de La Quinta, Granada (con núm. de inscripción 6369).
– C.D. Peña Ciclista Alcalaína, Alcalá la Real (Jaén), (con núm. de inscripción 6371).
– C.D. Mosqueo, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 6403).
– Puerta Blanca, C.F., Málaga, (con núm. de inscripción 6407).
– C.D. Judo Orcera, Córdoba, (con núm. de inscripción 6454).
– C.D. Puerta Blanca Málaga, Málaga (con núm. de inscripción 6510).
– C.D. De Squash Xauen, Jaén (con núm. de inscripción 6603).
– Club Hípico Chipiona, Chipiona (Cádiz), (con núm. de inscripción 6639).
– Club Voleibol Jaén, Jaén (con núm. de inscripción 6651).
– C.D. U.D. Casares, Casares (Málaga), (con núm. de inscripción 6762).
– Club Náutico Sancti Petri, Chiclana de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 6780).
– C.D. de Pesca Deportiva de Hinojos, Hinojos (Huelva), (con núm. de inscripción 6781).
– C.D. Fútbol Sala Belmonte, Córdoba, (con núm. de inscripción 6874).
– C.D. Náutico Punta Umbría, Punta Umbría (Huelva), (con núm. de inscripción 6893).
– C.F. Juventud La Luz, Málaga, (con núm. de inscripción 6901).
– C.D. de Buceo Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 6936).
– Club de Baloncesto Fernán Núñez, Fernán Núñez (Córdoba), (con núm. de inscripción 6937).
– C.D. Fútbol Club Femenino Atlético Jiennense, Jaén , (con núm. de inscripción 6980).
– C.D. Balompié Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 7032).
– C.D. de Practicantes de Múltiples Juegos y Deportes de Baeza, Baeza (Jaén), (con núm. de inscripción 7089).
– C.D. Sdad. de Caza Dehesa de Quesada, Quesada (Jaén), (con núm. de inscripción 7119).
– C.D. Sdad. de Cazadores Alfonso VIII, La Carolina (Jaén), (con núm. de inscripción 7147).
– C.D. Monteros Sierra del Bembezar, Córdoba, (con núm. de inscripción 7156).
– C.D. De Kárate Tosiria, Torredonjimeno (Jaén), (con núm. de inscripción 7348).
– C.D. Bobinados Antonio Sánchez, Córdoba, (con núm. de inscripción 7361).
– C.D. Baloncesto Alhaurín de la Torre, Alhaurín de la Torre (Málaga), (con núm. de inscripción 7411).
– C.D. Cruz Roja Linares, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 7415).
– C.D. Félix Rodríguez de la Fuente, Antequera (Málaga), (con núm. de inscripción 7470).
– C.D. Sdad. de Cazadores San Bartolomé de Mairena del Alcor, Mairena del Alcor (Sevilla), (con núm. de inscripción 7480).
– Club de Esgrima Nerja, Nerja (Málaga), (con núm. de inscripción 7491).
– Club de Golf Bahía, Algeciras (Cádiz), (con núm. de inscripción 7498).
– Club Ciclista Muebles Coalo, Lopera (Jaén), (con núm. de inscripción 7521).
– Club Voleibol Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 7546).
– C.D. Jienense Kai, Pozo Alcón (Jaén), (con núm. de inscripción 7585).
– Club de Ajedrez Torre de Mengíbar, Mengíbar (Jaén), (con núm. de inscripción 7594).

– C.D. Fuengirola Patinaje Artístico, Fuengirola (Málaga), (con núm. de inscripción 7628).
– Club de Tenis La Barrosa, Chiclana de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 7663).
– C.D. Amigos del Frontón, Sevilla, (con núm. de inscripción 7730).
– C.D. Ciclista El Carpio, El Carpio (Córdoba), (con núm. de inscripción 7752).
– C.D. Danco Club de Equitación, Torremolinos (Málaga), (con núm. de inscripción 7763).
– C.D. La Circunstancia, Jaén (con núm. de inscripción 7815).
– Club Balonmano Aguilar, Aguilar de la Frontera (Córdoba), (con núm. de inscripción 7852).
– C.D. Arcosur, Jaén, (con núm. de inscripción 7895).
– C.D. Chapín F.C. Alternativa S.D., Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 7914).
– C.D. de Silvestrísimo Fuente Amuña, Alcaudete (Jaén), (con núm. de inscripción 7984).
– C.D. Organizaciones Deportivas Deporinter, Málaga, (con núm. de inscripción 7990).
– C.D. Parapente Aventura Costa del Sol, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 8022).
– C.D. A.D. Kmar, Jaén, (con núm. de inscripción 8065).
– C.D. Triatlón y Naturaleza Torre del Mar, Rincón de la Victoria (Málaga), (con núm. de inscripción 8104).
– Club Voleibol Sierra de Andújar, Andújar (Jaén), (con núm. de inscripción 8116).
– C.D. La Cucharera, Pozoblanco (Córdoba), (con núm. de inscripción 8159).
– C.D. Kodokan Córdoba, Córdoba, (con núm. de inscripción 8165).
– C.D. Lora Vemil Gimnasia Artística, Lora del Río (Sevilla), (con núm. de inscripción 8172).
– C.D. Kilómetro 1 Atletismo, Ronda (Málaga), (con núm. de inscripción 8193).
– C.D. Sdad. de Cazadores Sedeño, Málaga, (con núm. de inscripción 8216).
– C.D. Mira El Río, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 8237).
– C.D. de Pesca Río Víboras, Valdepeñas de Jaén (Jaén), (con núm. de inscripción 8255).
– C.D. Voleibol Portaceli, Sevilla, (con núm. de inscripción 8402).
– C.D. Atletismo de Lucena, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 8403).
– C.D. Bádminton Guarromán, Guarromán (Jaén), (con núm. de inscripción 8415).
– C.D. Gimnasia Rítmica Guadalmedina Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 8423).
– C.D. Mirasierra F.S., Granada, (con núm. de inscripción 8440).
– A.D. Ornitológica de Gerena, Gerena (Sevilla), (con núm. de inscripción 8470).
– C.D. Rayo San Pablo, Sevilla, (con núm. de inscripción 8540).
– C.D. A.D. Quercus en Andalucía, Málaga, (con núm. de inscripción 8662).
– Club Baloncesto Basketmanía, Málaga, (con núm. de inscripción 8674).
– C.D. Peña Motera Los Mentirosos, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 8731).
– Club Natación Sevilla, de Sevilla (con núm. de inscripción 219).
– Estepa Industrial C.D. de Estepa (Sevilla), (con núm. de inscripción 2030).
– Club Esgrima de Málaga, de Málaga (con núm. de inscripción 2128).
– A.D. Ornitológica de Gerena, (Sevilla), (con núm. de inscripción 8470).
– C.D. Alisar, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), (con núm. de inscripción 10507).
– C.D. Sevilla Gestión, de Sevilla (con núm. de inscripción 10704).
– C.D. de Paramotor Al Andalus, de Córdoba (con núm. de inscripción 11275).
– Club de Golf Jaén, de Jaén (con núm. de inscripción 11343).
– C.D. Grupo Espeleológico Roteño, de Rota (Cádiz), (con núm. de inscripción 11441).

Entidades deportivas que se han dado de baja:

– Sdad. Cazadores Diana Hispalense, de Sevilla (núm. de inscripción 2371).
– Club Ajedrez Ruiz Gutiérrez de Churriana, Málaga (núm. de inscripción 6302).
– Esse Telju de Puerto Real, Cádiz (núm. de inscripción 7232).
– Club Atlanta de Almensilla, Sevilla (núm. de inscripción 7425).
– C.D. Paralelo Andújar, de Andújar, Jaén (núm. de inscripción 7790).
– C.D. Grupo Malagueño de Montaña Kimbre de Málaga, (núm. de inscripción 8081).
– C.D. de Hockey en Línea Femenino Las Brujas, de Sevilla (núm. de inscripción 8379).
– C.D. Ande Anda Baranda de los Palacios, Sevilla (núm. de inscripción 9522).

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 22 de mayo de 2002, se aprobó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Fútbol Sala y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de abril de 2001 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 22 de noviembre.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva, en la Federación Andaluza de Fútbol Sala, se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre,

del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, por los Estatutos federativos y, especialmente, por este reglamento.

TITULO I

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Naturaleza y ámbito.

1. La potestad disciplinaria deportiva, en la Federación Andaluza de Fútbol Sala, se extiende a las infracciones a las reglas de juego y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y en este reglamento.

Son infracciones a las reglas de juego las acciones u omisiones que, durante el curso del juego, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de la Federación Andaluza de Fútbol Sala o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros durante el desarrollo del juego, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan la modalidad de fútbol sala.

b) A los clubes deportivos sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A la Federación Andaluza de Fútbol Sala sobre las personas y entidades que la integran, clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y, en general, quienes, de forma federada, desarrollan la modalidad de fútbol sala.

Artículo 5. Arbitros y reglas técnicas.

La potestad disciplinaria de los árbitros consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad de fútbol sala.

La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6. Compatibilidad.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proviniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Fútbol Sala darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando dichos órganos disciplinarios tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado, sin más, de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad competente.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Fútbol Sala tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y, asimismo, cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TITULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I

Principio general

Artículo 7. Tipicidad.

Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que, con carácter previo a su realización, hubiesen sido calificadas como infracciones disciplinarias.

CAPITULO II

Infracciones y sanciones generales

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 8. Clases.

Las infracciones a las reglas de juego y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 9. Infracciones comunes muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de los encuentros, incluidas las conductas previas a la celebración de los mismos que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos o antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los árbitros, a otros jugadores o al público.

d) Las declaraciones públicas de árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

e) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

f) El abuso de autoridad.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas, entendiéndose como tales no sólo las correspondientes a la celebración efectiva de un

encuentro o una competición, sino también aquellas otras cursadas para entrenamientos o concentraciones.

h) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas de fútbol sala, cuando puedan alterar el resultado del encuentro o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) El incumplimiento o la inejecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

j) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 10. Infracciones muy graves de los directivos.

Son infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados que rijan la entidad.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.

d) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

f) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

Artículo 11. Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones comunes graves las siguientes:

a) Los comportamientos que supongan graves menoscabo de la autoridad deportiva.

b) El quebrantamiento de sanciones leves, así como de las medidas cautelares impuestas.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

Artículo 12. Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

Este incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 13. Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

a) La incorrección leve en el trato con los árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.

c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén calificadas como graves o muy grave en la legislación autonómica o en este reglamento disciplinario.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 14. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Destitución del cargo o función.

b) Privación de la licencia federativa.

c) Pérdida definitiva de los derechos de socios.

d) Suspensión de licencia federativa de dos a cinco años.

e) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial o de dos meses hasta una temporada.

f) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.

g) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

h) Pérdida o descenso de categoría deportiva.

i) Celebración del encuentro a puerta cerrada.

j) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

k) Expulsión definitiva de la competición.

2. Las sanciones previstas en las letras b) y c) del apartado anterior únicamente podrán imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 15. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

1. Las infracciones muy graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

c) Destitución del cargo.

d) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.

e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

2. La sanción prevista en el apartado a) del apartado anterior únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 16. Sanciones por infracciones comunes graves.

1. Las infracciones comunes graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

b) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.

c) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos, o hasta dos meses dentro de una misma temporada.

d) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

e) Pérdida del encuentro.

f) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

g) Expulsión temporal de la competición.

h) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 17. Sanciones por infracciones graves de los directivos.

Las infracciones graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

c) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

d) Amonestación pública.

Artículo 18. Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza, cuando se trate de presidentes y demás directivos de las entidades deportivas andaluzas.

b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros en una misma temporada.

c) Multa de cuantía inferior a 601 euros.

d) Apercibimiento.

Artículo 19. Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros y competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del resultado del encuentro o de la competición; en supuestos de alineación indebida y, en general, en todos aquellos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro o la competición.

CAPITULO III

Infracciones y sanciones específicas

Sección 1.ª Infracciones y sanciones

Artículo 20. Soborno.

1. Los que, con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas a los árbitros o a sus auxiliares, obtuviesen o intentaren obtener una actuación parcial y quienes los aceptaren o recibiesen serán sancionados con inhabilitación por tiempo de dos a cinco años.

Con independencia de tales sanciones, si, en los hechos, interviniesen directivos, técnicos, jugadores, representantes o auxiliares de uno de los clubes directamente implicados, se sancionará al equipo de dicha entidad, siendo en competición por puntos, con la pérdida del encuentro por tres a cero y privación de tres puntos en la clasificación, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma. Si los intervinientes pertenecieren a un tercer club, su equipo será sancionado, de ser en competición por puntos, con privación de tres de ellos en la clasificación y, siéndolo por eliminatorias, con su descalificación.

2. Quienes, sin ser responsables directos del soborno, intervengan en el mismo serán sancionados con inhabilitación o suspensión de la licencia por tiempo de dos años.

Artículo 21. Acuerdos para la obtención de un resultado irregular.

1. Los directivos, técnicos, jugadores, auxiliares o representantes de un club que intervengan en acuerdos conducentes a la obtención de un resultado irregular, ya sea por la anómala actitud de uno de los equipos contendientes o de alguno de sus jugadores, ya utilizando como medio indirecto la alineación indebida, la presentación de un equipo notoriamente inferior al habitual o cualquier otro procedimiento, serán sancionados con inhabilitación o suspensión de la licencia por tiempo de dos a cinco años.

2. Si en el acuerdo participaron ambos clubes, se anulará el encuentro y los dos equipos contendientes serán privados de tres puntos en la clasificación. Si sólo participó uno de ellos, éste será sancionado, siendo en competición por puntos, con la pérdida del encuentro por tres a cero y privación de tres puntos en la clasificación, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma.

3. Quienes, conociendo dichas irregularidades, no las denuncie o las impida será sancionado con inhabilitación o suspensión de la licencia por tiempo de uno a tres años.

Artículo 22. Promesas por la obtención de un resultado positivo.

1. Los directivos, técnicos, jugadores, auxiliares o representantes de un club que entregaren o prometieren cantidades en efectivo u otras compensaciones económicas a un club, para la obtención de un resultado positivo serán sancionados con inhabilitación o suspensión de licencia por tiempo de hasta dos años. En igual sanción incurrirán los directivos, técnicos, jugadores, auxiliares o representantes que acepten cualquier tipo de compensación económica para que su club obtenga un resultado positivo en un encuentro.

2. Si en los hechos participaron los dos clubes contendientes, se anulará el encuentro y ambos equipos serán privados de tres puntos en la clasificación. Si sólo participó uno de ellos, éste será sancionado, siendo en competición por puntos, con la pérdida del encuentro por tres a cero y privación de tres puntos en la clasificación, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma.

3. Quienes, conocedores de la promesa o entrega, no la denuncie o la impida será sancionado con inhabilitación o suspensión de la licencia por tiempo de un año.

Artículo 23. Alineación indebida.

1. Cuando un club alinee un jugador indebidamente, por estar sometido a sanción federativa o por suplantación de personalidad, será sancionado, siendo en competición por puntos, con la pérdida del encuentro por tres a cero y privación de tres puntos en la clasificación, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma. A los jugadores incursos en sanción que fuesen indebidamente alineados se les impondrán dos encuentros de suspensión, que deberán cumplir además de la sanción que les impedía ser válidamente alineados. Los

directivos y técnicos responsables de la alineación indebida serán sancionados con inhabilitación o suspensión de licencia de uno a seis meses.

2. Si la indebida alineación estuviese motivada por el incumplimiento de algún requisito administrativo o reglamentario, el club será sancionado, siendo la competición por puntos, con la pérdida del encuentro por tres a cero, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma. Los directivos y técnicos responsables de este tipo de alineación indebida serán sancionados con inhabilitación o suspensión de licencia de uno a tres meses.

3. Cuando un club, en una misma temporada, fuese sancionado disciplinariamente en tres ocasiones por incurrir en alineaciones indebidas de las previstas en el apartado primero de este precepto, será expulsado definitivamente de la competición. En este caso, a los directivos responsables se les sancionará con un año de inhabilitación y a los técnicos con un hasta un año de suspensión de licencia.

Artículo 24. Incomparecencia y retirada del terreno de juego o de una competición.

1. La incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial será sancionada, siendo en competición por puntos, con la pérdida del encuentro por tres a cero y privación de tres puntos en la clasificación, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma y su exclusión en la siguiente edición del torneo.

Si se tratase de una segunda incomparecencia, la sanción será la de exclusión de la competición del club incompareciente, su descenso automático de categoría, salvo que se trate de la última existente, y la imposibilidad de ascenso en la temporada siguiente.

Se entiende por incomparecencia el hecho de no acudir a un compromiso deportivo en el día y hora señalado en el calendario oficial, o hacerlo sin los requisitos reglamentarios exigibles, concurriendo culpa o negligencia.

2. La retirada injustificada del terreno de juego de un equipo, una vez comenzado el encuentro, o su negativa a iniciarlo, serán sancionadas como la incomparecencia.

3. La retirada de un club de una competición, una vez iniciada, será sancionada como la segunda incomparecencia injustificada.

4. Los directivos, técnicos y jugadores responsables de la ilícita incomparecencia o de la retirada injustificada del terreno de juego o de la competición serán sancionados con inhabilitación o suspensión de licencia de uno a seis meses.

Artículo 25. Retraso culposo.

1. Si, por culpa o negligencia, un club no compareciese con la debida antelación a un evento deportivo y ello determinara su suspensión, se le sancionará con la pérdida del encuentro por tres a cero, y siéndolo por eliminatorias, con la pérdida de la misma. Las personas responsables del retraso serán sancionadas con inhabilitación o suspensión de licencia de un mes.

2. Si, pese al retraso, se llegase a celebrar el encuentro, el club será sancionado con una multa de hasta 150 euros.

Artículo 26. Alteración maliciosa de las condiciones del terreno de juego.

1. Cuando se suspendiese la celebración de un encuentro por alteración maliciosa del terreno de juego o por falta de restablecimiento de las condiciones idóneas, interviniendo culpa o negligencia, se sancionará al club responsable conforme a lo previsto, en el artículo 24, para la incomparecencia.

2. Si, pese a la alteración o falta de restablecimiento de las condiciones del terreno de juego, el encuentro llegara a celebrarse, se impondrá al club responsable una multa de hasta 150 euros.

Artículo 27. Incidentes de público.

1. Cuando se produzcan incidentes de público en los recintos deportivos o en sus inmediaciones, se impondrá al club titular una sanción que, según la gravedad de los hechos acontecidos, puede ser desde apercibimiento a clausura de las instalaciones deportivas hasta una temporada y multa de hasta 30.050 euros.

En caso de imponerse la clausura de las instalaciones deportivas, el club sancionado habrá de jugar los encuentros que correspondan en municipio distinto a aquel en que radique el terreno de juego clausurado.

En atención a las circunstancias que concurran y de forma motivada, el Comité de Competición puede sustituir la sanción de clausura de las instalaciones deportivas por la de celebración del encuentro a puerta cerrada.

2. Si se probase que los incidentes fueron protagonizados por seguidores del club visitante, se impondrá a éste multa de hasta 30.050 euros.

3. Tratándose de un encuentro que se celebre en campo neutral, se sancionará con multa de hasta 30.050 euros al club cuyos seguidores hayan protagonizado los incidentes, o a ambos clubes, si en los hechos acaecidos intervinieron partidarios de los dos equipos contendientes.

Artículo 28. Otras infracciones de los clubes.

Serán sancionados con multa de hasta 600 euros los clubes que incurran en alguna de estas conductas:

a) No prestar las garantías mínimas exigidas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en las competiciones oficiales.

b) Participar en encuentros o competiciones organizados por entidades u organismos no reconocidos por la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

c) Incumplir la obligación de abono de los recibos arbitrales, en la cuantía, forma y condiciones que la Federación Andaluza de Fútbol Sala tenga establecidas.

d) Incumplir las disposiciones que regulan la publicidad en las prendas deportivas de los jugadores.

Artículo 29. Infracciones de los delegados.

El delegado que incumpla las obligaciones que las disposiciones federativas le imponen será sancionado con suspensión de uno a seis meses.

Artículo 30. Agresión a autoridades deportivas.

El que agrediese al árbitro, a sus auxiliares o a cualquier otra autoridad deportiva será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia hasta cinco meses.

Si, como consecuencia de la acción, el agredido hubiera causado baja por un plazo inferior a treinta días, el agresor será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia de cinco meses hasta tres años.

Si la agresión hubiese comportado la baja del agredido por más de treinta días, la sanción a imponer al agresor será la de inhabilitación o suspensión de licencia de tres a cinco años.

En los casos de reincidencia, podrá imponerse la inhabilitación a perpetuidad o la privación definitiva de la licencia.

Si la agresión tuviere lugar con confusión o tumulto, de forma que no pueda determinarse la identidad del autor, pero sí su club, éste será sancionado con multa de hasta 30.050 euros.

Artículo 31. Menosprecio, insulto y amenazas a autoridades deportivas.

1. Quien se dirija al árbitro, a sus auxiliares o a cualquier otra autoridad deportiva con términos o actitudes de menosprecio será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia hasta quince días o dos encuentros.

2. El que insulte u ofenda al árbitro, a sus auxiliares o a cualquier otra autoridad deportiva, con palabras o expresiones injuriosas, será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia de quince días a dos meses o de dos a cinco encuentros.

3. Quien amenace o coaccione al árbitro, a sus auxiliares o a cualquier otra autoridad deportiva o, con actitud airada, efectúen acciones levemente violentas, sin ánimo agresivo, será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia de uno a dos meses o de tres a cinco encuentros.

Artículo 32. Agresión, amenazas y violencias en el transcurso de un encuentro o con ocasión de él.

1. El que agrediese a otro, en el transcurso de un encuentro o con ocasión del mismo, será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia hasta dos meses o con tres a cinco encuentros.

Si, como consecuencia de la acción, el agredido hubiera causado baja por un plazo inferior a treinta días, el agresor será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia de dos a cuatro meses o con seis a diez encuentros.

Si la agresión hubiese comportado la baja del agredido por más de treinta días, la sanción a imponer al agresor será la de inhabilitación o suspensión de licencia de cuatro meses a un año o con once a veinte encuentros.

En los casos de reincidencia, podrá imponerse la inhabilitación a perpetuidad o la privación definitiva de la licencia.

2. Si la agresión tuviere lugar con confusión o tumulto, de forma que no pueda determinarse la identidad del autor, pero sí su club, éste será sancionado con multa de hasta 30.050 euros.

3. Quien amenace o coaccione a otro o, con actitud airada, efectúen acciones levemente violentas, sin ánimo agresivo, será sancionado con inhabilitación o suspensión de licencia de hasta dos meses o de uno a tres encuentros.

4. El jugador que, en el terreno de juego, se produzca de forma violenta con otro, con ocasión del juego o como consecuencia de un lance del mismo, será sancionado con hasta tres encuentros de suspensión.

Si, como consecuencia de la conducta violenta, el jugador contrario resultase lesionado, la sanción será de dos a ocho encuentros de suspensión.

Artículo 33. Otras infracciones de los jugadores.

1. Se sancionará con un encuentro de suspensión al jugador que:

a) Insulte, ofenda, amenace o provoque a otro, siempre que la acción no constituya infracción más grave.

b) Pronuncie palabras gravemente atentatorias al decoro o a la dignidad o emplee ademanes que, en el concepto público, se tengan por ofensivos.

c) Incite o provoque a alguien contra otro, sin que se consume el propósito. Si se consiguiese, al incitador o provocador se impondrá la misma sanción que al autor material.

2. Se sancionará con apercibimiento al jugador que:

a) Entre al terreno de juego o salga de él sin autorización del árbitro.

b) Formule reparos u observaciones al árbitro o a los cronometradores, o se dirija airadamente a cualquiera de ellos.

c) Adopte actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del árbitro, o desatienda las mismas.

d) Pierda deliberadamente tiempo de juego.

e) Emplee juego peligroso.

3. El jugador que incurra en duplicidad de solicitud de licencia será sancionado con hasta seis meses de suspensión.

Artículo 34. Sanciones por descalificación y acumulación de amonestaciones.

1. Cuando, como consecuencia de la segunda amonestación en un mismo encuentro, se produzca la descalificación de un jugador, éste, con independencia de la sanción que proceda imponérsele, no podrá ser alineado en el encuentro inmediato posterior, salvo acuerdo expreso en contrario del Comité de Competición. Estas amonestaciones no afectan a los ciclos previstos en el apartado anterior, que seguirán su curso independiente.

2. Toda descalificación por tarjeta azul directa conllevará, cuando menos, la imposibilidad de alineación del descalificado en el encuentro inmediato posterior, salvo acuerdo expreso en contrario del Comité de Competición.

3. El jugador habilitado para actuar en diversas categorías o competiciones, cumplirá la sanción en aquella en la que fue descalificado o sancionado. No obstante, el jugador sancionado no podrá actuar en ninguna categoría ni competición hasta el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta.

Artículo 35. Infracciones del árbitro y los cronometradores.

1. Será sancionado con apercibimiento:

a) El árbitro que redacte de forma incompleta el acta arbitral o su anexo.

b) El árbitro o asistente que cometa cualquier acto de desconsideración hacia otro.

c) El árbitro o asistente que incumpla levemente cualquiera de sus obligaciones reglamentarias.

Cuando el árbitro o asistente hubiese sido ya apercibido por alguna de estas conductas, durante la misma temporada, será sancionado con hasta un mes de suspensión.

2. Será sancionado con hasta tres meses de suspensión:

a) El árbitro que retrasase la comunicación de las actas o de sus anexos.

b) El árbitro o asistente que, habiendo sido designado para un encuentro, no compareciese sin mediar justa causa.

c) El árbitro que decretare la suspensión de un encuentro, sin causa justificada y sin haber agotado, previamente, todos los medios a su alcance para evitar la suspensión.

d) El árbitro que, sin intencionalidad, redacte el acta o sus anexos de manera equívoca u omitiendo datos o elementos necesarios para los órganos disciplinarios.

En caso de reincidencia, dentro de la misma temporada, de los indicados supuestos, la sanción será de hasta cinco meses de suspensión.

3. El árbitro que, con malicia, no redactare fielmente el acta o un anexo, falseare su contenido en todo o en parte, desvirtuare u omitiere actos o conductas o, de alguna forma, faltare a la verdad será sancionado con suspensión de uno a dos años.

4. El árbitro o asistente que insultare, amenazare o provocare a jugadores, técnicos, auxiliares, directivos o espectadores será sancionado con hasta dos años de suspensión.

5. El árbitro o asistente que agrediera a jugadores, técnicos, auxiliares, directivos o espectadores será sancionado con hasta tres años de suspensión.

Si, como consecuencia de la acción, el agredido hubiera causado baja por un plazo inferior a treinta días, el árbitro agresor será sancionado con suspensión de dos a cuatro años.

Si la agresión hubiese comportado la baja del agredido por más de treinta días, la sanción a imponer al árbitro agresor será la de suspensión de tres a cinco años.

Sección 2.ª Disposiciones comunes

Artículo 36. Multas.

1. La multa puede ser principal o accesoria. Se impondrá multa accesoria a los sancionados por los ilícitos disciplinarios previstos en los artículos 20 a 27 y 34 de este Reglamento.

2. Del pago de la multa impuesta a jugadores, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente el club a que pertenezcan, sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

3. El impago de las multas se considera quebrantamiento de sanción.

Artículo 37. Sanción de pérdida del encuentro.

1. En los supuestos en que se sancione a un club con la pérdida del encuentro, prevalecerá el resultado realmente acaecido en el terreno de juego si la diferencia de tantos fue superior a tres a cero favorable al club no infractor.

2. Cuando, en la celebración de un encuentro, concurriesen infracciones de los dos clubes que determinen la pérdida del mismo, el encuentro se declarará nulo, no puntuando ninguno de los contendientes. Si se tratase de una competición por eliminatorias, ambos clubes quedarán excluidos de la siguiente ronda, pudiéndose cubrir la vacante con un club eliminado si así lo establecen las normas de la competición.

Artículo 38. Registro de sanciones.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala mantendrá actualizado un adecuado sistema de registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

TITULO III

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS Y EXTINCION DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

CAPITULO I

Circunstancias modificativas

Artículo 39. Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

a) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 40. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

a) El arrepentimiento espontáneo.

b) La existencia de provocación suficiente inmediatamente anterior a la comisión del ilícito disciplinario.

c) Para las infracciones a las reglas de juego, el que su autor no haya sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 41. Criterios de ponderación.

1. Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán, para la determinación de la sanción, las circunstancias concurrentes, especialmente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

2. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

CAPITULO II

Extinción de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 42. Causas de extinción.

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.

b) La disolución del club inculpado o sancionado.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

e) La pérdida de la condición de deportista federado o de miembro de la asociación deportiva de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado anterior, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 43. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

a) En el plazo de dos años las muy graves.

b) En el plazo de un año las graves.

c) En el plazo de seis meses las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 44. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

a) en el plazo de dos años cuando correspondan a infracciones muy graves.

b) En el plazo de un año cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de seis meses cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

TITULO IV

LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA

Artículo 45. Comités disciplinarios.

1. La potestad disciplinaria deportiva la ejerce la Federación Andaluza de Fútbol Sala a través de sus órganos disciplinarios.

2. Los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Fútbol Sala son los Comités de Competición y el Comité de Apelación.

Los Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán elegidos por la Asamblea General, la que, entre ellos, designará a su Presidente y a su Secretario.

La condición de miembro de un Comité es incompatible con la pertenencia a otro. Y la pertenencia a cualquiera de ellos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

Artículo 46. Competencias.

Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se deriven de las infracciones a las reglas de juego y a las normas generales deportivas.

Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones y acuerdos de los Comités de Competición. Sus resoluciones o acuerdos agotan la vía federativa, pudiendo ser impugnados ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO V

LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 47. Principio.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de uno de los procedimientos previstos en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 48. Procedimientos disciplinarios.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento urgente. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se tramitará el procedimiento general.

CAPITULO II

El procedimiento urgente

Artículo 49. Sustanciación.

El Comité de Competición, a la vista del acta arbitral y, en su caso, de los anexos o ampliaciones a la misma, podrá resolver, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, las incidencias acontecidas en el juego o con ocasión del mismo.

En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados, quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

En otro caso y siempre que se repute necesario, el Comité de Competición podrá, dentro de este procedimiento urgente, conceder a los interesados un plazo de cinco días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 50. Resolución.

El Comité de Competición, ultimada la sustanciación, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días.

Contra las resoluciones y acuerdos de los Comités de Competición, los interesados, en el plazo de cinco días, pueden interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

CAPITULO III

El procedimiento general

Artículo 51. Iniciación.

1. En vía disciplinaria deportiva, el procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia motivada.

Con carácter previo, el Comité de Competición competente podrá acordar la instrucción de una información, tras la cual decidirá la incoación del procedimiento o el archivo de las actuaciones.

2. La iniciación del procedimiento disciplinario se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá designarse un Secretario que asista al Instructor.

d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 52. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros del Comité de Competición, como órgano competente para resolver, en primera instancia, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor o Secretario recaiga sobre un miembro del Comité, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y actuaciones de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el propio Comité de Competición que la dictó, el que deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el Comité de Competición podrá acordar la sustitución inmediata del recusado, si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso federativo ante el Comité de Apelación contra el acto que ponga fin al procedimiento.

4. Estas normas de abstención o recusación rigen, asimismo, en tanto puedan ser aplicadas, para los miembros del Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

Artículo 53. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 54. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el Comité de Competición, el que deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 55. Acumulación de expedientes.

Los Comités de Competición podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 56. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprensivo de los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar al Comité de Competición la ampliación del referido plazo.

2. Del pliego de cargos se dará traslado al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, la que trasladará al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución, que, junto al expediente, el Instructor elevará al Comité de Competición, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 57. Resolución.

La resolución del Comité de Competición, que pone fin al expediente disciplinario deportivo, habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

Contra la resolución del Comité de Competición, los interesados, en el plazo de quince días, pueden interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes

Artículo 58. Medidas provisionales.

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el instructor, en su caso, o el Comité de Competición, en cuanto órgano competente para resolver el expediente, según la fase en que se encuentre el procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales por el instructor, cabe recurso ante el Comité de Competición y cuando sea éste el que las adopte, cabe impugnación ante el Comité de Apelación.

Artículo 59. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan, siempre que la afiliación a la Federación Andaluza de Fútbol Sala deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 60. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitiva en la vía federativa, la expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 61. Comunicación pública.

Cuando se trate de sanciones correspondientes a infracciones a las reglas del juego, que necesariamente han de cumplirse en la propia competición, la comunicación pública a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Para ello es necesario que las normas reguladora de la competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación haya de realizarse, así como los recursos que procedan.

Artículo 62. Motivación.

Las resoluciones y, en su caso, las providencias deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos jurídicos en que se basan.

Artículo 63. Recursos.

Contra las resoluciones del Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, que agota la vía federativa, cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que habrá de interponerse en el plazo de diez días hábiles.

Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso en vía administrativa será de quince días hábiles.

Artículo 64. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Artículo 65. Ampliación de plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, el Comité de Competición podrá acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 66. Obligación de resolver.

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 67. Cómputo de plazos de recursos y reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas establecidas en el artículo precedente.

Artículo 68. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese el único impugnante.

2. Si el Comité de Apelación estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

CAPITULO V

Ejecución de las sanciones

Artículo 69. Ejecutividad.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas del juego serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 70. Suspensión.

El Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Fútbol Sala podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que, para los mismos, pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única.

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Fútbol Sala aprobado en la Asamblea General de 24 de octubre de 1998, salvo en aquellas materias organizativo-competicionales compatibles con el nuevo régimen, así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, sea ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Bioeléctrica Jienense, SA, para instalar un planta bioeléctrica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Linares (Jaén). (**PP. 3089/2002**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de noviembre de 1999, la empresa Bioeléctrica Jienense, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Buhaira núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica en el término municipal de Linares (Jaén).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 20, de 17.2.2002, en el BOP de Jaén núm. 16, de 21.1.2000 y en el BOE núm. 36, de 10.2.2000 y, posteriormente modificación de las características iniciales en el BOJA núm. 105, de 12.9.2000, en el BOP de Jaén núm. 224, de 26.9.2000 y en el BOE núm. 203, de 24.8.2000, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. La Comisión Interdepartamental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, con fecha 26 de mayo de 2000, emitió informe ambiental por el que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento y posteriormente, con fecha 28 de julio de 2000, sobre la modificación recogida en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 2617/66 anteriormente citado.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén de 3 de junio de 2002.

Considerando que no existen otros organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Bioeléctrica Jienense, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Un grupo Turbina-Alternador de 30 MVA de potencia aparente, 24,5 MW de potencia activa, 11 kV de tensión, factor de potencia 0,8, combustible gas natural.
- Un turbogrupo compuesto de turbina de vapor multietapa, y alternador síncrono trifásico de 16,2 MW, tensión en bornas 11 kV, 50 ciclos, factor de potencia de 0,8.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2617/66, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento del Informe Ambiental anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo IV, del mencionado Real Decreto 2617/66, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 264/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por D. Antonio Olveira Nieto recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 264/2003 contra la resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de diciembre de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 314/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por D.ª Elena Postigo Asenjo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 314/2003 contra la resolución de fecha 20 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos para profesores de Enseñanza de Régimen Especial, curso escolar 2002/2003 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de octubre de 2003 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/03, interpuesto por don Blas Alcaide García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Blas Alcaide García, recurso contencioso-administrativo núm. 119/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.2.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 19/049/2002, recaída en el Expediente Sancionador HU/2001/235/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/1989, de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 119/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 410/03.S.1.ª, interpuesto por doña Tania Romero López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Tania Romero López, recurso contencioso-administrativo núm. 410/03-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 4.11.02, desestimatoria de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos en accidente por caída ocurrido el día 1 de noviembre de 1999, mientras practicaba el deporte de descenso por el cañón de Las Chorreras de la zona de «La Pantaneta», del Barranco de Río Verde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 410/03.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 258/03-S.1.ª, interpuesto por ACS. Proyecto de Obras y Construcciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACS. Proyecto de Obras y Construcciones, S.A., recurso 258/03-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones números 2, 5 a 11, 15 a 17, 19, 20, 22 y liquidación de la obra «Construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales urbanas en Cortegana, Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 154/03, interpuesto por doña Angela Romero Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por doña Angela Romero Ruiz, recurso núm. 154/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 154/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/01-S.4.ª, interpuesto por doña Josefa Ramos Mora, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Josefa Ramos Mora, Recurso núm. 637/01-S.4.ª, contra los expedientes de expropiación 39/00 y 43/00 del denominado «Corredor Verde del Guadiamar», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/01-S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 241/03, interpuesto por don Francisco Porras Leal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Francisco Porras Leal, recurso núm. 241/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 19.2.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.5.2002, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2001/398/AG.MA./ENP, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/2989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 241/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1077/02-S.3.ª, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias, recurso núm. 1077/02-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de los Cuellos», desde el Puente sobre el río Jándula, junto al descansadero de las Capellanías, hasta el cruce con el Cordel de los Molinos y descansadero de los Molinillos, en el término municipal de Andújar (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1077/02-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 443/03-S.1.ª, interpuesto por Neolivar, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Neolivar, S.L., recurso núm. 443/03-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial formulada por daños causados en olivar en los términos municipales de Alamedilla y Dehesas de Guadix en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 443/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 207/03, interpuesto por Bética de Energías, SA, y Compañía Subtropical de Perforaciones, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Bética de Energías, S.A., y Compañía Subtropical de Perforaciones, S.A., recurso núm. 207/03, contra Resolución de la Consejera de fecha 24.3.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por la que se deniega la autorización para la reparación de un camino existente y la apertura de otro nuevo con objeto de dar acceso y de conectar dos parcelas de su respectiva titularidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 207/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 58/CNE/MAN/03.
Entidad: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl. Comedor «El Salvador».
Localidad: Jerez de la Fra.
Cantidad: 9.741,00 €.

Cádiz, 27 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado Social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11..48000.31H.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 39/VOL/PRO/03.
Entidad: Abril.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 6.500,00 €.

Cádiz, 27 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 05/CNE/MAN/03.
Entidad: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl Hogar Marillac.

Localidad: La Línea.
Cantidad: 25.000,00 €.

Cádiz, 2 de junio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 44/ZTS/PRO/03.
Entidad: Okiena.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 113.000,00 €.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Alcohol).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Alcohol).

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48203.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 48/DRO/PRO/03.
Entidad: El Ancla.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 7.108,09 €.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 45/DRO/PRO/03.
Entidad: Andad.
Localidad: Puerto de Santa María.
Cantidad: 11.800,00 €.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 06/DRO/PRO/03.
Entidad: Mará.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 11.350,00 €.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 37/DRO/PRO/03.
Entidad: Nueva Juventud de Trille.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 15.300,00 €.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 38/DRO/PRO/03.
Entidad: Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 8.250,00 €.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigrantes.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Inmigrantes.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48300.31G.0

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/INM/PRO/03.
Entidad: Victoria Kent.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 15.025,30 €.

Cádiz, 12 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 0.1.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 49/CNE/PRO/03.
Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 10.000,84 €.

Cádiz, 12 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigrantes.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Inmigrantes.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48300.31G.0

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/INM/PRO/03.
Entidad: Márgenes y Vínculos.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 7.010,01 €.

Cádiz, 12 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 58/DRO/PRO/03.
Entidad: Alternativas.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 12.000,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 900/2000. (**PD. 2550/2003**).*

NIG: 2906737C20000000101.
Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 900/2000.
Asunto: 400040/2000.
Autos de: Menor Cuantía 167/1999.
Juzgado de origen: Juzg. núm. Cinco de Fuengirola.
Apelante: Santiago Arenas Pinto y Oscar Fernández Ayala.
Procurador: Vellibre Vargas, Vicente y Vellibre Vargas, Vicente.
Abogado: Fernández García, Luis y García García, Carlos.
Apelado: Juan Mena Ribera, José M. Ariza Sánchez (rebelde) e Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A. (rebelde).
Procurador: Suárez de Puga Bermejo, Santiago.
Abogado: Abalos Nuevo, Angel.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 900/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 167/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 507

En la Ciudad de Málaga a 19 de junio de 2002.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Santiago Arenas Pinto y Oscar Fernández Ayala que en la instancia fuera parte demandado y demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vellibre Vargas, Vicente y Vellibre Vargas, Vicente y defendido por el Letrado don Fernández García, Luis y García García, Carlos. Es parte recurrida Juan Mena Ribera, que está representado por el Procurador Sr. Suárez de Puga Bermejo, Santiago, y defendido por el Letrado Sr. Abalos Nuevo, Angel, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía José M. Ariza Sánchez e Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A.

F A L L A M O S

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de don Santiago Arenas Pinto y don Oscar Alberto Fernández Ayala, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales originadas en esta alzada a las dos partes recurrentes.
Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a 21 de octubre de 2002.- El Presidente.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 286/02. (**PD. 2570/2003**).*

En el procedimiento ordinario núm. 286/02 seguido ante este Juzgado, a instancia de Marín Palomares, S.L. contra Sainpan, S.A., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Linares a cuatro de enero de dos mil tres, vistos y oídos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de los de Linares, D. Fernando Moral Rísquez, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado, con el número 286/02 por, de una parte, como demandante Marín Palomares, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales Sr/a. Becerra Notario, y asistido del Letrado Sr/a. Marín García de Alcañiz, y de otra como demandado Sainpan, S.A., declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Marín Palomares, S.L., representado por el Procurador de los

Tribunales Sr/a. Becerra Notario, y asistido del Letrado Sr. Marín García de Alcañiz, frente a Sainpan, S.A., declarada en rebeldía, condeno a ésta a satisfacer a la primera la cantidad de 3.501,21, más los intereses señalados en el fundamento segundo de la presente resolución, y ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra esta resolución, pueden interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, preparándolo, mediante escrito con firma de Letrado, en este juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, y debiendo hacer constar en dicho escrito los pronunciamientos que se impugnan.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sainpan, S.A., extiendo y firmo la presente en Linares a trece de mayo de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 109/2002. (**PD. 2549/2003**).*

NIG: 4106541C20022000246.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 109/2002. Negociado: S.
De: Doña María Jesús Calabia Letamendi.
Procurador: Sr. Angel Vicente Bellogin Izquierdo.
Contra: Don Willie James Caswell Jr.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 109/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Morón de la Frontera a instancia de María Jesús Calabia Letamendi contra Willie James Caswell Jr. sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Morón de la Frontera a 9 de junio de 2003.

Vistos por mí doña Nuria Alonso Monreal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 109/2002, seguidos a instancia de doña María Jesús Calabia Letamendi, representada por el Procurador Sr. Bellogin Izquierdo y asistida del Letrado Sr. Picchi Rodríguez, contra don Willie James Caswell Jr., declarado en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Bellogin Izquierdo, en nombre y representación de doña María Jesús Calabia Letamendi contra don Willie James Caswell Jr. debo declarar y declaro, con todas las consecuencias legales la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados cónyuges, y debo adoptar y adopto las medidas definitivas fijadas en el Fundamento de Derecho Segundo.
Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso deberá prepararse ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.
Una vez firme esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil en que aparezca inscrito el matrimonio que se divorcia, acompañándose testimonio de esta sentencia para su anotación marginal.
Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Nuria Alonso. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Willie James Caswell Jr., extiendo y firmo la presente en Morón de la Frontera a 19 de junio de 2003.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato licitado mediante procedimiento abierto y la forma de adjudicación por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
c) Número de expediente: 2002/2287 (T-86184-MSL1-2S). EXPTE.:
2.Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Concesión para la construcción y explotación de la línea 1 interurbana-metro de Sevilla en el que se incluyen como prestaciones anejas la redacción del proyecto y adquisición de material móvil».
b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87 de 25 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto estimativo de inversión a realizar: Trescientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho euros (359.970.888 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de mayo de 2003.
b) Contratista: Grupo licitador formado por: Dragados, Concesiones de Infraestructuras, S.A.; Sacyr, S.A.; Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, C.A.F.; GEA 21, S.A.; Transportes Urbanos de Zaragoza (TUZSA), S.A. y Salvador Rus López Const., S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Oferta base siendo el valor de la inversión inicial incluido material móvil 428.543.627,00 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (**PD. 2580/2003**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Secretaría General de Aguas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/505.85.00.
e) Telefax: 95/505.86.13.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2003 a las 13,00.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .
Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fechas. Apertura técnica: 2.10.2003, Apertura económica: 15.10.2003.
e) Horas. Apertura técnica. Once. Apertura económica: Once.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/0293 (A6.329.922/0411).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Colectores y EDAR en Almargen (Málaga)».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Almargen (Málaga).
d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 40.719,41 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 0,00 euros.
b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.
Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato,

de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/0297 (A6.329.923/0411).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Colectores y EDAR en Colmenar (Málaga)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Colmenar (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 37.967,41 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/0299 (A6.329.924/0411).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Colectores y EDAR en Villanueva del Rosario (Málaga)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Rosario (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 60.983,31 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/0301 (A6.329.925/0411).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Colectores y EDAR en Villanueva de Algaidas (Málaga)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de Algaidas (Málaga).

d) Plazo de ejecución : 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 62.449,30 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/0304 (A6.329.927/0411).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Colectores y EDAR en Casarabonela (Málaga)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Casarabonela (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 39.987,43 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 0,00 euros.
b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.
Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.
Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2002/3947 (7-AA-1861-00.00-SZ).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Señalización horizontal en la Autovía A-92, p.k. 250+000 al 416+500 y variante de Guadix.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 6 de fecha 10.1.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.933.596,68 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de mayo de 2003.
b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 1.333.021,55 euros.

Expte.: 2002/3948 (7-AA-1860-0.0-0.0-SZ).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Señalización horizontal en la Autovía A-92, p.k. 11+000 al 127+200 y 176+700 al 250+000.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 6 de fecha 10.1.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.676.897,50 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 6 de mayo de 2003.
b) Contratista: Api Conservación, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 863.131,45 euros.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (**PD. 2591/2003**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
c) Número de Expediente: 2003/1562.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Proyecto de remodelación del acceso Sur al puente romano (CO-200). Entorno de la Calahorra.
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.147.134,84 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: Cero euros (0,00 €).
b) Definitiva: Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (45.885,39 €).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.
c) Localidad y Código Postal: Córdoba - 14071.
d) Teléfonos: 957/00.13.66 - 957/00.13.31.
e) Telefax: 957/00.14.04.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría d.
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.
Grupo K, Subgrupo 5, Categoría c.
Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.
Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de agosto de 2003, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n - 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica 10 de septiembre de 2003. Apertura económica 25 de septiembre de 2003.

e) Hora: Apertura técnica 10,30. Apertura económica 13,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Córdoba, 1 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la licitación de los expedientes: 2003/1924 (1-AA-1893-00-00-AM) y 2003/1937 (1-AA-1941-00-00-AM), (BOJA núm. 118, de 23.6.2003). (**PD. 2582/2003**).*

Habiéndose publicado la licitación con fin de plazo inferior al legalmente establecido, se acuerda la prórroga del plazo de presentación, manteniéndose invariable el resto de las condiciones del anuncio:

Fin de plazo de presentación 28 de agosto de 2003 a las 13,00. Apertura de proposiciones económicas 11 de septiembre de 2003 a las 11,00.

Sevilla, 25 de junio de 2003

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 2/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 2/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de gases con detector de masas para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (99.385,32 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2003.

b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (99.385,32 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de edición, impresión y distribución de folleto dípticos, que se indica, declarado urgente. (**PD. 2577/2003**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 09/03.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Edición, impresión y distribución de folletos dípticos para la campaña de inauguración de nuevos centros de Andalucía».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.168,19 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.22.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: A las 11,00 h.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de edición e impresión de diversas publicaciones, que se indica, declarado urgente. (**PD. 2576/2003**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 07/03.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Diseño, maquetación, impresión y encuadernación de diversas publicaciones de la Consejería de Educación y Ciencia».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.520 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.22.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: A las 11,10 h.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia de la residencia escolar Carmen de Burgos dependiente de esta Delegación. (**PD. 2585/2003**).*

ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Residencia «Carmen de Burgos» de Almería.

b) Lugar de ejecución: Residencia «Carmen de Burgos».

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2003 al 31 de julio de 2004, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de Urgencia por Resolución de 27.6.2003.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías. Provisional: 2%.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y código postal: Almería 04008.

d) Teléfonos: 950/00.45.08-09.

e) Fax: 950/00.45.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2.

1. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará, el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: Paseo de la Caridad 125, Finca Santa Isabel.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

3. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

4. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (**PD. 2569/2003**).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: SU-10/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Servidores Informáticos con destino al Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.

c) División por lotes y números: 1 (Uno).

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 90.000 euros.
5. Garantías.
Provisional: 2% valor licitación: 1.800 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.
b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Pabellón de Gobierno 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga - 29013.
d) Teléfono: 213.72.51.
e) Telefax: 213.11.31.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir de su publicación.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno. Planta Baja. 29013 Málaga.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Málaga.
b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Plaza El Ejido s/n.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías. Edificio Pabellón de Gobierno, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Pabellón de Gobierno, la fecha en que la Mesa de Contratación hará pública la relación de defectos observados en la documentación.
b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones (www.uma.es).
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 4 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (**PD. 2568/2003**).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
c) Número de expediente: SU-9/03.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de Sistema de Almacenamiento Centralizado (SAN) con destino al Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.
c) División por lotes y números: 1 (Uno).
d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
e) Plazo de entrega e instalación: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 140.000 euros.
5. Garantías.
Provisional: 2% valor licitación: 2.800 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.
b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Pabellón de Gobierno 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga - 29013.
d) Teléfono: 213.72.51.
e) Telefax: 213.11.31.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir de su publicación.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno. Planta Baja. 29013 Málaga.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Málaga.
b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Plaza El Ejido s/n.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías. Edificio Pabellón de Gobierno, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Pabellón de Gobierno, la fecha en que la Mesa de Contratación hará público la relación de defectos observados en la documentación.
b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones (www.uma.es).
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 4 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Universidad de málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (**PD. 2567/2003**).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
c) Número de expediente: SU-8/03.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de Licencias Software Microsoft con destino al Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.

c) División por lotes y números: 1 (Uno).

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.369,40 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2% valor licitación: 1.467,38 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Pabellón de Gobierno 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga - 29013.

d) Teléfono: 213.72.51.

e) Telefax: 213.11.31.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno. Planta Baja. 29013 Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Plaza El Ejido s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías. Edificio Pabellón de Gobierno, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Pabellón de Gobierno, la fecha en que la Mesa de Contratación hará pública la relación de defectos observados en la documentación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones (www.uma.es).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 4 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

MINISTERIO DE DEFENSA

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada Solar situado en la Avenida Pery Junquera y calle Arquitecto Torcuato Cayón, en San Fernando (Cádiz). (**PP. 2575/2003**).*

La propiedad se encuentra en el término municipal de San Fernando (Cádiz), en la zona denominada Torre Alta, en la Avenida Pery Junquera intersección con la calle Arquitecto Torcuato Cayón. Se trata de un solar de forma aproximadamente rectangular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, al Tomo 439, Libro 439, Folio 46, Finca número 17.366, inscripciones primera y segunda.

Superficie según Registro: 4.075,00 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 1.702.937,84 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego, que rige para la subasta.

Declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 15 de marzo de 2002.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en Madrid, calle de la Princesa número 32, el día 29 de julio de 2003, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en Andalucía, C/ Carlos Haya núm. 83, bajo de Sevilla (teléfono 95/499.12.12); en la Delegación de Defensa de Cádiz, Paseo Carlos III, número 3 y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado, (teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, 27 de junio de 2003.- El Director Gerente, Miguel Angel Jusdado Ruiz-Capillas.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 23 de mayo de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 21 de mayo de 2003 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público procedimiento abierto, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de Explotación, Patronal y Redacción de Proyectos, Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud (Años 2003-2004). (**PP. 2208/2003**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 153/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de Explotación, Patronal Redacción de Proyectos, Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud (Años 2003-2004.)

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 188.000 euros.

5. Garantía provisional: 3.760 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 25 de junio de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de Proyecto de Pantalanes para la flota náutico deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (**PD. 2587/2003**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); CP: 41004. Tlfno: 955/00.72.00; Fax: 955/00.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000064-RAR329.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto de Pantalanes para la flota náutico deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta mil euros (70.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil cuatrocientos euros (1.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección, sobre acuerdos de disolución de actas de disconformidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a don Nicolás Garrido López con DNI: 44206713T, y último domicilio conocido en Punta Umbría, calle Federico García Lorca núm. 8, y a don Pedro Luis Orellana Guglieri con DNI: 28658925M y último domicilio conocido en Moya (Las Palmas), calle Aguas Fontanales núm. 15, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar los Acuerdos de Resolución de las Actas de Disconformidad números 0092210000522 y 0092210000593 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y ejercicios 2001 y 1999 respectivamente, dictados al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de

la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 20 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 575/01.
Notificado: El Horno de San Pedro, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Marqués de Duero, 12, San Pedro de Alcántara (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 575/02.
Notificado: Ana M.ª Fernández Torres, «Habitad».
Ultimo domicilio: C/ Marqués de Larios, núm. 4, 3.º, 301, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 595/02.
Notificado: Ana M.ª Fernández Torres, «Habitad».
Ultimo domicilio: C/ Marqués de Larios, 4, 3.º, 301, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 622/02.
Notificado: M.ª Dolores Guzmán Córdoba, «Marisquería Vistafranca».
Ultimo domicilio: C/ Alcalde José M.ª de Llanos, 9, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 795/02.
Notificado: Hosmansur, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Estación de Renfe, s/n, Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 810/02.
Notificado: Viajes Meltour, S.L.
Ultimo domicilio: Arena Beach, Local 4, Estepona (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 830/02.
Notificado: Viajes Premium International, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Conde de Mieres, 9, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 20/03.
Notificado: Colchonerías y Muebles El Palo, S.C.
Ultimo domicilio: Avda. Carrillo de Albornoz, 11, El Palo, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 46/03.
Notificado: Viajes Premium Internacional, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Goya, 39, 4.ª planta, Madrid.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 47/03.
Notificado: Pueblo Evita, S.L., «Club de Vacaciones Pueblo Evita».
Ultimo domicilio: Avda. de Erasa, Urb. Pueblo Evita, Blq. 15, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 203/03.
Notificado: Hafmarein, S.L., «RT Club Mediterráneo».
Ultimo domicilio: Paseo de la Farola, 18, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 251/03.
Notificado: Espinaquer 2001, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. del Mar, núm. 12, Benalmádena-Costa (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 302/03.
Notificado: Oxford College, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Decano Félix Navarrete, 2, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 317/03.
Notificado: Juan José Hoz Herhuedas, «Tintorería Belinda».
Ultimo domicilio: Pasaje San Rafael, 10, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se

detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 60/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Construcciones Sibaca, S.L. (CIF: B-04329603), C/ Santa Rosa, núm. 48. 04270 Sorbas (Almería).

- Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros)

Almería, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la propuesta de resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 65/03.

- Persona denunciada y domicilio: Don Antonio Núñez Amo (NIF: 75214531-T). C/ Málaga, núm. 17. 2.º D. 04760 Berja (Almería).

- Presunta infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones e materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el art. 34.8 en la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción Propuesta: Doscientos euros (200 euros).

Almería, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 11/02.
Encausado: Inmobiliaria El Palmerón, S.L.
Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 15-3.º C. 21002. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución y pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 6/03.
Encausado: Abrasivos Barroso Gómez, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Lepe, 107, 21540. Villanueva Castillejos (HU).
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte.: 37/03.
Encausado: Comunidad de Prop. P.º Independencia, 37 de Huelva.
Ultimo domicilio: P.º de Independencia, núm. 37. 21002. Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 35/03.
Encausado: Comunidad de Prop. Rascón, 25 de Huelva.
Ultimo domicilio: C/ Rascón, núm. 25. 21001. Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 17 de junio de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Azait», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de Empresas Oleicultoras.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Gregorio López Martínez, don Francisco Santos Silva, don José Alonso Cervilla y don Juan A. García Villalba.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 26 de mayo de 2003.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la Resolución de 16 de mayo de 2003, por al que se autoriza la ejecución y declara la Utilidad Pública del proyecto así como su Addenda Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes, de la que es titular Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, SA, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (**PP. 2579/2003**).*

Don Diego Ramírez Carretero, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio a efectos de notificación en la calle Capitán Haya, núm. 41 de Madrid, CP-28020, mediante escrito con fecha de Registro de Entrada de 19 de julio de 2002 núm. 32.989, solicitó la Autorización Administrativa para ejecución y declaración de Utilidad Pública del Proyecto «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por escrito con fecha de Registro de Entrada de 9 de octubre de 2002 núm. 47877, solicitó Autorización Administrativa para ejecución y declaración de utilidad pública de la Addenda al Proyecto inicial «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», debido al desplazamiento del Centro de Transformación inicialmente proyectado, para el cumplimiento del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

A N T E C E D E N T E S

El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOJA núm. 116 de 3 de octubre de 2002, BOP núm. 192 de 20 de agosto 2002, BOE núm. 235 de 1 de octubre de 2002, y en el diario Europa Sur el 3 de septiembre de 2002.

La Addenda al proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOJA núm. 138 de 26 de noviembre de 2002, BOP núm. 273 de 25 de noviembre de 2002, BOE núm. 277 de 19 de noviembre de 2002, y en el diario Europa Sur el 18 de noviembre de 2002.

Se ha solicitado conformidad técnica a la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Defensa (Región Militar Sur) Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte y a Enagás, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras del proyecto para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

En este sentido se solicitó:

- La conformidad técnica del proyecto a la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), la cual no contestó, por lo que hubo que reiterarle su conformidad para la autorización del proyecto. Emitió su contestación fuera de plazo. Se trasladaron, por esta Delegación Provincial, los condicionantes expuestos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, al titular, que contestando fuera de plazo, desplazaría el apoyo A-2 hasta situarlos fuera de los límites de la vía pecuaria, según plano que adjuntaba. Asimismo, aceptaba el canon calculado por la DP de Medio Ambiente y adjuntaba certificado expedido por Musini, con el que acreditaba la responsabilidad civil del titular para la ocupación de vías pecuarias.
- La conformidad técnica del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Sur, la cual contestó que el titular debía dirigirse directamente a la Confederación Hidrográfica del Sur, para solicitar su autorización, a los efectos de ocupación de dominio público hidráulico y su correspondiente canon de ocupación, si procediese, debiendo el titular enviar memoria y planos del proyecto. A ello, el titular manifestó en relación a la afección al dominio público hidráulico, que con fecha 12.11.2002 fue enviado a la Confederación Hidrográfica del Sur el proyecto técnica correspondiente a la citada afección, en orden a la obtención de la Autorización que a la misma compete.
- La conformidad técnica del proyecto al Ministerio de Defensa (Región Militar Sur), la cual no contestó, por lo que hubo que reiterarle su conformidad para la autorización del proyecto, no contestando nuevamente.
- La conformidad técnica del proyecto a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, contestando que la instalación eléctrica aérea de baja tensión se encontraba fuera de la zona de afección de la carretera, implicada en el proyecto.
- La conformidad técnica del proyecto a Enagás, contestando que daban su conformidad a las obras proyectadas siempre que fueran cumplidas las Condiciones Generales y Particulares que adjuntaban. A ello, el titular manifestaba que las obras se ejecutarán de acuerdo con el condicionado enviado por Enagás.

Como afectados, don Juan Pedro Toro Fernández de Peñaranda hizo las siguientes alegaciones, dentro del plazo otorgado:

1. No se oponía al reconocimiento de la utilidad pública del proyecto, ni tampoco a la instalación, electrificación y telemando de las válvulas en cruce con el río Guadacortes. A lo que sí se oponía es a que la electrificación con línea de baja y media tensión se llevara a cabo con un tendido de línea aéreo, proponiendo que dicha instalación fuera subterránea.
2. Que existía un convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y Guadacorte, S.A., donde quedaba plasmada la intención de que se desarrollara la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que estaba formulando el citado Ayuntamiento. Asimismo alegaba que el Ayuntamiento estimaba que esta zona se vinculaba a desarrollos urbanísticos integrales turístico-residenciales, con una capacidad de atracción turística por equipamiento deportivo, singularizando que existía un proyecto de campo de golf. Con ello, se reiteraba en que la instalación eléctrica debía ser subterránea.
3. Que cualquier expropiación que se llevara a cabo debía cuidar tanto el reconocimiento de utilidad pública como la salvaguarda de los derechos de los afectados.

Por lo que solicitaba la modificación del proyecto en lo que alegaba.

A las alegaciones de don Juan Pedro Toro Fernández de Peñaranda, el titular contestó lo siguiente:

1. En la zona afectada del proyecto, existen dos líneas aéreas una, a una distancia aproximada de 50 m, de alta tensión de 66 kV y otra de media tensión denominada «Los Barrios» de la que, precisamente, arranca la línea eléctrica objeto del presente expediente, no siendo pues ésta la única existente en la zona.

2. Por lo que respecta a la seguridad, según el proyecto sometido a información pública, se cumple con la normativa aplicable al caso; en este sentido, justamente para evitar incumplimientos, se ha presentado una Addenda con el fin de ajustarse a las distancias exigidas en cuanto a la ubicación del Centro de Transformación.

3. Que por lo que se refiere a los perjuicios para los propietarios afectados, el trazado de la línea eléctrica en la finca del alegante, en parte de su recorrido, desde el apoyo A-0 de la línea «Los Barrios» hasta el Centro de Transformación, incluido en el presente proyecto, es enterrada y desde ahí es aérea y los apoyos de sustentación se sitúan, el denominado A-1 junto al Centro de Transformación y el denominado A-2 junto a la pista militar; nos hallamos ante un suelo rústico, sin que ningún otro afectado en esta zona haya presentado alegación alguna en este sentido.

Por lo expuesto, proponía el mantenimiento del trazado según el proyecto de Autorización de instalaciones y la modificación contemplada en el proyecto de Addenda, sometidos ambos a información pública.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; Decreto 1913/1973, de 26 de octubre; Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 28 de abril de 1994; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Autorizar la ejecución de las instalaciones del Proyecto así como su Addenda «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», de la que es titular Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la Resolución de 30 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ejecución y declara la Utilidad Pública del proyecto Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100, de la que es titular Enagás, SA, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (**PP. 2578/2003**).*

Don Manuel Luque Marqueta, en nombre y representación de Enagás, S.A., con domicilio a efectos de notificación en la calle Capitán Haya, núm. 41 de Madrid, CP 28020, mediante escrito con fecha de Registro de Entrada de 9 de octubre de 2002 núm. 47.875, solicitó la Autorización Administrativa para ejecución y declaración de Utilidad Pública del Proyecto «Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

A N T E C E D E N T E S

El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOJA núm. 141 de 3 diciembre de 2002, BOP núm. 268 de 19 de noviembre 2002, BOE núm. 278 de 20 de noviembre de 2002, y en el Diario de Jerez el 18 de noviembre de 2002.

Como afectados, don Antonio Narbona Ortega hizo las siguientes alegaciones, dentro del plazo otorgado:

1. La ampliación del punto de entrega no tiene necesariamente que estar ubicada en terrenos de suyos, que ya en su día fue expropiado por el mismo motivo, existiendo otras zonas limítrofes donde poder ubicar el nuevo punto de entrega, con lo cual se repartirían los perjuicios entre distintos afectados.

2. El proyecto presentado afecta a la tubería general de riego de la Comunidad de Regantes A-58, por lo que debe reformarse para evitar perjuicios a los agricultores de la zona.

3. El proyecto presentado afecta a un total de 30 árboles existentes en la zona a expropiar que serían destruidos.

Por lo que proponía estudiar una nueva ubicación del proyecto, y subsidiariamente la modificación del presentado en el sentido de seguir en línea recta con el existente, a los efectos de no causar daños ni en la tubería general de riego ni en el acceso a la finca que quedaría cortado, ni necesidad de talar los 30 árboles.

A las alegaciones de don Antonio Narbona Ortega, el titular manifestó, fuera del plazo otorgado, lo siguiente:

Que, no obstante responder la elección de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia a criterios estrictamente técnicos; después de diversos contactos con el alegante, visitas al terreno afectado y estudio de la posibilidad de modificación de la afección; con el fin de minimizar los daños que el Sr. Narbona Ortega relaciona en su alegación, se ha procedido a reubicar las instalaciones objeto del Proyecto, e igualmente corregir la orientación, en principio errónea, de modo que únicamente resulta necesaria la expropiación en pleno dominio de 290 m^2, según se refleja en plano adjunto, identificado con el número 7302-CA-PP-01 REV. 2; dicho plano, a todos los efectos, sustituye al identificado con el número 7302-CA-PP-01, REV. 0 que se incluía en el Proyecto original; la referida reubicación no afecta a las condiciones técnicas y de ejecución contenidas en el Proyecto de Autorización de Instalaciones presentado con fecha 9 de octubre de 2002.

Por lo expuesto, solicitaba la Autorización de instalaciones y reconocimiento de la Utilidad Pública del proyecto «Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100».

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre; Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Autorizar la ejecución de las instalaciones del Proyecto «Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100», de la que es titular Enagás, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la fecha de inicio de las mismas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Enagás, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Enagás, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Enagás, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta Autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere a don Manuel Márquez Betanzos, para que acredite la representación de la entidad Inmobiliaria El Palmerón, SL.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, acto administrativo a don Manuel Márquez Betanzos, en el domicilio conocido C/ San José, 15-3.º C de Huelva, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y se le concede plazo de diez días, conforme establece el art. 32.4 de la LRJAP y PAC, para que acredite la representación que ostenta de Inmobiliaria El Palmerón, S.L. en el recurso de revisión interpuesto el 18 de febrero de 2003, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva, el 26 de septiembre de 2002, en el expediente sancionador 11/02.

Huelva 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación David, núm. 7779. (**PP. 2385/2003**).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «David», núm. 7779, de 11 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). Titular: Cementos Portland, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Variante de Cantoria en la carretera C-3325 (Almería). Clave: 03-AL-0220-2.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 11 de junio de 2003, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Jorge Robles Moreno, afectado por la obra clave: A4.321.784/2111. Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a don Jorge Robles Moreno, quien aparece como titular de la finca núm. 15 del polígono catastral núm. 5, parcela 37, perteneciente al término municipal de Moguer, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: A4.321.784/2111. «Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana» al no habérsele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 27.5.03 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle José Nogales núm. 4 de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 20 de junio de 2003.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don José Garrocho Garrocho, afectado por la obra clave: A4.321.784/2111. Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a don José Garrocho Garrocho, quien aparece como titular de la finca núm. 33 del polígono catastral núm. 34, parcela 20, perteneciente al término municipal de Moguer, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: A4.321.784/2111. «Proyecto de

subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana» al no habérsele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 27.5.03 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle José Nogales núm. 4 de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 20 de junio de 2003.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 13 de mayo de 2003, dirigida a don Manuel Mateo Méndez, sobre expediente RC-HU-38-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Mateo Méndez con DNI 29.471.909, y con último domicilio conocido en Bda. La Paz, Blq. 2-1.º A de Isla Cristina, Huelva, código postal 21410.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Bda. La Paz, Blq. 2-1.º A de Isla Cristina, Huelva, grupo HU-914, Cta. 7, otorgado a don Manuel Mateo Méndez.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 24 de junio de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la campaña de comercialización que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Hermanos Gómez Esquinas S.L.
CIF: B-14415194.
Ultimo domicilio: Avda. de Libia, 55 (14007, Córdoba).
Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña de comercialización 1999.
Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SASI, de 13.3.2003).
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

Habiéndose realizado el trámite del notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de cada interesado en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Doña Rosario Martín Ramos.
DNI: 34.054.992.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.03.
Importe: 52,15 €.

Doña Carmen Gijón García.
DNI: 50.842.366.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.03.
Importe: 52,15 €.

Doña Carmen Rayos Sánchez.
DNI: 05.665.242.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 28.1.03.
Importe: 1.308,33 €.

Doña M.ª José Sánchez Lazaro.
DNI: 70.978.278.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 28.1.03.
Importe: 1.324,85 €.

Don Juan Román Rodríguez.
DNI: 43.512.939.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 28.1.03.
Importe: 1.406,44 €.

Don José Fco. Bejarano Martín.
DNI: 29.715.691.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.03.
Importe: 109,78 €.

Don Ignacio Sierra Quirós.
DNI: 52.772.319.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.03.
Importe: 413,82 €.

Don Pedro A. Duque Guardado.
DNI: 05.895.764.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.03.
Importe: 104,30 €.

Don Pedro A. Duque Guardado.
DNI: 05.895.764.
Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.03.
Importe: 2.375,01 €.

Doña Josefa García Bermudo.
DNI: 30.549.236.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 22.4.03.
Importe: 302,52 €.

Doña Mireya A. Iturbe Gaseascoechea.
DNI: 30.616.992.
Acto a notificar: Resolución de Reintegro de fecha 22.4.03.
Importe: 1.460,12 €.

Don Antonio Díaz Pineda.
DNI: 30.427.120.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 22.4.03.
Importe: 174,13 €.

Doña Aludia Ruiz Nieto.
DNI: 15.885.067.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 22.4.03.
Importe: 1.381,40 €.

Doña M.ª Carmen Pérez García.
DNI: 73.769.112.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 22.4.03.
Importe: 1.465,07 €.

Córdoba, 20 de junio de 2003.- La Delegada, Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a doña Adela Hernández Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 17 de marzo de 2003 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.F.L.H. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 19 de junio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1234/2000.
Nombre y apellidos: Don Francisco J. Sevilla Ordóñez.
Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 26 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5068/00.
Nombre y apellidos: Doña Esther Manrique Rivera.
Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 17 de febrero de 2003, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4456/01.
Nombre y apellidos: Doña Matilde Ruiz Tejero.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4157/02.
Nombre y apellidos: Doña Josefa Valencia Ortiz.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más tramite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4264/02.
Nombre y apellidos: Doña Gloria Rodríguez Yelamo.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más tramite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4629/02.
Nombre y apellidos: Doña Angeles Sánchez Benítez.
Contenido del acto: Audiencia, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de un subsidio por desempleo del régimen de la Seguridad Social; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-4742/02.
Nombre y apellidos: Doña M.ª Angeles Jiménez Sánchez.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de abril de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más tramite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4927/02.
Nombre y apellidos: Doña Vanesa Marín Verdugo.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más tramite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5172/02.
Nombre y apellidos: Don José L. Chacón Téllez.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más tramite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-61/03.
Nombre y apellidos: Doña Teresa Espinosa Bautista.
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más tramite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

1. Objeto.
1.1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer los criterios generales que se han de seguir en la ejecución del proceso de funcionarización del personal laboral fijo o indefinido que ocupe puestos reservados a funcionarios en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería, para el ejercicio 2003 y que reúna los requisitos legales establecidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala al que se adscriba el puesto que ocupe, con independencia de la fecha en que adquirieron la condición de fijos o indefinidos y del proceso seguido para su selección.
1.2. Las presentes Bases se adoptan, asimismo, en desarrollo del artículo 32 del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Almería.
1.3. Son objeto de convocatoria las plazas que figuran en el Anexo A.

2. Ambito de aplicación.
Las referidas bases generales serán aplicables únicamente a los trabajadores fijos o indefinidos que ocupen plaza en la Plantilla de Personal Laboral como «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/84», figuren en la Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 10 de octubre de 2002, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 274, de 15 de noviembre de 2002 y que, asimismo, ocupen puestos que hayan sido clasificados como reservados a funcionarios en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería.

3. Normas generales.
3.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas por el sistema de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral y que han sido clasificados como reservados a funcionarios, conforme a la presente convocatoria.
3.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) sobre aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Medidas, modificado por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y lo dispuesto en las presentes Bases Generales, así como las demás disposiciones que las modifiquen o desarrollen.
3.3. El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones, que se especifican en la Base 8 de la presente convocatoria.

3.4. Los programas, que han de regir las pruebas selectivas, serán los que figuren en los anexos de la presente convocatoria.

3.5. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro acceso.

4. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1.1. No haber alcanzado la edad de jubilación.

4.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el desempeño de la plaza de funcionario, que fije la convocatoria, en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

4.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.1.5. Haber abonado la correspondiente tasa.

4.1.6. Tener la condición de personal laboral fijo o indefinido al servicio del Ayuntamiento de Almería y ser titular de puesto de trabajo que se convoque, clasificado como reservado a funcionarios en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería.

También podrá tomar parte en estas pruebas selectivas el personal laboral fijo que se encontrase, en la fecha citada en los supuestos de excedencia o suspensión, en ambos casos con reserva de puesto o plaza prevista en la normativa vigente.

4.2. Todos los requisitos enumerados en la base 4.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Presentación de solicitudes y documentos.

5.1. Quienes deseen tomar parte en la respectiva convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por otros medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

5.2. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen. No se tendrá en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No se podrá subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

5.3. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber sido satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, debiendo consignar en el resguardo acreditativo del abono del aspirante, su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta, datos, sin los cuáles no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opte, a la cantidad de:

- Para Grupo A o nivel de titulación equivalente: 18,03 euros.
- Para Grupo B o nivel de titulación equivalente: 15,03 euros.
- Para Grupo C o nivel de titulación equivalente: 12,02 euros.
- Para Grupo D y E o nivel de titulación equivalente: 9,02 euros.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde o Concejal en quien delegue, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En caso de no existir aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles, la lista provisional de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

6.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería.

6.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 12 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de

examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

7. Tribunales Calificadores.

7.1. Los Tribunales Calificadores de estas pruebas serán los que figuren en la respectiva convocatoria y se ajustarán a la estructura y composición previstas en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

En todo caso la composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el art. 4.e) y f) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estando integrados por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Jefe de Servicio dentro de la especialidad, o técnico experto del Ayuntamiento de Almería.
- Un funcionario técnico en la materia designado por el Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de la Sección de Personal, con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

7.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

7.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y con la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

7.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos, pudiendo tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Sección de Personal.

7.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante.

7.9. El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá, en cada caso, la categoría que le corresponda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30), siendo indemnizados los miembros de los Tribunales y sus asesores por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección.

7.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Proceso selectivo.

8.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de concurso-oposición, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y constará de dos fases.

8.2. Fase de concurso.

8.2.1. Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.2.2. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud en la respectiva convocatoria, cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, debidamente compulsados. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado, los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación, las titulaciones académicas, en su caso, la antigüedad, así como, otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas, que determinen la idoneidad de los aspirantes. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de personal, certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente según se especifica detalladamente en el baremo de estas Bases Generales.

En la valoración de la fase de concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes Bases; tampoco los documentos que no se presenten compulsados correctamente, ni los que acrediten méritos o complementen otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

8.2.3. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales: Se valorará la antigüedad en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Almería, computándose tanto los servicios prestados con carácter definitivo, como los prestados con carácter temporal previamente, que hayan sido reconocidos a efectos de antigüedad, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Méritos académicos: Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para las plazas con-

vocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,00 punto:

Plazas de los Grupos A y B:

2.1. Grado de doctor en la materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.
2.2. Licenciatura/Diplomatura (Grupo B) en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.
2.3. Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta, 0,50 puntos.
2.4. Por estar en posesión de la Suficiencia Investigadora en materia directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta, 0,50 puntos.

Plazas de Grupo C:
2.5. Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto a que se opta, 1,00 punto.

Plazas de Grupo D:
2.6. Bachiller Superior/Formación Profesional de Segundo Grado u otra especialidad de FPI en la misma área de conocimiento que los exigidos para la plaza/puesto, en los supuestos en que se exija la de Primer Grado, 1,00 punto.

Plazas de Grupo E:
2.7. Graduado Escolar/Formación Profesional de Primer Grado, que guarde relación con el área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto, en los supuestos en que aquélla no se exija, 1,00 punto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la asistencia a cursos y acciones formativas, siempre que se encuentren relacionadas con el puesto solicitado y que dichas acciones hayan sido organizadas por una Administración Pública o Universidad o bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato o similar) en colaboración con una Administración Pública, conforme al siguiente criterio y hasta un máximo de 1 punto:

-Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos.
En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorará la asistencia con la puntuación mínima.
En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día.

4. Publicaciones y docencia: Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto.
Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuaciones que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer, en todo caso, un carácter científico o técnico.
La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Ayuntamiento de Almería u otras Administraciones Públicas, por las Universidades o por las instituciones públicas o privadas en colaboración con una Administración Pública, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

5. Superación de pruebas selectivas: Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, conforme a las siguientes reglas:

5.1. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito del Ayuntamiento de Almería para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder y obtenido plaza, 1,00 punto por cada selección. De no obtener plaza, se considerará como superación de pruebas para plazas de carácter temporal.
5.2. Haber superado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito del Ayuntamiento de Almería para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

8.2.4. Justificación de los méritos alegados: La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración, con arreglo al baremo indicado, será la siguiente:

1. Méritos profesionales.
En el Ayuntamiento de Almería se justificará presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

2. Méritos académicos.
Para acreditar los méritos señalados, habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento.
Para acreditar los méritos señalados, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación completa del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.
En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Publicaciones y docencia.
La docencia se acreditará aportando la documentación descrita en el apartado anterior.
En cuanto a las publicaciones, se deberá acompañar original o copia autenticada del documento, en el que consten los datos de la editorial, la fecha de publicación, el código

ISBN y los datos identificativos del autor o autores de la publicación.

5. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 5 del baremo, para justificar la superación de pruebas selectivas, habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Número de ejercicios de que consta la fase de oposición.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.
- Si se ha obtenido o no plaza.

8.2.5. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.3. Fase de oposición.

8.3.1. Consistirá en la realización de una única prueba, obligatoria y eliminatoria, para todos los aspirantes.

8.3.2. Su desarrollo se ajustará a las siguientes reglas, según el grupo de titulación en el que se encuadre el aspirante:

a) Grupo A: Consistirá en la contestación de un cuestionario, con respuestas alternativas, sobre el conjunto de un programa de 90 temas, relativos al puesto de trabajo, y que acompaña a la convocatoria.

El cuestionario tendrá un mínimo de 50 preguntas y un máximo de 75 y habrá de contestarse durante un período de una hora.

La puntuación total será minorada en un acierto por cada 4 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 4 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «Suspenso» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

b) Grupo B y C: Consistirá en la contestación de un cuestionario, con respuestas alternativas, sobre el conjunto de un programa de 60 ó 40 temas, respectivamente, relativos al puesto de trabajo, según el grupo al que pertenezca el aspirante, y que acompaña a la convocatoria.

El cuestionario tendrá un mínimo de 25 preguntas y un máximo de 40, y habrá de contestarse durante un período de cuarenta y cinco minutos.

La puntuación total será minorada en un acierto por cada 4 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 4 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «Suspenso» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

c) Grupo D y E: Consistirá en la superación de un curso específico de formación, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

El citado curso tendrá una duración de 20 horas, y estará basado en un programa de 20 ó 10 temas, según el grupo a que pertenezca el aspirante, y que acompaña a la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no hayan completado las 20 horas de forma presencial y superado un examen tipo test, de 30 preguntas, con respuestas alternativas, que el Tribunal Calificador someterá a los aspirantes, a la finalización del curso y durante un período de treinta minutos.

La puntuación total será minorada en un acierto por cada 4 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 4 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «Suspenso» los que no alcancen dicho porcentaje.

8.3.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

8.3.4. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.4. Calificación final.

8.4.1. La calificación de los méritos y de la única prueba que integra la fase de oposición, se obtendrá mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación otorgada por cada miembro, así como la valoración final, deberá reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

8.4.2. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

9.2. Los aspirantes serán convocados para el único ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

9.3. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la respectiva convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde o Concejal en quien delegue, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

10. Lista de aprobados.

10.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería,

la relación de aspirantes que hayan superado dicha fase por orden de puntuación alcanzada.

Previamente a la fase de oposición, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha valoración, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

10.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación total, alcanzada en todo el proceso selectivo, con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del mismo.

11. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

11.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones que señala la base 4.1 de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado 4.1.6, que será acreditado de oficio por la Sección de Personal.

No obstante, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran para obtener la condición de personal laboral fijo o indefinido de este Ayuntamiento.

11.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 4.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía nombrará funcionario de carrera al aspirante o aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

12. Norma final.

1. Las presentes bases generales y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones que la modifiquen o desarrollen.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Dichos puestos de trabajo de personal funcionario tendrán funciones equivalentes a las del puesto que se venía desempeñando como laboral y sus retribuciones serán las propias del puesto de funcionario.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñado.

3. Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

ANEXO A

PERSONAL LABORAL				CORRESPONDENCIA CON PUESTO DE FUNCIONARIO				
NIVEL DE TITULACIÓN	CATEGORÍA	OCUPANTE PLAZA	PUESTO DESEMPEÑADO UNIDAD/ÁREA	GRUPO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA/ VACANTES/ANEXO	PUESTO FUNCIONARIO UNIDAD/ÁREA	Acceso/ Form. Específica
Superior	Arquitecto Superior	Lentisco Puche Antonio	Arquitecto Unidad Técnica/Área de Urbanismo	A	Escala de Admón. Especial Subescala Técnica Técnico Superior	Arquitecto Superior 2 ANEXO 3	El desempeñado	CG Arq. Sup
		Cabrera Yesares, Andrés	Jefe de Sección Unidad Técnica/Área de Urbanismo				Arquitecto (a extinguir) Unidad Técnica/Área de Urbanismo	
	Licenciado en Empresariales	Antonio Pérez Tornero	Coordinador Estudios y Planificación Área de Obras Públicas			Licenciado en Empresariales 1 ANEXO 2	Ldo. en Empresariales (a extinguir) Área de Obras Públicas	CG
	Licenciado en Derecho	Mª del Mar Capel Carrión	Coordinador de Gestión Unidad Gestión Ingresos/ Área de Hacienda			Licenciado en Derecho 1 ANEXO 1	Ldo. en Derecho (a extinguir) Unidad Gestión Ingresos/ Área de Hacienda	
	Psicólogo	José Mª Tortosa Marín	Psicólogo Unidad Técnica de Planificación y Programación/Área de Políticas Sociales			Psicólogo 1 ANEXO 4	El desempeñado	CG Ldo. Psicología
Medio	Arquitecto Técnico	Roberto Pérez Berenguer	Arquitecto Técnico Unidad Técnica/Área de Urbanismo (En situación de licencia sin sueldo)	B	Escala de Admón. Especial Subescala Técnica Técnico Medio	Arquitecto Técnico 1 ANEXO 5	Arquitecto Técnico Unidad Técnica/Área de Urbanismo	CG Arq. Téc.
	Analista Programador	Juan Manuel Gámez Delgado	Analista de Aplicaciones Departamento Informática y Admón Periférica/Área de Personal, Informática y Admón Periférica			Analista Programador 2 ANEXO 8	El desempeñado	CG Ing.Téc Industrial/ Ing.Téc. Informát.
		Ricardo Sola Rojas	Técnico de Explotación Departamento Informática y Admón Periférica/Área de Personal, Informática y Admón Periférica					
	Educador Medio Abierto	Ginés Jesús Parra Córdoba	Educador en Medio Abierto Serv. Sociales Comunitarios/Área de Políticas Sociales			Educador Medio Abierto 7 ANEXO 7	El desempeñado	CG
		Isabel Pilar Agüera Parra						
		Adrian Cardozo Cussi						
		Vicenta Clemente Fortes						
		Francisca Jiménez López						
		Adoración Linares Sáez						
		José Miguel Martínez Ramírez	AT Técnico de Apoyo Sección Salud y Consumo/Área de Políticas Sociales				Técnico de Apoyo Sección Salud y Consumo Área de Políticas Sociales	

Medio	Técnico Recursos Humanos	Carlos Samaniego Villasante	AT Técnico de Apoyo Unidad Técnica de Planificación y Programación/Área de Políticas Sociales	B	Escala de Admón. Especial Subescala Técnica Técnico Medio	Técnico Recursos Humanos 1 ANEXO 9	Técnico de Apoyo Unidad Técnica de Planificación y Programación/ Área de Políticas Sociales	CG
	Asistente Social	Rosa Mª Tiscar Lara	Director Centro Social Serv. Sociales Comunitarios/Área de Políticas Sociales			Asistente social 1 ANEXO 6	El desempeñado	CE
	Técnico Normas y Procedimientos	José Cayuela Miralles	Técnico de Organización U. Gestión Presupuestaria y Económica/Área de Hacienda			Técnico Normas y Procedimientos 2 ANEXO 10	El desempeñado	CG
		Felipe González Lucio	Técnico de Organización y Métodos Unidad de Alcaldía/Área de Alcaldía, Reg. Int. y Seg. Ciudadana					
Bachiller Superior	Auxiliar Mayor de Recaudación	Ignacio Ortiz Pino	AT Adjunto Jefe de Sección Sec. de Salud y Consumo/ Área de Políticas Sociales	C	Escala de Admón. Especial Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales	Auxiliar Mayor Recaudación 1 ANEXO 14	Auxiliar Mayor Recaudación (a extinguir) Sec. Salud y Consumo Área de Políticas Sociales	
	Administrativo	María Galindo Perales	Coordinador Registro y Admón. Periférica/ Área de Personal, Informática y Admón. Periférica		Escala de Admón. General Subescala Administrativa	Administrativo 6 ANEXO 11	Administrativo (a extinguir) Registro y Admón. Periférica/ Área de Personal, Informática y Admón. Periférica	
		Manuel Martín Cruz	Administrativo Unidad de Transportes. Servicios Urbanos/Área de Obras Públicas..				El desempeñado	
		Rafael Martínez Hernández	Jefe de Negociado U. Gestión Presupuestaria y Económica/Área de Hacienda				Administrativo (a extinguir) en AT U. Gestión Presupuestaria y Económica/Área de Hacienda	
		Gracián Maldonado Alcaráz	Jefe de Negociado Cuentas-Bancos Tesorería/Área de Hacienda				El desempeñado	CE
		Carmen Fernández Martín	Jefe de Negociado I. Inmobiliarios Liquidación. Unidad Gestión de Ingresos/Área de Hacienda				Administrativo (a extinguir) Liquidación. Unidad Gestión de Ingresos/ Área de Hacienda	CG
		María Teresa Díaz Roda	Jefe de Negociado I. Varios Liquidación. Unidad Gestión de Ingresos/Área de Hacienda					
	Programador de Aplicaciones	Miguel Carlos García Peláez	Programador de Aplicaciones Departamento Informática y Admón. Periférica/Área de Personal, Informática y Admón. Periférica		Escala de Admón. Especial Subescala Técnica Técnico Auxiliar	Programador de Aplicaciones 1 ANEXO 12	El desempeñado	CG FP II Informática

	Delineante	Ángel García Tripiana	Técnico Diseño Unidad Infraestructura/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente			Delineante 1 ANEXO 13	El desempeñado	CG FP II Delineación
Graduado Escolar	Conductor	Jesús García Cazorla	Conductor de Bombero Unidad Extinción de Incendios y Salvamento/Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana	D	Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios	Conductor 9 ANEXO 19	El desempeñado	CG Carnet conducir
		Manuel Ant. Lloret Montoya						
		Rafael Martinez Martinez						
		Pedro Muñoz Toledo						
		Juan Manuel Gázquez Cazorla	Conductor/Bombero Unidad Extinción de Incendios y Salvamento/Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				Conductor (a extinguir) Unidad Extinción de Incendios y Salvamento/Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana	
		Manuel López del Aguila	Conductor U. Parque Móvil Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				El desempeñado	
		Adolfo Martínez Álvaro						
		Francisco Oliver Rodriguez						
		Francisco R. Pérez Martínez						
	Auxiliar Administrativo	Rafael José Bernal del Águila	Coordinador de Protec.Civil y A. V. Unidad Policía Local/ Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana		Escala de Admón. General Subescala Auxiliar	Auxiliar Admón. General 20 ANEXO 15	Auxiliar Seguridad Ciudadana /Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana	CG
		Juan Antonio Romera Andújar	Jefe de Grupo Unidad Alcaldía/ Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				Facturación Neg. Aguas U.Servicios Urbanos/ Área de Obras Públicas	
		José Ant. Fernández García	Jefe de Grupo Unidad Contratación y Compras/ Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				El desempeñado	
		Ana Franc. Fernández Ferrer	Jefe de Grupo U. Registro y Admón. Periférica/ Área de Personal, Informática y Admón. Periférica				Jefe de Grupo (a extinguir) Liquidación de U. Gestión de Ingresos/ Área de Hacienda	
		Isabel Fernández Ferrer					Jefe de Grupo (a extinguir) Unidad de Población Área de Personal, Informática y Admón. Periférica	
		M. del Mar Quereda Flores					Auxiliar U. Registro y Admón. Periférica/ Área de Personal, Informática y Admón. Periférica	
		M. del Pilar Martín Fortes	Jefe de Grupo U. Intervención Área de Hacienda				El desempeñado	
Graduado Escolar	Auxiliar Administrativo	José Carlos Trujillo Salas	Jefe de Grupo Liquidación de U. Gestión de Ingresos/ Área de Hacienda	D	Escala de Admón. General Subescala Auxiliar		Auxiliar (a extinguir) Liquidación de U. Gestión de Ingresos/ Área de Hacienda	CG
		Ana M. Fernández Gutiérrez	Jefe de Grupo U. Tesorería/ Área de Hacienda				El desempeñado	

		Francisca González Blanco	Jefe de Grupo U. Recaudación/ Área de Hacienda				Auxiliar (a extinguir) U. Recaudación Área de Hacienda	
		Josefa Ramón Rodriguez	Jefe de Grupo U. Recaudación/ Área de Hacienda				El desempeñado	
		Miguel López Escámez	Jefe de Grupo Negociado de Disciplina Vial y Sanciones de Seguridad Ciudadana/ Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				Auxiliar (a extinguir) Negociado de Disciplina Vial y Sanciones de Seguridad Ciudadana Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana	
		M. Dolores Núñez Romero	Jefe de Negociado Unidad de Alcaldía/ Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				Auxiliar (a extinguir) Unidad de Alcaldía Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana	
		Carlos Martínez López	Jefe de Negociado U. Servicios Urbanos/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente				Contratación Neg. Aguas (a extinguir) U. Servicios Urbanos Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
		Francisco Plaza Jiménez	Secretario Concejal Área de Cultura y Participación Vecinal				Jefe de Grupo Sección de Asuntos Sociales/ Área de Políticas Sociales	
		Juan Fernández Cabezas	Auxiliar Unidad Población/ Área de Personal, Informática y Admón. Periférica				El desempeñado	
		Esteban Fernández Lax	Auxiliar U. Tesorería/ Área de Hacienda				El desempeñado	
		Fernando Fernández Lax	Responsable Reprografía U. Conservación Casa Consistorial Área de Personal, Informática y Admón. Periférica				El desempeñado	
Graduado Escolar	Auxiliar Administrativo	Juan Antonio Forte López	Auxiliar U. Obras Públicas Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	D	Escala de Admón. General Subescala Auxiliar		El desempeñado	CG
		Carmen Carmona Ruiz	Auxiliar Área de Políticas Sociales				El desempeñado	
	Maestro de Obras	Miguel Pascual Albacete	Encargado Unidad de Conservación/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente		Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios	Maestro de Obras 2 ANEXO 18	Maestro de Obras (a extinguir) Unidad de Conservación/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
		Antonio Torres Díaz						
	Encargado Colegios	Gabriel M. Fernández Martín	Encargado de limpieza Unidad de limpieza de Servicios Urbanos/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente		Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Cometidos Especiales	Encargado de Colegios I ANEXO 17	Encargado de Colegios (a extinguir) Unidad de limpieza de Servicios Urbanos/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	

	Encargado Hogar Municipal	Nicolás Pomares García	Encargado Centro de Acogida Área de Políticas Sociales			Encargado Hogar Municipal 1 ANEXO 16	Encargado Hogar Municipal (a extinguir) en AT Centro de Acogida/ Área de Políticas Sociales	
	Oficial Brigada Obras	José Miguel Gálvez	Encargado Negociado de Salud Sección de Salud y Consumo Área de Políticas Sociales		Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios	Oficial de Obras 11 ANEXO 22	El desempeñado	
		Juan Zamora Rabaneda	Conductor Unidad Conservación/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente				El desempeñado	
		José Amador Moreno	Oficial Unidad Conservación/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente				El desempeñado	
		Manuel Fernández Aguilera						
		Antonio Ferre Blanquez						
		Francisco López Martínez						
		José Lugo Ruíz						
		Joaquín Martínez Fernández						
		Manuel Ojeda Moya						
		Eugenio Martínez Belmonte						
		José Alonso Montoya	Portero de Colegio Negociado de Cultura/ Área de Cultura y Participación Vecinal				El desempeñado	
	Cocinero	Francisco Jav. Oliver Fuentes	Cocinero Centro Municipal de Acogida Área de Políticas Sociales			Cocinero 1 ANEXO 23	El desempeñado	
Graduado Escolar	Oficial Pintor	Francisco Cazorla Marín	Conductor U. Parque Móvil Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana	D	Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios	Oficial Pintor 1 ANEXO 21	El desempeñado	CG
	Oficial de Electricidad	Manuel José Morales Martínez	Oficial Unidad Brig.. Electricidad/ Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente			Oficial de Electricidad 4 ANEXO 20	El desempeñado	
		Juan José Rodríguez López					El desempeñado	
		Roberto Puente Gallegos	Técnico Sonido Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal				El desempeñado	
		José Manuel González Piedra	Almacenero Unidad Contratación y Compras Área de Alcaldía, Rég.Interior y Seguridad Ciudadana				El desempeñado	
Certificado de Escolaridad	Agente Vigilante y Notificación	Juan Romera Solbas	Auxiliar de Inspección Unidad de Inspección Urbanística Sección Disciplina Urbanística y Medio Ambiental/ Área de Urbanismo	E	Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Cometidos Especiales	Agente Vigilante y Notificación 8 ANEXO 24	El desempeñado	

		Juan Antonio Vilchez Alonso	Oficial Electrónica y Sonido Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal				Agente Vigilante y Notificación (a extinguir) Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Simón Rodríguez Belmonte	AT Conserje Servicios Sociales Comunitarios Área de Políticas Sociales				Conserje Servicios Sociales Comunitarios Área de Políticas Sociales	
		María Pareja Cano	Notificador U. Registro y Admón. Periférica/ Área de Personal, Informática y Admón. Periférica				El desempeñado	
		Francisco A. Sánchez Barón						
		Juan Jiménez Membrives	Portero Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal				El desempeñado	
		Manuel Sánchez Padilla					Agente Vigilante y Notificación (a extinguir) Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Antonio A. Medina Sedeño	Servicios Multiples U. Mercados y Venta Ambulante/ Área Politicas Sociales				El desempeñado	
Certificado de Escolaridad	Ayudantes Brigada de Obras	Francisco Ubeda Herrada	Oficial Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	E	Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios	Ayudantes Brigada de Obras 3 ANEXO 30	Ayudante (a extinguir) Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	CG
		Juan José Ufarte López	Oficial Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente					
		Juan Cruz Góngora	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Ayudante (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
	Ayudante Brigada Electricidad	José Felices Aguilera	Oficial Unidad Brig. Electricidad Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente			Ayudante Brigada Electricidad 2 ANEXO 27	Ayudante (a extinguir) Unidad Brig. Electricidad Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
		Francisco Sáez Capel	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Ayudante (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
	Ayudante Mecánico	Antonio López Jordán	Ayudante de Cámaras Mercados y Venta Ambulante/ Área Politicas Sociales			Ayudante Mecánico 1 ANEXO 31	El desempeñado	
	Peón de Obras	Manuel Artés Martín	Oficial Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente			Operario Brigada Obras 19 ANEXO 32	Peón (a extinguir) Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
		Juan Pedro Cortés Caravaca						
		Antonio L. Criado Fernández						

		Francisco Fernández Borbalan						
		Antonio Fuentes Sorroche						
		Antonio Mañas Morales						
		Luis Martínez González						
		José Orta Sánchez						
		Constantino Rodríguez Martín						
		Pedro Sánchez Molina	Oficial Unidad Brig. Electricidad Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente				Peón (a extinguir) Unidad Brig. Electricidad Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
		Alejandro Ruíz Carretero	Oficial Unidad Centro de Arte Área de Cultura y Participación Vecinal				Peón (a extinguir) Unidad Centro de Arte Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Trinidad Bautista Fajardo	Oficial de Montajes Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Peón (a extinguir) en AT Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
Certificado de Escolaridad	Peón de Obras	Luis Fernández Amador	Ayudante Salud Negociado Salud Sección de Salud y Consumo/ Área Políticas Sociales	E	Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios		Peón (a extinguir) Negociado Salud Sección de Salud y Consumo/ Área Políticas Sociales	CG
		Francisco Hernández Oliva						
		Sebastián Ruiz Sánchez						
		Rafael Salomé Galera						
		Antonio Sánchez López						
		Eduardo J. Cantos Hernández	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Peón (a extinguir) en AT Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Serafín Maldonado García						
	Operario Brigada Electricidad	Juan Antonio Quesada Jover	Vigilante de Limpieza Unidad de Limpieza Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente			Operario Brigada Electricidad 1 ANEXO 33	Peón (a extinguir) Unidad de Limpieza Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
	Mozo (a extinguir)	José Medina Ramos	Oficial Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente			Mozo 4 ANEXO 28	Mozo (a extinguir) Unidad de Conservación Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
		Amador Montesinos Valdivia						
		Antonio Murcia Redondo						
		Manuel García Ruiz	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Mozo (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
	Subalterno	Juan García Ortega	Oficial Unidad Brig. Electricidad Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente		Escala de Admón. General Subescala Subalterna	Subalterno 10 ANEXO 25	Subalterno (a extinguir) Unidad Brig. Electricidad Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	

		Fabian Ant. Fernández Martín	Operario Unidad Contratación y Compras Área de Alcaldía, Rég. Interior y Seguridad Ciudadana				El desempeñado	
		Juan Antonio Milán Villegas	Ordenanza Área Desarrollo Económico Sostenible				El desempeñado	
		Rafael Calatrava Fernández	Portero Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal				Subalterno (a extinguir) Unidad Espacios Escénicos Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Francisco Albarracín Díaz Jaime Bautista Martínez Francisco Fernández Cordero Sebastián Fernández Valverde Luis Antonio Martínez Álvaro	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Subalterno (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
Certificado de Escolaridad	Subalterno	Fernando Pérez González	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	E	Escala de Admón. General Subescala Subalterna		Subalterno (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	CG
	Operario limpieza	María E. Coca Castillo Ana Isabel Os Requena	Operario Reprografía Unidad Conservación Casa Consistorial Área de Alcaldía, Rég. Interior y Seguridad Ciudadana		Escala de Admón. Especial Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios	Operario limpieza 12 ANEXO 29	El desempeñado	
		María Ayala Segura Carmen Camacho Ropero Angeles Estrada García María A. García Morales Enriqueta Granados Cobos Guillermina Madolell Soriano Trinidad Mayor Sánchez M. Carmen Plaza Hernández Bienvenida Rubio Imbernon	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal				Operario limpieza (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Rosa Dol. Sánchez Morales	Secretario Concejal Servicios Urbanos Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente				Operario limpieza (a extinguir) Servicios Urbanos Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
	Auxiliar de Cocina	Angel Rodríguez Moreno	Portero Colegio Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal			Auxiliar de Cocina 2 ANEXO 26	Auxiliar de cocina (a extinguir) Negociado de Cultura y Educación/ Área de Cultura y Participación Vecinal	
		Mª Aurora Montoya Gálvez	Auxiliar de Cocina Centro Municipal de Acogida Área de Políticas Sociales				Auxiliar de Cocina Centro Municipal de Acogida Área de Políticas Sociales	

ANEXO 1

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN LICENCIADO EN DERECHO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

10. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

2. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

3. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

4. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del Estatuto.

6. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencias de la Junta de Andalucía.

7. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la administración local.

8. Las Instituciones Autonómicas: previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

9. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas II: el Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

10. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

BLOQUE III

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El Reglamento. Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales.

2. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

3. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas; las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

4. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

5. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo.

6. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. Las rectificaciones de errores materiales.

7. El Procedimiento Administrativo. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los interesados. Abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo.

8. Las fases del procedimiento administrativo: terminación del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

9. La obligación de resolver de la Administración.

10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias

recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

11. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pretensiones.

12. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medias cautelares. El procedimiento abreviado.

13. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

14. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

15. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

16. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

17. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

18. Formas de actuación administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

19. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

20. Las propiedades públicas: tipología. El patrimonio privado: régimen jurídico.

21. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización.

BLOQUE IV

DERECHO DE LA UNION EUROPEA Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

1. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras Instituciones.

2. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el derecho Comunitario.

BLOQUE V

ADMINISTRACION LOCAL

1. El municipio en el régimen local. Competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

2. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

4. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las corporaciones locales.

5. Selección de personal al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

6. Normas sobre prevención de Riesgos Laborales.

7. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

8. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

9. Los bienes de dominio público de las Entidades Locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

10. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

11. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

12. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

13. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

14. Tasas, contribuciones especiales. Precios públicos.

15. Los impuestos locales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

18. Evolución de la legislación urbanística española. La Ley del suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. La Ley 6/98, de 13 de abril. Legislación autonómica andaluza.

19. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

20. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.

21. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

22. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin plan de ordenación: proyectos de delimitación de suelo urbano y normas de aplicación directa.

23. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

24. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El Principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección. Proyectos de urbanización.

25. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

26. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas.

27. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico.

28. El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

29. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

BLOQUE VI

DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL

1. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

2. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

3. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión.

4. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

5. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

6. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

7. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores y empresarios.

8. Modificación y suspensión de la relación laboral. La extinción y sus causas. El despido.

9. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

10. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

ANEXO 2

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN LICENCIADO EN EMPRESARIALES, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

10. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

1. Las Entidades Locales. Clases. El municipio. Territorio y Población. La participación vecinal. El empadronamiento municipal.

2. Autoridades y órganos municipales. Organización y competencias.

3. El ordenamiento local: fuentes heterónomas. La legislación estatal y autonómica sobre régimen local.

4. Regímenes especiales municipales. Concejo abierto. Areas metropolitanas. Mancomunidades y agrupaciones de municipios. La Comarca en el Derecho Local español. Las entidades locales menores.

5. Teoría general de las competencias locales. La articulación de las competencias de los entes públicos. Los conflictos de competencias y de atribuciones.

6. El patrimonio de las entidades locales. Bienes de uso público y servicio público. Los bienes comunales.

7. Los bienes patrimoniales de las entidades locales. Régimen Jurídico. Adquisición, uso y enajenación de los bienes patrimoniales. El inventario de bienes.

8. La adquisición de los bienes en la Administración Local. La expropiación forzosa. Naturaleza. El justiprecio. La ocupación de los bienes expropiados.

9. La intervención de las entidades locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios. Régimen jurídico de las licencias. La acción de fomento en la vida local: medios, con referencia especial al régimen de subvenciones.

10. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las comunidades autónomas. Las competencias locales.

11. El planeamiento urbanístico. Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Diferentes tipos de planes. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Formación y aprobación de los planes. Los efectos de los planes de urbanismo en general: obligatoriedad para los particulares y para la Administración.

12. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

13. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Extinción de la concesión.

14. Las empresas municipales. Los consorcios.

15. El acto administrativo local. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos. El desahucio administrativo.

16. La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos.

17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organos. El procedimiento. La sentencia y su ejecución.

18. La responsabilidad de la Administración Pública Local. La acción de la responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

BLOQUE III

DERECHO PRESUPUESTARIO Y TRIBUTARIO. ECONOMIA Y DERECHO MERCANTIL

1. Actividad financiera y actividad económica. Orígenes y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. La concepción clásica del presupuesto.

3. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y Principios Generales.

4. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes generadores de créditos.

5. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

6. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

7. El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

8. El ordenamiento tributario español: concepto y contenido. Los principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias.

9. La relación jurídica-tributaria. Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

10. Los tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

11. Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

12. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

13. El procedimiento de gestión tributaria: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Extinción de la deuda tributaria. Las garantías.

14. La inspección de los tributos. Organos y funciones. Facultades, derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.

15. Infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Sanciones tributarias y su condonación. El delito fiscal.

16. La recaudación de tributos. Organos recaudadores. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

17. La revisión de actos administrativos en vía de apremio. Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la autoridad judicial.

ECONOMIA Y DERECHO MERCANTIL

18. Los sistemas económicos. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos.

19. Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. El equilibrio del consumidor.

20. La estructura económica financiera. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

21. La inversión en la empresa. Los métodos de valoración y selección de proyectos de inversión. Método del plazo de recuperación o «pay-back». Método del valor capital. Método de la tasa de retorno.

22. La financiación de la empresa: mercado primario y secundario de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Financiaciones especiales del inmovilizado: contratos de «leasing» y de «factoring».

23. El coste del capital: concepto. Riesgo económico y riesgo financiero. El efecto del grado de endeudamiento o «leverage». El coste de capital de las diferentes fuente de financiación. El coste del capital medio ponderado.

24. La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima. La tesis de Modigliani-Miller y la tradicional. Política de dividendos y el valor de las acciones. El modelo de Gordon.

25. Las sociedades mercantiles: concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El registro mercantil.

26. La sociedad anónima. Concepto y caracteres. El capital social. La personalidad jurídica. Fundación: el acto constitutivo, el desembolso de capital, la nulidad de la sociedad. La acción: como parte del capital social, documentación, como expresión de la condición de socio, como objeto en negocios jurídicos.

27. El control interno de la gestión financiera (I): Procedimiento y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa de reconocimiento de derechos. Obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

28. El control interno de la gestión financiera (II): El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

29. Contabilidad financiera. El balance de situación. El resultado del ejercicio. Periodificaciones. Amortizaciones y previsiones.

30. Flujos reales y flujos financieros. Estados económicos-financieros. El estado de origen y aplicación de fondos. El Cash Flow.

31. La auditoría. Principios básicos. Tipos de auditorías. La auditoría operativa. La auditoría en el sector público.

32. La contabilidad del sector público. Principios básicos. Contabilidad Pública y contabilidad nacional. El plan general de contabilidad pública.

33. Los títulos de crédito: concepto, caracteres y clasificación. La letra de cambio: creación, aceptación, circulación, aval, pago. El cheque y el pagaré.

BLOQUE IV

HACIENDAS LOCALES

1. Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria. La coordinación de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local. Delimitación de competencias.

2. Los recursos de las Haciendas Locales. Recursos propios. Participaciones en ingresos. Otros recursos. Prerrogativas de las Haciendas Locales. Competencia en materia de gestión tributaria.

3. El principio de la suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los entes locales. La imposición y la ordenación de tributos. Las ordenanzas fiscales.

4. Las tasas. Concepto y clases. Régimen jurídico. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

5. Los impuestos locales. Imposición obligatoria e imposición potestativa. El impuesto sobre bienes inmuebles.

6. El impuesto de construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre actividades económicas.

7. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

8. Los ingresos de Derecho Privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

9. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de cré-

dito de las Entidades Locales. Especial referencia a las operaciones de crédito.

10. La participación en impuestos del Estado. Las subvenciones. Su justificación.

11. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

12. La autoliquidación del presupuesto. El resultado presupuestario. Los remanentes de crédito. El remanente de Tesorería.

13. La Tesorería: control y funciones. En especial el manejo y custodia de fondos y valores.

14. Contabilidad Pública Local. Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la contabilidad pública. Las distintas clases de cuentas: rentas pública, gastos públicos, tesorería y obligaciones diversas.

15. El Plan Nacional de Contabilidad Pública del Subsector Local. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: ámbito de aplicación, competencias y fines. Principios del Plan de Contabilidad.

16. Documentos contables. Libros de contabilidad. La contabilidad principal. La contabilidad auxiliar.

17. La contabilidad del inmovilizado. La contabilidad de las operaciones de crédito.

18. La contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería. El impuesto sobre el valor añadido. El control de agentes recaudatorios.

19. Operaciones de fin de ejercicio. Ajuste por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

20. Contabilidad de las operaciones comerciales. Normas generales. Especialidad de las operaciones. El resultado de las operaciones comerciales.

21. El control interno en la Administración Local. Organos de control interno. Función interventora. Funciones de control financiero.

ANEXO 3

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS ARQUITECTOS SUPERIORES, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

10. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia.

2. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especialidades procedimentales.

3. Suspensión del otorgamiento de licencias.

4. El instituto de la caducidad en las licencias.

5. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanización simultáneas.

6. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y estado ruinoso.

7. Los edificios fuera de ordenación.

8. Las infracciones urbanísticas y su sanción.

9. Parcelaciones e indivisibilidad de las parcelas.

10. El contrato de obras en la Administración Pública. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación. Supervisión de proyectos. Replanteo y pliegos de cláusulas administrativas particulares. Los expedientes de contratación. Clases.

11. Formas de adjudicación de los contratos de obras. Las subastas. Las subastas con admisión previa. Los concursos. El procedimiento negociado. La publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras.

12. Legislación urbanística: objeto, antecedentes, competencias estatales desde la STC 61/97, competencias de las Comunidades Autónomas. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de Planes de ordenación.

14. Planeamiento supramunicipal: Plan Nacional de Ordenación y Planes Directores Territoriales.

15. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: objeto, determinaciones y documentación.

16. Normas Complementarias y Normas Subsidiarias: disposiciones generales. Normas Subsidiarias: clases, determinaciones y documentación. Determinaciones de las Normas Complementarias.

17. Normas Subsidiarias de planeamiento municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial.

18. Los proyectos de delimitación de suelo urbano. La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.

19. Planeamiento de desarrollo I. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación.

20. Planeamiento de desarrollo II. Planes Especiales: clases, determinaciones y documentación. Planes Especiales de Protección. Planes Especiales de Reforma Interior.

21. Planeamiento de desarrollo III. Programas de Actuación Urbanística: determinaciones y documentación.

22. Otros instrumentos. Estudios de detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

23. Desarrollo y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Almería: instrumentos de gestión y ejecución.

24. Régimen del suelo no urbanizable en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Los usos en el suelo no urbanizable.

25. Elaboración y aprobación de los Planes I. Actos preparatorios. Competencias y procedimiento.

26. Elaboración y aprobación de los Planes II. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Vigencia y revisión. Efectos.

27. Las áreas AMUR y AZUR en el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Condiciones de edificación en dichas áreas.

28. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería y su catálogo.

29. Particularidades de la ordenación urbanística en las proximidades de las carreteras y ferrocarriles. Incidencia de la legislación sectorial en la ordenación urbanística, carreteras y transportes.

30. Particularidades de la ordenación urbanística en las proximidades de costas, puertos y cauces públicos.

31. Normas Generales de usos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

32. Usos dotacionales y de servicios en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Servicios de interés público y social. Espacios libres.

33. Normas Generales de edificación en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería; especial mención a las condiciones de posición y forma.

34. Condiciones de calidad, higiene y seguridad en las normas de edificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

35. Normas Generales de edificación en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería; especial mención a las condiciones ambientales y de estética.

36. Normas de urbanización en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

37. La protección del Patrimonio Cultural en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Especial mención a las normas de protección del Patrimonio Arqueológico.

38. El Patrimonio Arquitectónico en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Normas de protección. El catálogo de elementos protegidos.

39. La normativa particular de edificación en el suelo urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Zonas y subzonas.

40. Las zonas internas al área central en el suelo urbano del vigente Plan General de Almería. Zonas. Condiciones comunes. Condiciones estéticas.

41. Zonas y normativa en el suelo no urbanizable del municipio de Almería.

42. Información urbanística e intervención municipal en la edificación y uso del suelo en el vigente Plan General de Almería.

43. Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental en Andalucía. Disposiciones Generales. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Residuos. Disciplina ambiental.

44. Calificación ambiental: disposiciones generales, puesta en marcha, inspección y vigilancia.

45. Normas de Protección Ambiental en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

46. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: partes, contenido, documentación y normativa aplicable a su redacción.

47. Normas básicas de edificación. Especial referencia a las condiciones térmicas, acústicas y sísmicas en los edificios.

48. Condiciones acústicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Especificaciones de proyecto. Normativa.

49. Condiciones higrotérmicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Inercia térmica. Especificaciones de proyecto. Normativa.

50. La normativa de protección contra incendios. Conceptos. Estructuración. El Reglamento de protección contra incendios.

51. El diseño contra incendios en los edificios. La compartimentación, evacuación y señalización.

52. Medidas contra incendios en los elementos constructivos y los materiales. Los locales de riesgo especial.

53. Las instalaciones de protección contra incendios en los edificios.

54. Normativa técnica en la edificación. Normas. Reglamentos e instrucciones. Ambito de aplicación y obligatoriedad.

55. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

56. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad y Salud en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa.

57. Condiciones higiénicas mínimas en las viviendas.

58. Requisitos generales para la ejecución: función legitimadora del planeamiento y orden de prioridades. Especial referencia a la programación en el planeamiento y a las consecuencias de su incumplimiento.

59. Facultades urbanísticas del derecho de propiedad. Derechos, obligaciones y cargas de la propiedad. Equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. Edificación en los plazos previstos.

60. Las técnicas de justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento. Areas de reparto: finalidad, delimitación y especial referencia a los Sistemas Generales. Aprovechamiento tipo.

61. Justificación de la delimitación de las áreas de reparto. El cálculo del aprovechamiento tipo.

62. Las Unidades de Ejecución en la gestión urbanística y su delimitación.

63. El régimen del suelo urbano en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Gestión. Transferencias de aprovechamiento. Unidades de Ejecución.

64. Obtención de terrenos dotacionales: integración en Unidades de Ejecución. Expropiación, ocupación directa y Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

65. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico. Intervención mediadora de la Administración en las Transferencias de Aprovechamiento.

66. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con planeamiento.

67. Suelo urbano.

68. Suelo urbanizable.

69. Suelo no urbanizable.

70. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

71. Los Sistemas de Actuación: concepto y régimen de «numerus clausus». La elección del sistema y su sustitución.

72. El Sistema de Compensación. Proyecto de compensación. Ejecución de las obras de urbanización. cesión de terrenos y obras de urbanización.

ANEXO 4

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN PSICOLOGO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.
10. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.
18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Historia de la psicología.
2. Percepción y memoria.
3. Aprendizaje y motivación.
4. Técnicas de aprendizaje y memoria.
5. Métodos en psicología del desarrollo: infancia y adolescencia. Adultez y senectud.
6. El proceso de socialización en la infancia. Contextos de socialización.
7. Psicología de la atención.
8. Psicología de la personalidad. Tipos y características de cada uno de ellos.
9. Psicología del grupo. Evolución del grupo. Fases del desarrollo grupal. Psicología del comportamiento colectivo.
10. Psicología social de los problemas sociales.
11. Métodos y técnicas e instrumentos de investigación en Psicología social.
12. Psicología de las organizaciones. Psicología social del conflicto.
13. Promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El proceso de planificación en las políticas de igualdad. Psicología de la persuasión.
14. Desarrollo y educación.
15. El maltrato infantil. Investigación. Formas de malos tratos en la infancia. El proceso de toma de decisiones. Areas de evaluación y posterior actuación. Colaboración en equipos interdisciplinares.
16. Evaluación clínica infantil. Terapia de conducta en niños. Técnicas de modificación de conducta.
17. Psicología de la deficiencia mental. El síndrome de Down y otras deficiencias.
18. Transtornos alimentarios. Anorexia, bulimia. Definición. Actuación del Psicólogo desde los Servicios Sociales.
19. Psicometría.
20. Antropología. Conocimiento antropológico de la etnia gitana.
21. Psicología transcultural, en especial, de las culturas más vinculadas a la inmigración en Almería.
22. Racismo y xenofobia. Definición y características. Actuación del Psicólogo en los programas de prevención de los servicios sociales comunitarios.
23. El maltrato en la mujer. Secuelas psicológicas. Tratamiento Psicológico. Colaboración en equipos interdisciplinares.
24. Los conflictos en familias multiproblemáticas. Intervención del Psicólogo.
25. Psicología de la Comunicación. Motivación y emoción en el marketing y la publicidad. Sociología del consumo.
26. Psicopatología de la ansiedad. Evaluación y tratamiento.
27. Psicopatología de las adicciones: drogodependencias (alcohol, heroína, etc.), ludopatías, etc.
28. Las ludopatías: tipos. La intervención psicológica en su tratamiento.
29. El Programa de Reinserción Social de exdrogodependientes. Objetivos, metodología y características generales.
30. Papel de las ONGS y asociaciones sin ánimo de lucro en la prevención de las dependencias y acciones.
31. Funciones del psicólogo en el tratamiento de las adicciones.
32. Procesos de socialización. Repercusiones sobre los comportamientos individuales y colectivos.
33. La dinámica de grupo como técnica de desarrollo de la comunidad.
34. La asertividad, habilidad y competencia social. Técnicas asertivas.
35. Autocontrol, atribuciones y expectativas. Técnicas de control del comportamiento. Las dimensiones del comportamiento. Autocontrol emocional.
36. La delincuencia infanto-juvenil. Acciones preventivas psicosociales. Entrenamiento en habilidades sociales en relación con la infancia y adolescencia marginada.
37. Funciones del psicólogo en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
38. La soledad como problema en cualquier edad. Funciones del psicólogo en el tratamiento de los efectos psicológicos de la soledad.
39. Los mediadores sociales como agentes facilitadores de la participación y la prevención de conductas de riesgo. El psicólogo como formador de mediadores sociales.

40. Efectos psicológicos en los enfermos de SIDA. Actuación e intervención del psicólogo con estos enfermos.

41. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el Ayuntamiento de Almería. Funciones del Psicólogo en los mismos.

42. El Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

43. Los Centros de Servicios Sociales Municipales. Objetivos. Funciones. Planificación desde un centro de servicios sociales.

44. Voluntariado social y Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Psicólogo en los distintos sectores implicados.

45. El II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones. Los programas de prevención e incorporación social. El programa de Prevención Comunitaria «Almería ante las drogas». Ambitos de actuación. Coordinación y Participación.

46. Organización de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Almería. Organigrama, equipamientos y distribución del trabajo.

47. La participación del Psicólogo en los programas de Prevención Socio-Educativa. Las escuelas de madres y padres. Sistemas de coordinación y participación.

48. Recursos Sociales Municipales del Ayuntamiento de Almería. Mapa de recursos. La Guía de Recursos Sociales del Ayuntamiento de Almería. Recursos sociales de la Junta de Andalucía. El Servicio de Atención al Menor.

49. Entrenamiento en habilidades sociales. Importancia para la inserción laboral de las mujeres.

50. El ciclo de intervención social y evaluación.

51. La comunicación en el entorno laboral/empresarial.

52. La intervención en Servicios sociales desde la perspectiva relacional.

53. El proceso de planificación en la implantación de las políticas de igualdad.

54. Intervención de crisis y terapias breves como método de intervención social.

55. El análisis D.A.F.O. en la toma de decisiones empresariales.

56. Métodos de investigación en psicología de la intervención social.

57. El comportamiento del consumidor. Necesidades y motivaciones. Los modelos del proceso de compra.

58. Intervención comunitaria: Objetivo, principios y áreas de intervención.

59. Consecuencias psicológicas del maltrato a las mujeres.

60. El proceso de orientación en la búsqueda de empleo en las mujeres.

61. Los programas de Familia en el Ayuntamiento de Almería. Areas de actuación. Objetivos. Estrategias.

62. Los equipos de intervención en prevención de Familias y Menores. Areas de actuación. Objetivos. Estrategias la necesidad de la interdisciplinariedad.

63. Los equipos de tratamiento familiar. Areas de actuación. Objetivos. La coordinación institucional.

64. La intervención social contra el absentismo. La desescolarización y el abandono escolar. Los programas de absentismo escolar del Ayuntamiento de Almería. Intervención del Psicólogo.

65. La formación como elemento clave para el acceso al empleo. Medidas de formación y empleo para jóvenes en riesgo social. El trabajo del Psicólogo como orientador laboral.

66. Modelos de intervención psicosocial. Reflexiones profesionales sobre el modelo a seguir desde los Servicios Sociales Comunitarios.

67. Indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos. La evaluación del impacto en los Programas de Servicios Sociales.

68. Servicios Sociales y calidad total. Herramientas metodológicas para gestionar la calidad en los Servicios Sociales Municipales.

69. La atención a los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales desde los servicios sociales municipales. Estrategias de intervención.

70. La Ley de extranjería. Su repercusión en el abordaje de la inserción social de los inmigrantes en la comunidad.

71. El entrenamiento en habilidades sociales. Su aplicación a situaciones generadoras de exclusión social: Ansiedad. Fobia Social. Soledad. Delincuencia. Psicopatías.

72. Los contextos institucionales de intervención psicosocial. Los servicios sociales como nuevo espacio para la psicoeducación. Hacia un modelo de adquisición de competencias sociales.

ANEXO 5

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN ARQUITECTO TECNICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO B

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Las valoraciones urbanísticas. Valor inicial y valor urbanístico.

2. Valoración de los solares urbanos en función de su aprovechamiento urbanístico. Método sintético, residual y del coeficiente o repercusión.

3. Estimación y valoración de edificios. Componentes. Estimación y valoración de edificios antiguos. Criterios de depreciación.

4. Normativa de protección de edificios.

5. Ordenanzas municipales sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones. Vados permanentes.

6. Ordenanzas municipales sobre ocupación de la vía pública por sillas y veladores. Instalación de quioscos en la vía pública.

7. Las normas básicas de la edificación. Condiciones térmicas, acústicas y de protección contra incendios en los edificios. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

8. Reparación de elementos verticales. Consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades: consecuencias y tratamiento.

9. Diseño asistido por ordenador. Tipología de ordenadores utilizados. Periféricos: tablero digitalizador, scaner, plotter, impresora, pantallas, ratón, precisiones y otras características de los mencionados periféricos.

10. Tipos, clases y categorías de cementos utilizables y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos según la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado. Cimentaciones y estructuras.

11. Abastecimiento. Red de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua. Simbología.

12. Conducciones de electricidad. Producción, transporte y distribución. Tensiones. Conducciones subterráneas y aéreas. Estaciones transformadores. Alumbrado público.

13. Conducciones de alcantarillado. Red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tuberías. Receptores. Simbología.

14. El cerramiento vertical como protección. Concepto y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y confortabilidad para el hábitat. Esfuerzos horizontales. Insolación.

15. Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

16. Descripción de trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra, tanto en el caso de una edificación como de urbanización (viales, alineaciones y rasantes).

17. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: partes, contenido, documentación, normativa aplicable a su redacción.

18. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimientos. La caducidad.

19. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos autorizados o concesionales.

20. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Proyecto de obras. Clasificación. Contenido. Replanteo.

21. Contrato de concesión de obras públicas. Concepto. Publicidad y procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto, restringido y negociado en el contrato de obras. Procedimiento negociado sin publicidad.

22. Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración.

BLOQUE III

23. Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

24. Reglamento de calificación ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza de 19 de diciembre de 1995. Disposiciones Generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

25. Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza de 12.12.95. Disposiciones Generales. Procedimiento.

26. Reglamento de informe ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía 30.04.96. Disposiciones Generales. Interdepartamental. Procedimiento. Seguimiento y control.

27. Reglamento de calidad del aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 20.2.96. Disposiciones Generales. Calidad del Aire. Ruidos.

28. El Plan General de Ordenación Urbana de Almería (1). Fases. Objetivos directores y estructuras que plantea.

29. El Plan General de Ordenación Urbana de Almería (2). Ordenación. Revisión.

30. Legislación estatal y autonómica reguladora de la ordenación urbanística. Principios inspiradores de los respectivos ordenamientos y evolución histórica.

31. La planificación urbanística (1). Clases de planes. Formación y aprobación.

32. La planificación urbanística (2). Motivación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación.

33. Clasificación y calificación de suelo. Los estándares urbanísticos.

34. Los planes generales de ordenación urbana: contenido y determinación.

35. Los planes de desarrollo: los planes especiales. En especial los planes especiales de reforma interior.

36. Los estudios de detalle.

37. Los proyectos de urbanización.

38. El Estatuto de la propiedad inmobiliaria: la sucesiva patrimonialización de las facultades urbanísticas.

39. Gestión urbanística (1). Clases de planes. Formación y aprobación.

40. Gestión urbanística (2): actuaciones sistemáticas. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

41. Actuaciones en suelo no urbanizable. Régimen legal del mismo.

42. Disciplinar urbanística (1): la restitución de la legalidad.

43. Disciplinar urbanística (2): las sanciones por infracciones urbanísticas.

44. Demolición y su ejecución subsidiaria.

45. La declaración municipal de ruina.

46. Seguridad y Salud en el trabajo: concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Precauciones a adoptar en las obras.

47. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

48. Plan de Emergencia y Seguridad en el Ayuntamiento de Almería. Normativa vigente. Soluciones que se presentan.

ANEXO 6

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN ASISTENTE SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO B

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. La acción social: definición y características. Evolución histórica de la Acción Social.

2. Proceso metodológico en Trabajo Social. Plan. Programa y funciones del Trabajador Social.

3. El Trabajador Social: niveles de intervención y técnicas más utilizadas en trabajo social.

4. La supervisión. Concepto. Objetivos y tipos. La evaluación. Clases, objetivos y técnicas.

5. Estrategias actuales en Bienestar Social.

6. El tratamiento de la política social en la Constitución. Desarrollo de la constitución en materia de política social.

7. Organismos internacionales coordinadores de la política de bienestar. Política Social Europea. Dimensión social después de Maastrich.

8. Marco legal de los servicios sociales a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma. Los Servicios Sociales en la Administración Local.

9. La gestión de Servicios Sociales. Administración Pública y sector no gubernamental.

10. Ley de Servicios Sociales en Andalucía. El Plan regional de Servicios Sociales Andaluz.

11. El Plan Concertado: fundamentos y objetivos. Ofertas de prestaciones, equipamientos y mecanismos de cooperación.

12. Niveles de intervención: los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales especializados. Coordinación institucional y sectorial de ambos niveles.

13. Sistema público de los Servicios Sociales Comunitarios Centros de Servicios Sociales Comunitarios Dirección, equipo multidisciplinar.

14. El servicio de información. Valoración y asesoramiento dentro del marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

15. La prestación familiar y convivencia. Ayuda a domicilio.

16. El servicio de prevención y reinserción social: programas y actividades de ámbito local.

17. Servicio de cooperación social: programas y actuaciones para el fomento de la solidaridad y participación.

18. Documentación básica para la gestión administrativa de trabajo social. La historia social, el informe social y la ficha social. Otros apoyos documentales.

19. Psicología de la motivación.

20. Procesos de aprendizaje. Condicionamiento, atención y memoria.

21. Socialización y aprendizaje. Agentes de la socialización: familia, escuela y cultura.

22. Utilidad de los indicadores sociales en los programas de intervención psicosocial.

23. La acción social para la integración de personal con minusvalía. Las adaptaciones urbanas.

24. Políticas migratorias. La emigración y la inmigración en el contexto actual.

25. Marginados sin hogar. Recursos y actuaciones desde los SS.SS.CC. Centros de Acogida.

26. Minorías étnicas. Comunidad gitana.

27. Tutela y protección de menores. Recursos y ámbitos competenciales.

28. El trabajador social en relación con la problemática de la 3.ª edad. Geriatría. La política de los mayores en la Comunidad Europea.

29. Promoción e integración de los mayores desde los Servicios Sociales Políticas locales para la 3.ª edad.

30. Cuestión de la solidaridad intergeneracional. Importancia de la solidaridad entre generaciones.

31. Las toxicomanías y su problemática social. Planes para la lucha contra la drogodependencias. Función del Trabajador Social.

32. Prevención y reinserción de los drogodependientes en el medio familiar y educativo y comunitario.

33. Mujer. Políticas para su igualdad real. Recursos y actuaciones.

34. Las deficiencias psíquicas, sus causas y prevención. Tratamiento psicopedagógico e integración social del deficiente. Función del Trabajador Social.

35. Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios en situaciones de emergencia social y a familias en riesgo.

36. La ciudad. El proceso de urbanización. Problemas de adaptación a la vida urbana.

37. El sistema de estratificación social. Clases sociales y grupos.

38. Sociología de la pobreza. Cultura de la pobreza y sus valores. El bienestar y la pobreza.

39. El voluntariado social. Motivación y organización.

40. Técnicas de investigación social. Análisis e interpretación de datos sociológicos.

41. La animación y dinámica de grupos.

42. La estructura demográfica y su aplicación al trabajo social.

43. La teoría del consumo. Necesidades en sentido económico y su satisfacción.

44. Políticas redistributivas. F.C.S (Fondo de compensación interterritorial).

45. El Estado en el esquema económico: Presupuesto y gasto público. Algunos problemas de la economía actual: la inflación y desarrollo.

46. La familia. El derecho de familia. Política del derecho de familia. Nulidad. Divorcio. Separación.

47. La Ley del aborto. Supuestos que contempla.

48. Leyes reguladoras de las pensiones no contributivas y el salario social. Materias comunes.

ANEXO 7

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE SIETE EDUCADORES EN MEDIO ABIERTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO B

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Evolución de la Beneficencia Pública. La asistencia social y los servicios sociales de la Seguridad Social en un sistema estructurado de servicios sociales.

2. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales, según el modelo de bienestar social.

3. Metología, técnicas e instrumentos a utilizar por el Educador en Medio Abierto. Trabajo individual/familiar. Trabajo de grupos y trabajo comunitario.

4. Los servicios sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central. El plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

5. Los servicios sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos/Diputaciones. Competencias propias de la Comunidad Autónoma.

6. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

7. El rol de Educador en Medio Abierto en los centros municipales de servicios sociales comunitarios. Perfil profesional. Ambitos de intervención.

8. La coordinación instrumental como objetivo. La interrelación entre las áreas de Bienestar Social.

9. Ambito de actuación de los servicios sociales municipales. La organización comunitaria.

10. Los centros municipales de servicios sociales comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los servicios necesarios desde un centro de servicios municipales.

11. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

12. El proceso de socialización: la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

13. Los servicios sociales comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados.

14. El servicio de ayuda a domicilio en el marco de los servicios sociales. El servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Almería.

15. La coordinación en servicios sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.

16. El conocimiento territorial y sectorial desde los Servicios Sociales comunitarios. Tipos de conocimiento general y sectorial, inicial periódico y progresivo. Aspectos a conocer. Variables estructurales de posición y respuesta. Técnicas a utilizar.

17. Las necesidades sociales en la ciudad de Almería. Marco de referencia. Análisis. Metodología. Estrategias de intervención. Necesidades específicas de los barrios Puche, Chanca, Almendros y Fuentecica.

18. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Educador Social y el voluntariado en la intervención comunitaria con el sector infancia/adolescencia. Rol y papeles diferenciados y complementarios.

19. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades.

20. Requisitos de trabajo en equipo. Saber trabajar en equipos como condición previa a trabajar interdisciplinariamente. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un Centro Municipal de Servicios Sociales.

21. La evaluación en los programas de servicios sociales. Técnicas de evaluación.

22. El proceso de reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales con infancia y adolescencia excluidos socialmente. Aportaciones del Educador en Medio Abierto.

23. El Educador en Medio Abierto y la intervención comunitaria. Aplicación a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

24. La reforma educativa y la marginación. Perspectivas de futuro. Atención a centros ubicados en zonas urbanas de gran problemática social. La educación intercultural: Minorías étnicas. Aportaciones de la LOGSE en la mejora de la atención educativa a colectivos marginales.

25. Los equipos de atención al menor en el Ayuntamiento de Almería. Areas de actuación. Objetivos. Estrategias. Desarrollo desde un centro municipal de servicios sociales.

26. El Educador en Medio Abierto en los procesos de prevención, reinserción y atención social en drogodependencias. El plan municipal de drogodependencias.

27. Minorías étnicas: la intervención del Educador en Medio Abierto con infancia y adolescencia. Problemas. Areas de actuación.

28. El trabajo de calle con infancia y adolescencia en riesgo social. Definición. Objetivos. Metodología. Recursos.

29. El trabajo conjunto de Educadores en Medio Abierto y profesionales de los centros educativos en relación con menores en riesgo social. Dificultades. Objetivos. Metodología.

30. La intervención social contra el absentismo. La desescolarización y el abandono escolar. La intervención contra el absentismo escolar desde el Ayuntamiento de Almería. Intervención del Educador en Medio Abierto.

31. Planificación y evaluación de proyectos socioeducativos. Objetivos. Metodología. Reflexiones profesionales sobre la necesidad de los mismos.

32. El desarrollo evolutivo en la infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo. El aprendizaje social.

33. Pedagogía de la vida cotidiana. La educación en clave de animación con el sector infancia/adolescencia.

34. Entrenamiento en habilidades sociales del Educador en Medio Abierto, en relación con la infancia/adolescencia marginada. Objetivos. Metodología.

35. La delincuencia juvenil. Acciones preventivas y respuestas socioeducativas. Proceso de intervención del Educador en Medio Abierto en grupos con problemas de delincuencia.

36. La formación como elemento clave para el acceso al empleo. Acciones socioeducativas que fomenten el acceso a la formación y el empleo. Medidas de formación y empleo para jóvenes en riesgo social. El trabajo del Educador en Medio Abierto al respecto.

37. Diferencias y afinidades entre Educadores Sociales, Animadores Socioculturales y Trabajadores Sociales en un Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios. Reparto de tareas profesionales a nivel individual, familiar y comunitario.

38. Historia y evolución de la educación social en España. Principios, objetivos y metodología de la intervención en medio abierto.

39. Equipamientos municipales para menores y jóvenes en riesgo social. Diseño de espacios de inserción socioeducativa y social. Participación del Educador en Medio Abierto.

40. El juego como instrumento educativo. Ocio y tiempo libre. Infancia y espacios abiertos. Educación para la paz.

41. Intervención socioeducativa con menores contra el racismo y la xenofobia. Acciones y actividades que favorecen la convivencia y la tolerancia. Objetivos y Metodología.

42. La participación del Educador en Medio Abierto en las escuelas de padres. Sistemas de coordinación y participación conjunta en actividades con menores en riesgo social.

43. La educación para la salud con infancia/adolescencia. Problemática fundamental en relación a la salud de menores de zonas marginales. Detección y derivación de casos. Metodología e intervención globalizadora.

44. Modelos de intervención social. Asistencial. Tecnocrático. De competencia social. De sistemas. Reflexiones profesionales sobre el modelo a seguir por los Educadores en Medio Abierto en los centros de servicios sociales comunitarios.

45. Organización de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Almería: organigrama, equipamientos y distribución del trabajo en centros y zonas.

46. El Educador en la ayuda a domicilio a familias con menores en riesgo social. Pautas de alimentación. Organización económica familiar. Relaciones convivenciales.

47. El Educador y el ajuste al medio escolar. Aplicación en el Ayuntamiento de Almería.

48. Recursos para el Educador en el término municipal de Almería. Recursos de la Junta de Andalucía en materias de atención al menor y a la mujer. Otros recursos.

ANEXO 8

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS ANALISTAS PROGRAMADORES, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO B

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Sistemas operativos. Configuración de Windows NT 4.0 y Windows 2000 Server: Dominios y Relaciones de Confianza en NT 4.0.Roles en el Dominio. Configuración de Disco. Configuración de Red.

2. Sistemas operativos. Administración de Windows NT 4.0 y Windows 2000 Server: Seguridad. Cuentas de usuario y entornos de usuario. Grupos. Recursos. Permisos de recursos, directorios y ficheros.

3. Sistemas operativos. Administración de Windows NT 4.0 y Windows NT 4.0 y Windows 2000 Server: Herramientas Administrativas. Servicios: Schedule, RAS, etc.

4. Sistemas operativos. Los Servicios de Terminal en Windows 2000 Server.

5. Redes. Modelo de referencia OSI.

6. Redes. Tecnología de redes en el nivel 2: Ethernet, Token Rign, ATM, Gigabil Ethernet, FDDI.

7. Redes. Terminologías WAN: RDSI, RSL, Frama Relay, VPN.

8. Redes. Elementos Activos: Hub, Switch, Repetidor, Bridge, Router, etc.

9. Redes. Protocolo TCP/IP: Direccionamiento IP. Redes y Subredes. Resolución de Nombres.

10. Redes. Protocolos de enrutamiento.

11. Internet/Intranet. Protocolos y Servicios básicos.

12. Internet/Intranet. Programación: HTML, JavaScript, VB Script.

13. Internet/Intranet. Tecnología de Servidores Web: IIS y Domino.

14. Internet/Intranet: Mensajería y colaboración con Notes.

15. Bases de Datos. Lengua SQL. Elementos de una Base de Datos Cliente/Servidor: Tablas, Relaciones, Procedimiento Almacenado, Triggers, etc.

16. Bases de Datos. Acceso a las Bases de Datos. ODBC, acceso nativo, DAO, RDO y ADO.

17. Programación. Herramientas RAD en Windows. Entornos GUI. Programación Orientada a eventos.

18. Programación. Programación Orientada a Objetos, mensajes, métodos y propiedades. Abstracción, encapsulamiento, herencia y polimorfismo.

19. Programación. Programación mediante componentes. OLE, COMO, DCOM, OLE2, Active X.

20. Proyectos informáticos: Gestión y Dirección de Proyectos. Estudio de viabilidad. Estudio funcional de los Sistemas de Información. Desarrollo. Implantación y Puesta en marcha. Mantenimiento de Sistemas de Información.

21. Metodología de ánalisis. Ciclo de vía de un sistema informático. Diseño y construcción de un sistema informático. Técnicas descriptivas en el análisis funcional. Técnicas descriptivas de aspectos técnicos.

22. Bases de datos Adabas. Arquitectura Adabas. Unidades Adabas.

23. Natpool en un entorno CISC. Administración de Informes. Administración de impresoras.

24. Arquitectura SNA. Logical Unit. Phisical Unitl Network. Addressable Unit. Modelos SNA y OSI.

25. Estructura del ACT/VTAM y ACF/NCP.

26. Comunicaciones personales 3270. Modos. Conectividad. Características.

27. CICS/ESA. Funciones básicas. Organización. Objetivos del CICS. Transaciones y tareas. Componentes del CICS (tablas). Estructura de instrucciones. Llamadas externas. Acceso a ficheros. Llamadas a programas.

28. Programación de aplicaciones en CISC, Control de Programas. Conceptos. Actividades. Estructuras de Programas. Mandatos asociados.

29. Programación de aplicaciones en CICS, Control de terminales. Servicios suministrados. Mandatos de control de terminales HLPI.

30. Programación de aplicaciones en CICS, Control de ficheros. Opciones soportadas. Mandatos de salina. Mandatos de actualización, Mandatos de borrado. Condiciones Excepcionales.

31. Programación de aplicaciones en CICS. Configuración de programas ON-LINE en Cobol.

32. VES/ESA. Programas de control de sistemas. Memorias y multiprogramación. Utilización del procesador. Area compartida. Gestión de datos. Organización de métodos de acceso. Métodos de acceso VSEESA/Memoria Virtual. Protección de datos.

33. WSE/POWER. Concepto y funciones. Operaciones periféricas simultáneas (SPOING). Entrada remota de trabajos. Lenguajes de control de la entrada de trabajos.

34. VSAM/AMS. Estructura física, lógica y de datos. Organización y características. Indices y caminos alternativos.

35. Seguridad e integridad de datos en el HOST. Consideraciones generales. Seguridad e integridad en el VSE/ESA. Procedimiento de copia y recuperación, generalidades. Consideraciones de seguridad en DB2. Seguridad de la instalación.

36. Manejo de cintas en el entorno VSE/SP. Programa de utilidad de sistema DITTO (Data Interfile Transfer, Testing, and Operations Utility) para VSE/ESA. Funciones de Control. Funciones de entrada/salida.

37. Asignación de dispositivos de entrada/salida en VSE/ESA. Asignación de memoria. Arranque de participaciones Background y Foreground. Interrupción o terminación de procesos.

38. Sentencias de control del sistema VSE/ESA. Visualización de la VTOC, y área de información de etiquetas. Impresión de fichero Hard-Copy e información de trabajos.

39. SORT/MERGE. Organización del programa. Formas de operación. Asignación de unidades externas. Sentencias de control del programa.

40. JCL. Lenguaje de control de trabajos (JCL). JCL condicional. Uso de JCL condicional. Códigos de retorno. Sentencias de JCL condicionales.

41. Informática y Administración Pública. Normativa para la adquisición de Equipos y Servicios para el tratamiento de la información en el ámbito público.

42. Informática y Administración Pública: Implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en las AA.PP.

43. Informática y Administración Local: Aplicaciones Departamentales.

44. Informática y Administración Local: La informatización de las Oficinas de Gestión Descentralizada.

45. Informática y Administración Local: La informatización de la Nómina en la Administración Local.

46. Informática y Administración Local: Gestión informatizada de Expedientes. Gestión Documental.

47. Informática y Administración Local. Definición de un proyecto SIG. Sistemas de Información Geográfica. Estructura de un SIG Funciones de un SIG. Constitución de un Equipo SIG.

48. Informática y Administración Local. El Padrón Municipal de Habitantes. Su informatización. Fases. Subproductos.

ANEXO 9

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN TECNICO DE RECURSOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO B

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. La acción social: definición y características. Evolución histórica de la Acción Social.

2. Proceso metodológico en Trabajo Social. Plan. Programa y funciones del trabajador social.

3. El Trabajador Social: niveles de intervención y técnicas más utilizadas en trabajo social.

4. La supervisión. Concepto. Objetivos y tipos. La evaluación. Clases, objetivos y técnicas.

5. Estrategias actuales en Bienestar Social.

6. El tratamiento de la política social en la Constitución. Desarrollo de la constitución en materia de política social.
7. Organismos internacionales coordinadores de la política de bienestar. Política Social Europea. Dimensión social después de Maastrich.
8. Marco legal de los servicios sociales a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma. Los Servicios Sociales en la Administración Local.
9. La gestión de Servicios Sociales. Administración Pública y sector no gubernamental.
10. Ley de Servicios Sociales en Andalucía. El Plan regional de Servicios Sociales Andaluz.
11. El Plan Concertado: fundamentos y objetivos. Ofertas de prestaciones, equipamientos y mecanismos de cooperación.
12. Niveles de intervención: los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales especializados. Coordinación institucional y sectorial de ambos niveles.
13. Sistema público de los Servicios Sociales Comunitarios Centros de Servicios Sociales Comunitarios Dirección, equipo multidisciplinar.
14. El servicio de información. Valoración y asesoramiento dentro del marco de los Servicios Sociales Comunitarios.
15. La prestación familiar y convivencia. Ayuda a domicilio.
16. El servicio de prevención y reinserción social: programas y actividades de ámbito local.
17. Servicio de cooperación social: programas y actuaciones para el fomento de la solidaridad y participación.
18. Documentación básica para la gestión administrativa de trabajo social. La historia social, el informe social y la ficha social. Otros apoyos documentales.
19. Psicología de la motivación.
20. Procesos de aprendizaje. Condicionamiento, atención y memoria.
21. Socialización y aprendizaje. Agentes de la socialización: familia, escuela y cultura.
22. Utilidad de los indicadores sociales en los programas de intervención psicosocial.
23. La acción social para la integración de personal con minusvalía. Las adaptaciones urbanas.
24. Políticas migratorias. La emigración y la inmigración en el contexto actual.
25. Marginados sin hogar. Recursos y actuaciones desde los SS.SS.CC. Centros de Acogida.
26. Minorías étnicas. Comunidad gitana.
27. Tutela y protección de menores. Recursos y ámbitos competenciales.
28. El Trabajador Social en relación con la problemática de la 3.ª edad. Geriatría. La política de los mayores en la Comunidad Europea.
29. Promoción e integración de los mayores desde los Servicios Sociales Políticas locales para la 3.ª edad.
30. Cuestión de la solidaridad intergeneracional. Importancia de la solidaridad entre generaciones.
31. Las toxicomanías y su problemática social. Planes para la lucha contra la drogodependencias. Función del Trabajador Social.
32. Prevención y reinserción de los drogodependientes en el medio familiar y educativo y comunitario.
33. Mujer. Políticas para su igualdad real. Recursos y actuaciones.
34. Las deficiencias psíquicas, sus causas y prevención. Tratamiento psicopedagógico e integración social del deficiente. Función del Trabajador Social.
35. Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios en situaciones de emergencia social y a familias en riesgo.
36. La ciudad. El proceso de urbanización. Problemas de adaptación a la vida urbana.
37. El sistema de estratificación social. Clases sociales y grupos.
38. Sociología de la pobreza. Cultura de la pobreza y sus valores. El bienestar y la pobreza.
39. El voluntariado social. Motivación y organización.
40. Técnicas de investigación social. Análisis e interpretación de datos sociológicos.
41. La animación y dinámica de grupos.
42. La estructura demográfica y su aplicación al trabajo social.
43. La teoría del consumo. Necesidades en sentido económico y su satisfacción.
44. Políticas redistributivas. F.C.S (Fondo de compensación interterritorial).
45. El Estado en el esquema económico: Presupuesto y gasto público. Algunos problemas de la economía actual: la inflación y desarrollo.
46. La familia. El derecho de familia. Política del derecho de familia. Nulidad. Divorcio. Separación.
47. La Ley del aborto. Supuestos que contempla.
48. Leyes reguladoras de las pensiones no contributivas y el salario social. Materias comunes.

ANEXO 10

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS TECNICOS DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO B

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.
12. El Presupuesto de las Entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Las organizaciones. Definición. Evolución de las organizaciones. Características de las organizaciones modernas. Clases de organizaciones. Criterios de clasificación. Las organizaciones en el sector público.

2. La función de las organizaciones. Función financiera y presupuestaria. Función contable. Función social: los recursos humanos de las organizaciones. Función administrativa. Función técnica. Otras funciones.

3. La función social: el factor humano en la organización. El clima social y sus condicionantes. Grupos de trabajo y dirección de reuniones. Condicionamiento de los grupos. Funcionamiento y coste. Dirección de reuniones.

4. La función administrativa. Evolución de la función directiva. Las funciones de la dirección.

5. Planificación. Teoría de los sistemas. Evolución de la planificación.

6. El desarrollo de la planificación. Previsión. Objetivos. Establecimiento de políticas. Programación de procesos. Cálculo de presupuestos.

7. La función de organizar. Condicionantes de una organización. Actividades de organización. La delegación. El establecimiento de relaciones.

8. La organización formal y la informal. Principios de organización. La línea y el staff.

9. Estructuras de organización. La organización lineal y patriarcal. La organización funcional. La organización mixta: funciones y departamentos.

10. El Manual de organización. Ventajas, principios y sistemas de una mala organización.

11. La función de control. El establecimiento de normas de actuación. Medición y valoración de tareas. Cálculo de desviaciones. Establecimiento de acciones. Principales sistemas de control.

12. Controles de dirección. El cuadro de mando.

13. Las tareas de la función administrativa. Mejora de los trabajos administrativos.

14. Normalización de actividades, procesos y documentos.

15. La distribución en planta. La oficina integrada.

16. La estrategia de la calidad total en las organizaciones. Fundamentos de la calidad total. Concepto. Gestión de la calidad total: la mejora continua. Los procesos y proyectos de calidad total.

17. La Administración Pública ante el reto de la calidad. Eficacia y eficiencia.

18. La planificación de la calidad. El proceso de planificación. Los objetivos de la calidad.

19. Técnicas para la recogida de datos. Cuestionarios. Encuestas. Encuestas omnibus. Técnicas de grupo. Sugerencias y reclamaciones.

20. Despliegue de la función de calidad. Las cartas de servicios.

21. Evaluación de la calidad. Evaluación de la satisfacción del cliente. Evaluación mediante indicadores de calidad.

22. El factor humano y la calidad. El diseño de los puestos de trabajo. Dirección participativa. Dirección por objetivos. La implantación de la calidad total en la gestión de recursos humanos. La actuación individual en las empresas de calidad total.

23. Mejora de la calidad: organización y características. Desarrollo de proyectos de mejora.

24. Herramientas básicas de la calidad. Hojas de verificación. Histogramas. Diagrama de Pareto. Diagrama causa-efectos. Estratificación. Diagrama de dispersión. Gráficos de control.

25. Herramientas de gestión de la calidad. Tormenta de ideas (Brainstorming). Votación múltiple. Diagramas de flujo, de afinidad, de relaciones, sistemático y de matriz.

26. Gestión de los procesos. Definición. Diagramación de procesos. Características de la gestión de procesos.

27. Mejora de los procesos. Costes basados en actividades. Reingeniería de procesos.

28. Calidad y atención al ciudadano. La comunicación y el proceso de atención al ciudadano. Resolución de situaciones conflictivas. El personal de línea y la atención al usuario.

29. La certificación y la norma ISO 9000. Especial referencia a la norma ISO 9004-2.

30. La autoevalución y el modelo de excelencia EFQM.

31. La implantación del sistema de calidad total. Cultura organizacional. Resistencia al cambio. Estrategia para la implantación.

32. La conducta organizacional. Concepto. Niveles de aproximación al estudio de la conducta organizacional.

33. La motivación: concepto y fundamentos. Teorías psicosociales de la motivación. Políticas motivadoras de la organización. El jefe motivador. La motivación individual y en el grupo de trabajo.

34. La satisfacción laboral. Marco conceptual. Modelo teóricos. Factores intervinientes. La satisfacción laboral en las nuevos modelos de gestión integral de la calidad.

35. Comportamiento del grupo en las organizaciones. Concepto de grupo. Roles funcionales. Liderazgo grupal. Status. Normas de grupo y conducta. Cohesión y conformidad.

36. La comunicación: concepto y componentes. Funciones. Clases de comunicación. La comunicación en el grupo. La toma de decisiones y la resolución de problemas. Conflicto en el grupo. Formación de grupos y tipos de grupos.

37. Las redes de comunicación en la organización. La comunicación interna como programa de desarrollo. La mejora y la evaluación de la comunicación.

38. El liderazgo en las organizaciones. Concepto de liderazgo. Aproximaciones teóricas al liderazgo. Limitaciones de la influencia de los líderes sobre el comportamiento organizacional. Estilos de dirección. Enfoques actuales sobre el liderazgo: liderazgo carismático, transaccional y transformacional. Liderazgo y género.

39. Aspectos psicosociales de la aplicación de las nuevas tecnologías en el trabajo y las organizaciones. La evaluación de los sistemas tecnológicos. Modelos globales de evaluación.

40. Fundamentos de la estructura organizacional y su influencia en el comportamiento. Concepto de estructural organizacional.

41. Diseños organizacionales más comunes. Burocracia maquinal. Burocracia profesional. La forma divisional. La adocracia. Estructura simple. Variables intervinientes en la estructura organizacional: Estrategia, tamaño de la organización, tecnología y ambiente.

42. La función de recursos humanos. Caracterización de la función. Principales contenidos.

43. Cambios en la función de recursos humanos: cambios en el entorno y cambios organizativos. Evolución del valor atribuido a los empleados y de los contenidos atribuidos a la función de recursos humanos. Evolución del órgano encargado de la función de recursos humanos: desde la especialización al generalismo. Descentralización.

44. La dirección estratégica de recursos humanos: concepto y caracteres. Relación con la estrategia empresarial. Modelos de dirección estratégica. El proceso de la dirección estratégica.

45. El análisis del entorno desde la perspectiva estratégica de los recursos humanos. El entorno económico, tecnológico, sociocultural y político-legal. Obtención de información sobre el entorno.

46. El análisis interno desde la perspectiva estratégica de los recursos humanos. La ventaja competitiva. Teoría de los recursos y capacidades. La teoría de la cadena de valor de Porter.

47. La formulación e implantación de los objetivos y estrategias de recursos humanos. Evaluación y selección de opciones estratégicas.

48. La dirección de recursos humanos bajo la perspectiva de la calidad total. Diferencias con el enfoque tradicional.

ANEXO 11

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE SEIS ADMINISTRATIVOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
3. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Instituciones europeas. El Derecho Comunitario.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
6. Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
7. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
8. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización de Ayuntamiento de Almería.
9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.
10. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.
11. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
12. Régimen jurídico del gasto público local.
13. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.
16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.
17. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
18. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
19. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
20. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
21. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.
22. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
23. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.
24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
2. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.
3. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.
4. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.
5. Iniciación. Desarrollo e instrucción del procedimiento administrativo.
6. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
7. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
10. Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

ANEXO 12

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMADOR DE APLICACIONES, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO C

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
3. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
4. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
5. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
6. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Diseño de Sistemas de Comunicaciones en edificios inteligentes.
2. Protocolos TCP/IP/SPX.
3. Servicios de Red de alta disponibilidad.
4. VTAM/NCF.
5. Software de Gestión y Administración de redes.
6. Integración Novell Netware y Microsoft Windows NT.
7. ICCF. Procesos interactivos. Organización y Ficheros de bibliotecas. Categorías. Modos de operaciones. Los editores. Lenguaje de mandatos.
8. Microsoft SQL Server 4.0.
9. Utilidades Abadas de recuperación y rearranque.
10. Bases de Datos Adabas. Arquitectura Adabas.
11. Diseño de soluciones integradas con Microsoft Office.
12. Programación Cliente-Servidor con Visual Basic 4.0.
13. Systeb Network Architecture (SNA).
14. Novel Netware.
15. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información Métrica 2.
16. LANs de alta velocidad.
17. Seguridad informática en sus aspectos lógicos y legales.
18. WAN. Aplicaciones en la Administración Local.
19. Natural Lightstorm.
20. CICS/DOS/VS. Funciones básicas. Organización. Objetivos de CICS. Transacciones y tareas. Componentes de CICS (tablas). Estructura de instrucciones. Llamadas externas. Acceso a ficheros. Llamadas a programas.
21. ODBC.
22. Microsoft Windows NT Server 4.0.
23. Modelo de datos para intercambio de información entre las Administraciones Públicas.
24. La seguridad informática. Aspecto físico.
25. Ventanilla única/ventanilla virtual.
26. Emulaciones 3270. Modos. Conectividad. Características.
27. Equipos físicos para comunicaciones.
28. Metodología de programación. Programación estructurada.
29. Redes de Area Local.
30. Interconexión de redes.
31. SNA Server. Integración maninframe y Microsoft Window NT.
32. VSAM/AMS. Estructura física, lógica y de datos. Organización y características, índice y caminos alternativos. Utilidades.

ANEXO 13

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN DELINEANTE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO C

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
3. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
4. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
5. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
6. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Formatos normalizados. Rotulación normalizada y libre.
2. Dibujo geomérico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.
3. Reproducción de planos. Formato y listas de despiece. Doblado y archivo de planos.
4. Acotaciones. Nociones Generales. Cotas de dimensión. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotado en espacio limitado.
5. Proyecciones. Clases de proyecciones. Elementos de proyección diédrica. Giros de Planos de proyección. Convencionalismos en la proyección diédrica.
6. Perspectiva, axonométrica, isométrica, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.
7. Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalles y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.
8. Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectivas. Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y plumilla. Acuarela y lavabo.
9. Escalas. Aplicaciones. Clases. Escalas normalizadas. Métodos para dibujar a escala. Escalímetros. Triángulo universal de escalas. Elección de la escala. Normas.
10. Diseño asistido por ordenador. Definición. Ventajas e inconvenientes. Aplicación del CD en 2D, ídem en 3D.
11. Bloques y Bibliotecas. Definiciones. Peculiaridades de los bloques. Inserción de bloques. Origen, escala «x», «y» y «z». Formación de Bibliotecas, su aplicación y relación con los menús de tablero.
12. Diseño asistido por ordenador. Tipología de ordenadores utilizados. Periféricos: tablero digitalizador, scaner, plotter, impresoras, pantallas, ratón, precisiones y otras características de los mencionados periféricos.

BLOQUE III

1. Viviendas. Principales zonas de que consta una vivienda. Situación de una vivienda en zona rural y urbana. Clases de vivienda.
2. Edificios públicos Plan de construcción. Situación y orientación. Accesos y sistemas de protección y seguridad ciudadana. Edificios orientales. Industrias. Comerciales. Centros recreativos. Edificios y espacios deportivos.
3. Supresión de barreras arquitectónicas: elementos de urbanización e infraestructura. Mobiliario urbano. Edificios. Establecimientos e instalaciones de concurrencia pública.
4. Parques y jardines. Clases. Elementos principales. Factores y recomendaciones a tener en cuenta en el proyecto de un jardín.

5. Vías de comunicación: Carreteras y autopistas. Elementos principales para el estudio y trazado de una carretera. Normas principales para el trazado de una carretera. Clases de carreteras. Características geométricas de las carreteras.
6. Abastecimiento. Red de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos de agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua. Simbología.
7. Conducciones de electricidad. Producción, transporte y distribución. Tensiones. Conducciones subterráneas y aéreas. Estaciones transformadoras. Alumbrado público.
8. Conducciones de alcantarillado. Red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tuberías. Receptores. Simbología.
9. El catastro de rústica. Conceptos y clases. El catastro fotográfico y el topográfico. Documentación gráfica que se emplea. Polígono, parcela y subparcela. Particiones y anexiones.
10. El catastro de urbana. El suelo y las construcciones. Documentación gráfica que se emplea. La parcela catastral. La unidad urbana. Ficha catastral y documentos que la componen.
11. Revisión y conservación catastral. Trabajos de campo y gabinete. Documentación y tramitación. Recursos.
12. La planificación urbanística (1). Clases de planes. Formación y aprobación.
13. La planificación urbanística (2). Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación.
14. Clases y calificación de suelo. Los estándares urbanísticos.
15. Los planes generales de ordenación urbana: contenido y determinación.
16. Los planes de desarrollo: los planes especiales. En especial los planes especiales de reforma interior.
17. Los estudios de detalle.
18. Los proyectos de urbanización.
19. Gestión urbanística (1): actuaciones asistemáticas. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.
20. Gestión urbanística (2): actuaciones sistemáticas. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

ANEXO 14

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN AUXILIAR MAYOR RECAUDACION, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO C

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
3. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
4. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
5. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
6. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Marco jurídico para la defensa de los consumidores y usuarios en la Constitución Española.
2. Marco jurídico para la defensa de los consumidores y usuarios en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Ley para la defensa de los consumidores y usuarios.
4. Ley de los consumidores y usuarios en Andalucía.
5. Mercado único europeo. Repercusiones en el consumidor. Conceptos básicos.
6. Marco instrumental: Consejo Andaluz de Consumo. Consejos provinciales de consumo y Consejos Locales.
7. Marco instrumental: Delegaciones Provinciales de Consumo. Oficinas municipales de información al Consumidor. Punto de Información al Consumidor. Asociaciones de consumidores y usuarios.
8. Hojas de reclamaciones y denuncias en materia de consumo.
9. La mediación.
10. El arbitraje.
11. Infracciones y Sanciones en materia de consumo.
12. Procedimiento sancionador. Trámites.
13. Recursos administrativos. Regulación y clases.
14. Etiquetado de productos industriales.
15. Norma general de etiquetado. Presentación y publicidad de los productos alimentarios envasados.
16. Reglamento de aplicación de las normas de calidad para frutas y hortalizas frescas comercializadas en mercado interior.
17. Pescados, crustáceos, mariscos de consumo fresco. Parámetros de calidad.
18. Inmaduros. Reglamentación y características técnicas.
19. Prestación de servicio en los talleres de reparación de automóviles de sus equipos y componentes.
20. Servicio de reparación de aparatos de uso doméstico en línea marrón, blanca y pequeño electrodoméstico.
21. Servicio de limpieza, conservación y teñidos de textiles.
22. Viviendas. Alquiler. Conceptos básicos.
23. Viviendas. Compra. Conceptos básicos.
24. Servicios de suministro eléctrico. Baja tensión.
25. Servicio telefónico.
26. Servicio público de suministro de gas butano.
27. Servicio de suministro y venta de gasolina y gasóleos de automoción.
28. Servicio de transporte público. Taxi, urbanos, regulares por carretera, ferrocarril y aéreo.
29. Servicios bancarios.
30. Ley General de Publicidad.
31. Agencias de viajes.
32. Seguros.

ANEXO 15

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE VEINTE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5. El Municipio: Organización municipal y competencias. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

8. Formas de acción administrativa en la esfera local.

9. La Ley de las Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. La Ofimática: el tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

7. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

8. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

9. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO 16

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN ENCARGADO DE HOGAR MUNICIPAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Máquinas auxiliares de oficina, reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

3. Nociones de archivo y almacenamiento.

4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Registro de entrada y salida.

5. El Ayuntamiento de Almería: su organización.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

11. La modernización administrativa: La Administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

12. La Ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.

14. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

15. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

16. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

ANEXO 17

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN ENCARGADO COLEGIOS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Máquinas auxiliares de oficina, reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

3. Nociones de archivo y almacenamiento.

4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Registro de entrada y salida.

5. El Ayuntamiento de Almería: su organización.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

11. La modernización administrativa: La Administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

12. La Ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.

14. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

15. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

16. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

ANEXO 18

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS MAESTROS DE OBRAS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Unidad de Conservación. Personal que presta servicio en la misma. Locales y medios de que dispone.

2. Organización y distribución de los trabajos de la Unidad de Conservación.

3. Las distintas especialidades de la Unidad de Conservación municipal. Funciones y tareas de cada una de ellas.

4. Urbanización de calles. Ejecución, secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

5. Urbanización de calles. Medición y valoración: criterios y realización.

6. Abastecimiento y distribución. Ejecución: tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

7. Saneamiento. Ejecución: tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

8. Saneamiento. Obras especiales: arquetas, anclajes, acometidas y otras.

9. Obras de fábrica: criterios de medición y valoración.

10. Señalización de obras.

11. Orden y limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos higiénicos.

12. Maquinaria de obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

13. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios Auxiliares.

14. Materiales de albañilería. Tipo de fábricas exteriores o interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

15. Revestimientos verticales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

16. Revestimientos horizontales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protección.

ANEXO 19

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE NUEVE CONDUCTORES, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. El camión. Parte constitutiva y funcionamiento. El tacógrafo: definición y utilización.

2. El motor diesel. Funcionamiento del motor de un cilindro. Elementos del motor.

3. El engrase del motor. Sistemas de engrase.

4. La refrigeración del motor.

5. El embrague.

6. El puente trasero. Partes, funcionamiento y cuidados.

7. Circuitos de frenado.

8. Electricidad del automóvil. Descripción general.

9. La conducción. Manejo del vehículo en distintas situaciones.

10. Sistema de dirección y transmisión.

11. Mantenimiento preventivo de vehículos.

12. Mecánica general del automóvil.

13. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Documentación legal y señalización de vehículos.

14. El término municipal de Almería. Distintos itinerarios y desplazamientos por el mismo.

15. Participación del Parque Móvil en situaciones de emergencia.

16. Seguridad e higiene: Seguridad, normas generales, elementos de prevención y protección de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.

ANEXO 20

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO OFICIALES DE ELECTRICIDAD, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Control de la luz. Reflexión. Refracción. Absorción. Transmisión. Difusión.

2. Fundamentos fisiológicos de luminotecnia. Factores que intervienen en la percepción visual.

3. El color. Espectro luminoso. El color de los cuerpos opacos. Rendimiento de color.

4. Fuentes de luz. Generalidades. Lámparas eléctricas. Características. Eléctricas. Características de las lámparas eléctricas. Energía irradiada por las lámparas eléctricas. Temperatura de color.

5. Lámparas incandescentes. Construcción. Tipos. Lámparas halógenas de tungsteno.

6. Lámparas por radiación luminiscente. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Tipos. Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento. Constitución.

7. Lámparas de vapor de mercurio alta presión. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

8. Lámparas de descarga en vapor de sodio. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

9. Sistemas de iluminación. Luminarias. Requisitos. Componentes. Tipos.

10. Nuevos sistemas de iluminación. Fibra óptica. Conducción de luz.

11. Elementos auxiliares de las lámparas. Balastos. Arrancadores. Condensadores.

12. Otros elementos de regulación. Reguladores de Flujo. Tipos. Funcionamiento. Interruptores crepusculares y astronómicos.

13. Alumbrado interior. Criterios de diseño. Sistemas. Cálculos.

14. Alumbrado exterior. Criterios de calidad para alumbrado público. Disposiciones habituales.

15. Elementos de una instalación de alumbrado público. Soportes. Conductores eléctricos. Cuadros de mando.

16. Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes.

ANEXO 21

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN OFICIAL PINTOR, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Pintura. Clases. Conocimientos generales.

2. Pinturas industriales. Clases. Características. Usos.

3. Pinturas decorativas de interior. Clases. Especificaciones.

4. Señalización viaria. Concepto. Características. Generalidades.
5. Señalización horizontal de la vía pública.
6. Señalización vertical de la vía pública.
7. Vías de comunicación urbana: clases. Formas principales de señalización.
8. Materiales de uso común y preparación para puesta en obra.
9. Herramientas de uso habitual en el oficio de pintor. Utilización de las mismas.
10. Maquinaria y medios auxiliares. Descripción. Características y utilización.
11. Deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en obras.
12. Medidas generales de seguridad y salud en el desempeño de su puesto de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
13. Medidas específicas de prevención en Seguridad y Salud.
14. Pinturas de exteriores. Clases y características. Usos.
15. Colores básicos y compuestos. Mezcla de colores.
16. Barnices como medio y como protección final.

ANEXO 22

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE ONCE OFICIALES DE OBRAS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Unidad de Conservación. Personal que presta servicio en la misma. Locales y medios de que dispone.
2. Organización y distribución de los trabajos de la Unidad de Conservación.
3. Las distintas especialidades de la Unidad de Conservación municipal. Funciones y tareas de cada una de ellas.
4. Urbanización de calles. Ejecución, secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.
5. Urbanización de calles. Medición y valoración: criterios y realización.
6. Abastecimiento y distribución. Ejecución: tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.
7. Saneamiento. Ejecución: tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.
8. Saneamiento. Obras especiales: arquetas, anclajes, acometidas y otras.
9. Obras de fábrica: criterios de medición y valoración.
10. Señalización de obras.
11. Orden y limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos higiénicos.
12. Maquinaria de obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.
13. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medidas Auxiliares.
14. Materiales de albañilería. Tipo de fábricas exteriores o interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.
15. Revestimientos verticales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.
16. Revestimientos horizontales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

ANEXO 23

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN COCINERO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.
3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Mantenimiento de la maquinaria de cocina.
2. Fondos Fundamentales de cocina.
3. Hortalizas frescas.
4. Cremas, arroces y sopas.
5. Pastas italianas.
6. Elaboraciones como elementos complementos de platos.
7. Pescados y mariscos.
8. Elaboraciones de carnes: Vacuno, porcino, lanar y aves.
9. Los proveedores: Clases.
10. Las Compras: Consideraciones a tener en cuenta.
11. Control de géneros y material en la cocina.
12. Manipulación de alimentos.
13. Los pescados: Características y cortes.
14. Los postres: Definición, clases y misión.
15. La cocina: características del local y útiles.
16. Las legumbres secas: Preelaboración y cocinado.

ANEXO 24

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE OCHO AGENTES VIGILANTE-NOTIFICACION, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Tipología y selección.

BLOQUE II

Materias específicas

1. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa. El deber de sigilo profesional.
2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.
3. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.
4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Registro de entrada y salida.
5. Las notificaciones administrativas.
6. Vigilancia en materia de disciplina urbanística.
7. Normas de Prevención de Riesgos laborales en edificios públicos. Derechos y Deberes de los trabajadores.
8. El Ayuntamiento de Almería: su organización.

ANEXO 25

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DIEZ SUBALTERNOS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
3. Organización municipal. Competencias municipales.
4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.
5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa. El deber de sigilo profesional.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.
2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.
3. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.
4. Nociones de archivo y almacenamiento.
5. El Ayuntamiento de Almería: su organización.

ANEXO 26

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS AUXILIARES DE COCINA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. La cocina: características del local y útiles. Los fondos de cocina: clases y misiones.
2. Las legumbres secas: preelaboración y cocinado. Hortalizas frescas: divisiones y aplicaciones.
3. Cocinado de las pastas italianas.
4. Elaboraciones básicas de huevos. Los huevos como complemento de platos.
5. Los pescados: Características, cortes y cocinado.
6. Las carnes: división según propiedades nutritivas.
7. Las aves: elaboración y cocinado.
8. Los postres: definición, clases y misión.

ANEXO 27

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS AYUDANTES BRIGADA ELECTRICIDAD, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Seguridad e higiene en trabajo. Seguridad: normas generales. Vestuario y equipo. Elementos de protección y prevención de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.
2. Unidades eléctricas. Mediciones de las mismas. Resistencia, potencia e intensidad.
3. Conductores eléctricos. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativa que condiciona su elección.
4. Puesta a tierra. Condiciones mínimas. Ejecución. Medición y mantenimiento.
5. Protecciones contra sobreintensidades. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos, soluciones y materiales.

6. Normas de seguridad a tener en cuenta en ejecución de montajes eléctricos.
7. Normas básicas de instalaciones de alumbrado en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.
8. Descripción del funcionamiento de un contactor, incluyendo esquema de mando y principal.

ANEXO 28

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO MOZOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS,GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.
2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.
3. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.
4. Nociones de archivo y almacenamiento.
5. El Ayuntamiento de Almería: su organización.
6. Herramientas de uso habitual en el oficio de albañilería. Utilización de las mismas.
7. Materiales de uso común: manutención, dosificación, transporte y almacenamiento.
8. Replanteos elementales de albañilería y elementos constructivos.

ANEXO 29

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DOCE OPERARIOS DE LIMPIEZA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.
2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.
3. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.
4. Nociones de archivo y almacenamiento.
5. El Ayuntamiento de Almería: su organización.
6. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa. El deber de sigilo profesional.
7. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.
8. Normas de Prevención de Riesgos laborales en edificios públicos. Derechos y Deberes de los trabajadores.

ANEXO 30

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE TRES AYUDANTES BRIGADA DE OBRAS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Herramientas de uso habitual en el oficio de albañilería. Utilización de las mismas.
2. Materiales de uso común: manutención, dosificación, transporte y almacenamiento.
3. Replanteos elementales de albañilería y elementos constructivos.
4. Cimentaciones y fábrica de ladrillo. Conocimientos generales.
5. Cubiertas e impermeabilizaciones. Conocimientos generales.
6. Materiales bituminosos: clases y tipos. Pinturas: clases y tipos.
7. Conglomerados y áridos. Clases y tipos.
8. Seguridad y Salud en materia de prevención de riesgos laborales en obras. Deberes de los trabajadores.

ANEXO 31

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN AYUDANTE MECANICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Circuitos hidráulicos aplicados.
2. Electricidad del automóvil.
3. Mecánica del automóvil. Composición, montaje y funcionamiento.
4. Máquinas y herramientas de taller.
5. Soldadura eléctrica por arco. Clases y tecnología.
6. Soldadura oxiacetilénica. Ejercicio práctico.
7. Plegado en chapistería. Ejercicio práctico.
8. Taladrado de materiales. Preparación de herramientas.

ANEXO 32

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE DIECINUEVE OPERARIOS BRIGADA OBRAS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Herramientas de uso habitual en el oficio de albañilería. Utilización de las mismas.
2. Materiales de uso común: manutención, dosificación, transporte y almacenamiento.
3. Replanteos elementales de albañilería y elementos constructivos.
4. Cimentaciones y fábrica de ladrillo. Conocimientos generales.
5. Cubiertas e impermeabilizaciones. Conocimientos generales.
6. Materiales bituminosos: clases y tipos. Pinturas: clases y tipos.
7. Conglomerados y áridos. Clases y tipos.
8. Seguridad y Salud en materia de prevención de riesgos laborales en obras. Deberes de los trabajadores.

ANEXO 33

PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE UN OPERARIO BRIGADA ELECTRICIDAD, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Seguridad e higiene en trabajo. Seguridad: normas generales. Vestuario y equipo. Elementos de protección y prevención de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.
2. Unidades eléctricas. Mediciones de las mismas. Resistencia, potencia e intensidad.
3. Conductores eléctricos. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativa que condiciona su elección.
4. Puesta a tierra. Condiciones mínimas. Ejecución. Medición y mantenimiento.
5. Protecciones contra sobreintensidades. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos, soluciones y materiales.
6. Normas de seguridad a tener en cuenta en ejecución de montajes eléctricos.
7. Normas básicas de instalaciones de alumbrado en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.
8. Descripción del funcionamiento de un contactor, incluyendo esquema de mando y principal.

Almería, 21 de mayo de 2003.- El Alcalde Presidente, P.D. El Concejal Delegado del Area de Personal, Informática y Admón. Periférica, Agustín López Cruz.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

*ANUNCIO de nombramientos. (**PP. 2375/2003**).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12.6.03, se ha realizado el nombramiento como Personal Laboral Fijo al servicio de este Ayuntamiento, con la categoría de Auxiliar Administrativo, a:

Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, con DNI núm.: 80.132.684-V.
Don Pedro Carlos Carpintero García, con DNI núm.: 30.530.118-X.
Don José Antonio Salmoral Nieto, con DNI, núm.: 30.499.774-A.

Bujalance, 12 de junio de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

*ANUNCIO de nombramiento. (**PP. 2392/2003**).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13.6.03, se ha realizado el nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Tesorero-Recaudador, a:

Don José María Sánchez Montero, con DNI núm. 30.529.677-Y.

Bujalance, 13 de junio de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

*ANUNCIO de nombramiento. (**PP. 2391/2003**).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13.6.03, se ha realizado el nombramiento como funcionario de carrera de este Ayun-

tamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, denominación Asesor Jurídico, a:

Doña M. Desamparados Alejandra Segura Martínez, con DNI núm. 15.366.575-E.

Bujalance, 13 de junio de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (**PP. 1321/2003**).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-27/2001.
Interesado: Doña María del Carmen Ramos Escudero.
Asunto: Ocupación temporal 60 m^2 de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.
Monte afectado: La Peña.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (**PP. 1316/2003**).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-51/2001.
Interesado: Don Angel Morando Tapia.
Asunto: Ocupación temporal de 175 m^2 de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.
Monte afectado: Betis.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico